



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 8 de septiembre de 2020

Número 5605-V

CONTENIDO

Proposiciones

- 5 Con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Michoacán a atender las observaciones por irregularidades en el uso de recursos públicos formuladas por la ASF en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2018, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena
- 8 Con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP y el IEEPO a entregar los libros de texto gratuitos a todos los alumnos de Oaxaca, a cargo de la diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del PAN
- 9 Con punto de acuerdo, para exhortar al Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres a regularizar o garantizar la permanencia de los restos mortales del general Cesáreo Castro Villarreal, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI
- 11 Con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob y el IFT a garantizar a las personas con discapacidad auditiva la accesibilidad a los contenidos transmitidos por los concesionarios de telecomunicaciones y redifusión, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del PT
- 15 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la STPS y la SEP a establecer acciones y medidas orientadas a brindar flexibilidad de horarios a padres con hijos de primaria y secundaria para que mantengan la atención hacia los hijos en el modelo Aprende en Casa II, del ciclo escolar 2020-2021, por la contingencia sanitaria, a cargo de la diputada Kehila Abigail Ku Escalante, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 17 Con punto de acuerdo, para exhortar a la SFP a atender e investigar las posibles irregularidades de

Pase a la página 2

Anexo V

Martes 8 de septiembre

- la Conade en las contrataciones de prestadores de servicios profesionales, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES
- 20 Con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Michoacán a atender la sentencia de la SCJN dictada en la acción de inconstitucionalidad 133/2020, promovida por Morena en demanda de la invalidez de diversas disposiciones del Código Electoral local, publicada en el Periódico Oficial del estado el 29 de mayo de 2020, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena
- 24 Con punto de acuerdo, para exhortar a los diferentes niveles de gobierno a diseñar estrategias encaminadas a incorporar a la base tributaria la economía informal y la informalidad laboral, e implantar estímulos económicos y fiscales, a cargo de la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del PAN
- 27 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SEP a implantar una estrategia integral para que todos los niños y adolescentes sin acceso a internet, radio o televisión ejerzan el derecho constitucional a la educación, a cargo de la diputada María Ester Alonzo Morales, del Grupo Parlamentario del PRI
- 29 Con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader y otras dependencias de la APF a blindar al sector ganadero, otorgándole certeza y seguridad jurídicas, e instaurar una estrategia que le permita sostener relaciones comerciales con EUA, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del PT
- 32 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SE a capacitar a las Mipyme en el desarrollo de competencias tecnológicas, especialmente digitales, para fortalecerlas y hacer frente al efecto económico derivado de la pandemia del SARS-Cov2, a cargo de la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 35 Con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a investigar la probable participación en actos delictivos de funcionarios del ayuntamiento de Tijuana, BC, expuestos por el alcalde el pasado 24 de agosto, a cargo del diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del PES
- 37 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de Nayarit, el ayuntamiento de Bahía de Banderas, la Sader y la delegación estatal de la Ssa a implantar acciones tendentes a garantizar la sanidad e inocuidad requeridas para la salud de los nayaritas, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena
- 40 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sener y Pemex a informar a la opinión pública sobre la situación económica actual de la empresa y la estrategia implantada para reducir el saldo de las pérdidas netas registradas en 2019 y el primer semestre de 2020, a cargo de la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del PAN
- 42 Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a concretar por la SRE el proceso de firma y ratificación por el Estado mexicano de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la OEA, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Ximena Puente de la Mora y Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del PRI
- 46 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los 32 gobiernos locales a implantar mecanismos y acciones que faciliten la operación de los registros civiles para inscribir los nacimientos y las defunciones de niños y adolescentes, a cargo de la diputada Martha Huerta Hernández, del Grupo Parlamentario del PT
- 52 Con punto de acuerdo, para exhortar a la SE y la SRE a hacer públicos los avances en la ratificación del TLC UE-México, a cargo de la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 55 Con punto de acuerdo, para exhortar a los ayuntamientos de BC a eliminar todo tipo de acuerdos, regulaciones, disposiciones o

- determinaciones administrativas correspondientes a la CRE, pues limitan la libre competencia en materia de hidrocarburos, a cargo del diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del PES
- 59 Con punto de acuerdo, para exhortar a la Jucopo de esta soberanía a formar un grupo de trabajo de seguimiento y vigilancia del proceso electoral de 2020-2021, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena
- 63 Con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de la república, a través de la SEP, y las instituciones competentes a reestructurar el sistema de becas a estudiantes en todos los niveles educativos, a través de una beca universal, a cargo del diputado Carlos Carreón Mejía, del Grupo Parlamentario del PAN
- 66 Con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de la Ciudad de México y el INAH a realizar los trabajos de reubicación y salvamento de la fuente de Chapultepec, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI
- 68 Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a garantizar y fortalecer los mecanismos de participación de los mexicanos radicados en el exterior en asuntos públicos del país, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT
- 70 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la CFE a hacer de conocimiento público los avances del proyecto Internet para Todos, a cargo de la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 72 Con punto de acuerdo, para exhortar a la Sedema y la Came a valorar la permanencia del Hoy no Circula, aplicado en la capital del país y 18 municipios mexiquenses conurbados entre abril y junio, a efecto de que todo el parque vehicular, sin importar su antigüedad, deje de circular un día a la semana, a cargo del diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, del Grupo Parlamentario del PES
- 75 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de Colima y la Segob a realizar las gestiones conducentes a activar la declaratoria de emergencia en Manzanillo, Armería y Minatitlán por el paso de la tormenta tropical para garantizar la salud y los servicios urbanos esenciales, a cargo de la diputada Rosa María Bayardo Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena
- 77 Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, la Profepa, la Conafor y la Coordinación Estatal de Ecología de Tlaxcala a atender de manera urgente el problema de plaga de gusano descortezador que afecta la zona boscosa del parque nacional Malinche, a cargo del diputado Carlos Carreón Mejía, del Grupo Parlamentario del PAN
- 78 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal, la Semarnat, la Sader y el Senasica a elaborar lineamientos para que los agricultores implanten prácticas que, sin dañar el ambiente, sustituyan el uso del glifosato, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI
- 80 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los tres niveles de gobierno a prestar servicio de internet gratuito en espacios públicos, y programas de asistencia en trabajos escolares y en el uso de herramientas tecnológicas, con las correspondientes medidas sanitarias para evitar la propagación del Covid-19, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del PT
- 84 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y la Cofepris a realizar los procedimientos de autorización de registros sanitarios para atender la urgencia sanitaria por SARS-Cov2, a cargo de la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 86 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a intensificar por la Semar y la Semarnat durante esta temporada de avistamiento del tiburón blanco la inspección y vigilancia de la reserva de la biosfera Isla Guadalupe para impedir la pesca ilegal, a cargo del diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del PES

- 90 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y la Jucopo de esta soberanía a resolver la reforma que requiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de permitir que se amplíe el plazo de los gobiernos locales y los ayuntamientos para devengar y pagar los recursos etiquetados correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, dados los problemas en la materia generados por la pandemia, a cargo de la diputada Laura Patricia Ávalos Magaña, del Grupo Parlamentario de Morena
- 92 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa, el IMSS, el Insabi y el ISSSTE a realizar las gestiones administrativas y presupuestarias conducentes a garantizar que sus hospitales y clínicas tengan los insumos, medicamentos, equipo, médicos y demás requerimientos para aplicar tratamientos y quimioterapias a niños y adolescentes con cáncer, a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN
- 96 Con punto de acuerdo, para exhortar a la Cofepris a realizar un estudio sobre las sustancias contenidas en los pañales desechables comercializados en el país y su efecto a la salud, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI
- 97 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los tres niveles de gobierno a facilitar la continuidad del oficio pirotécnico con opciones que permitan apreciar los fuegos artificiales a distancia y por redes sociales para evitar la concentración de personas, en virtud de la relevancia cultural y la trascendencia económica de la actividad, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del PT
- 106 Con punto de acuerdo, para exhortar a Pemex a instruir a las áreas correspondientes sobre la ejecución de acciones inmediatas que atiendan y reparen los daños provocados por la fuga en un ducto de combustóleo ocurrida el pasado 16 de agosto en Juandhó, Tepetango, Hidalgo, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 108 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al IMSS y las autoridades de servicios sanitarios de QR a fortalecer las estrategias y acciones institucionales encaminadas a proveer y garantizar el acceso y abasto suficiente del cuadro básico de vacunación para los menores de edad e, incluso, la población no derechohabiente del IMSS, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del PES
- 113 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a no aplicar la reducción de 75 por ciento del gasto operativo de la Conanp, de labor esencial para conservar y proteger el ambiente, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE MICHOACÁN A ATENDER LAS OBSERVACIONES POR IRREGULARIDADES EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS FORMULADAS POR LA ASF EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2018, A CARGO DE LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, diputada federal Reyna Celeste Ascencio Ortega, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3, numeral 1, fracción XX y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Michoacán para que atienda a la brevedad las observaciones por irregularidades en el uso de recursos públicos formuladas por la Auditoría Superior de Fiscalización en el informe del “Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018”**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El correcto uso de los recursos públicos es un principio esencial del servicio público, en principio porque se trata de recursos ajenos a los gobernantes y en segundo término, por el enorme sacrificio que representa para los particulares contribuir al gasto público.

Entre los mecanismos y procedimientos de rendición de cuentas en el uso de recursos públicos se encuentra la importante función que realiza la Auditoría Superior de Fiscalización, de ahí que sus observaciones y recomendaciones ayudan a detectar y corregir irregularidades.

En consecuencia, es de la mayor importancia que si la citada Auditoría Superior de Fiscalización detecta alguna inconsistencia, haya toda la voluntad de la

autoridad observada que de paso a un cumplimiento oportuno y expedito, ello beneficia a todos y da transparencia al uso del gasto público.

De acuerdo a la Constitución y la Ley, los recursos públicos deben utilizarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer objetivos públicos y sociales, por lo que debe haber total claridad sobre su destino así como de la forma en que se ejercen, precisamente lo que buscamos con este exhorto es que haya total transparencia y una oportuna rendición de cuentas, para atajar cualquier riesgo de corrupción.

Conforme al “Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018”¹ realizado por la Auditoría Superior de Fiscalización, se advierte que se realizan diversas observaciones y señalamientos al Gobierno de Michoacán; a continuación, señalamos algunas de las observaciones formuladas

De acuerdo al informe de la auditora 1024-DS-GF sobre el equipamiento y sustitución de equipo en el Hospital General Dr. Miguel Silva y Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos se observaron diversas irregularidades al Gobierno de Michoacán², pero más allá de ello tales faltas han comprometido la salud de la población del Estado que accede a estos hospitales públicos, veamos el desglose de señalamientos:

- *Inadecuada planeación derivado del incumplimiento de los objetivos planteados para ambos hospitales.*
- *Inadecuada programación y presupuestación derivado de que no se ha concluido la ejecución de las obras de ambos hospitales.*
- *Solicitud indebida de Certificados de Factibilidad sin comprobar que contaran con la documentación correspondiente.*
- *Incumplimiento con las características mínimas solicitadas en la Guía Estratégica de Selección de Terrenos.*
- *Falta de reporte de los montos ejercidos en 2018 en los sistemas de la SHCP.*

- Entrega indebida de anticipo para un convenio modificatorio, en contravención de las cláusulas contractuales.

- Pago indebido por un monto de 2.6 millones de pesos derivado de una deficiente evaluación ya que no se consideró en la integración de los precios unitarios el factor de financiamiento positivo de 0.798%

- Pago indebido de en los indirectos por un monto de 0.8 millones de pesos derivado de la falta de comprobación de la renta de bodegas y oficinas

- Pagos indebidos por incumplimiento en el alcance de los P.U.O.T., por lo que deberán reintegrar los intereses generados por un monto de 1.3 y 3.7 millones de pesos

- Falta de DRO, corresponsables, e incumplimiento de la entidad de vigilar la ejecución del proyecto.

- Pago indebido por la compra de equipo médico derivado de la transferencia del importe a una empresa con la que no se cuenta con una relación contractual.

- Recepción del equipo médico para ambos hospitales aún y cuando este no se encuentra en los almacenes de la Secretaría de Salud de Michoacán como se estableció en el contrato.

De acuerdo a la Auditoría de Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1017-2019 1017-DS-GF concerniente a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo², se tiene los siguientes resultados:

*En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas en la promoción de las acciones correspondientes, **lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,864.1 miles de pesos**, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **ya que realizó pagos a 74 trabajadores que no acreditaron realizar***

funciones destinadas a educación básica y normal por 16,504.9 miles de pesos, asimismo, por realizar 581 pagos a 43 trabajadores identificados como decesos en ejercicios fiscales anteriores por 3,422.8 miles de pesos y pagos a 131 trabajadores después de su fecha de baja por 2,036.9 miles de pesos.

Conforme a la Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1002-2019 1002-DS-GF a los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación³, los resultados fueron los siguientes:

*En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, **lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,848.5 miles de pesos**, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ya que pagó actualizaciones y recargos al ISSSTE por 427.3 miles de pesos, asimismo, por realizar 301 pagos después de su fecha de baja a 107 personas por 1,299.7 miles de pesos y por pagos efectuados a 8 trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido para el puesto por 121.5 miles de pesos.*

En lo que toca Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1012-2019 1012-DE-GF a las Participaciones Federales a Entidades Federativas⁴, resalta lo siguiente:

Resultados

Se determinaron 4,098,480.3 miles de pesos pendientes por aclarar que corresponden a falta de presentación de la información contractual de proveedores y contratistas del gasto ejercido con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018 a cargo de 51 ejecutores por 3,097,827.2 miles de pesos y falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como la evidencia de los bienes y servicios recibidos por 1,000,653.1 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,098,480,312.66 pesos pendientes por aclarar.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,610,533.9 miles de pesos, monto que representó el 80.3% de los 20,681,012.9 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo pagó el 97.0% de los recursos transferidos. En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un monto por aclarar de 4,098,480.3 miles de pesos, el cual representa el 24.7% de la muestra auditada que corresponden principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2018.

Como se aprecia las irregularidades en el uso de recursos públicos impactan en áreas como salud, educación y servicios públicos en general en perjuicio de la población de Michoacán, de ahí que se haga un llamado urgente para que se subsanen y aclaren las inconsistencias señaladas por la Auditoría Superior de Fiscalización al Gobierno Estatal de Michoacán.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al Pleno, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Michoacán para que atienda a la brevedad las observaciones por irregularidades en el uso de recursos públicos formuladas por la Auditoría Superior de Fiscalización en el informe del “Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018”.

Notas:

1. <http://informe.asf.gob.mx/#0>
2. <http://informe.asf.gob.mx/simplificados/1024-DS-GF.pdf>
3. http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_simplificados/2018_ficha_GF_a.pdf
4. http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_simplificados/2018_ficha_GF_a.pdf
5. http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_simplificados/2018_ficha_GF_a.pdf

Dado en el palacio Legislativo de San Lázaro a ocho de septiembre de dos mil veinte

Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP Y EL IEEPO A ENTREGAR LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS A TODOS LOS ALUMNOS DE OAXACA, A CARGO DE LA DIPUTADA DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Dulce Alejandra García Morlan, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura al honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, licenciado Esteban Moctezuma Barragán, y al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, licenciado Francisco Ángel Villarreal, para que de manera inmediata hagan entrega de los libros de texto gratuitos a todas las alumnas y alumnos del estado de Oaxaca, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

En diciembre de 2019, se presentó en Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China, un brote de neumonía de causa desconocida. Lo anterior derivó en una investigación por el país de tal forma que las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan informaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la presencia de un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida, estableciendo un posible vínculo con el mercado mayorista de mariscos de Huanan, el cual, además, vende animales vivos.

El 30 de enero del 2020 con más de 9 mil 700 casos confirmados de 2019-nCoV en la República Popular China y 106 casos confirmados en otros 19 países, el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), aceptando la recomendación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Siguiendo las mejores prácticas de la OMS para nombrar a las nuevas enfermedades infecciosas humanas, en colaboración y consulta con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la

Agricultura y la Alimentación (FAO), la OMS ha denominado la enfermedad como Covid-19, abreviatura de “Enfermedad por coronavirus 2019” por sus siglas en inglés. (Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de Covid-19, Gobierno de la República. Secretaría de salud)

La propia Organización Mundial de la Salud, el pasado 11 de marzo declaró esta propagación como una pandemia y ha llamado a los gobiernos de todo el mundo a tomar las medidas necesarias para contenerla y atenderla.

Esta pandemia impactó en uno de los sectores más vulnerables de la sociedad mexicana: las niñas, niños y adolescentes.

Esto es así porque, para su protección, la Secretaría de Educación Pública tomó la decisión de suspender las clases presenciales en todas las escuelas del país, lo que implicó que desde el 17 de marzo de 2020 los alumnos permanecieran en casa.

La propia Secretaría de Educación Pública ha anunciado que ninguna escuela del país podrá regresar a tener clases presenciales hasta que el semáforo epidemiológico, instaurado por la Secretaría de Salud, esté en verde.

Con base en lo anterior, se inició el ciclo escolar el pasado 24 de agosto con una cuestionada estrategia implementada por la Secretaría de Educación Pública que consiste en que los alumnos deberán tomar clases a distancia a través de contenidos que se difunden en las principales televisoras del país.

Esta estrategia, particularmente en Oaxaca, no se le augura éxito alguno y no lo digo solamente por el hecho de ser de un partido de oposición al actual gobierno federal, sino que lo digo basada en los números que emite el propio Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual en su anuario estadístico 2019 señala los siguientes datos para el estado de Oaxaca:

Radio	49%
Televisión digital	62%
Televisión analógica	33%
Equipo de cómputo	31 %

Por supuesto que esto es un motivo de preocupación para quienes deseamos que las niñas, niños y adolescentes de Oaxaca tengan una formación académica adecuada. Lamentablemente no es el único motivo de preocupación, a este escenario adverso se le suma que las alumnas y alumnos oaxaqueños no han recibido los libros de texto gratuitos a que tienen derecho.

De conformidad con los datos emitidos por la Secretaría de Educación Pública, en el ciclo escolar 2018-2019, y con la última actualización que fue en septiembre de 2019, en el estado de Oaxaca existen: un millón 201 mil 692 alumnos, de los cuales 620 mil son mujeres y 581 mil son hombres; de ellos 894 mil 551 son alumnos de educación básica, de los cuales 856 mil 297 asisten a una escuela pública y 38 mil 254 a escuela privada.

Por su parte, el Instituto de Educación Pública de Oaxaca reportó una matrícula escolar de 897 mil 775 alumnos que deben recibir sus libros de texto para iniciar el nuevo ciclo escolar a distancia, con apoyo de los programas de televisión que se comenzaron a transmitir el pasado 24 de agosto.

En el sitio web la Secretaría de Educación Pública detalla que hasta las 21:59 horas del 4 de septiembre se habían distribuido 5 millones 114 mil 192 libros de texto en Oaxaca, lo que equivale al 82 por ciento de la totalidad a recibir.

Aunque quisiéramos creer en la buena fe de las cifras alegres que emite la Secretaría de Educación Pública, la realidad se muestra distinta en Oaxaca en donde los reclamos de docentes y padres de familia es semejante: La urgencia de que las y los niños ya cuenten con sus libros de textos.

El día 6 de septiembre del presente año, se publica un comunicado del **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca en el que menciona que la entrega** de libros será en 3 esquemas a saber: **“El primero será casa por casa para la entrega de libros para preescolar y primaria en 102 municipios estratégicos. La segunda, escuela por escuela, con la entrega de libros de preescolar, primaria y secundaria en otros 269 municipios de la entidad. La tercera corresponde a la distribución de libros en un esquema convencional en el resto de los municipios del estado”**.

Sin embargo, la realidad es clara, en el estado de Oaxaca no han llegado los libros de texto gratuitos, y ello pone en un predicamento a los padres de familia, quienes ven con desesperación que no tienen las posibilidades técnicas para que sus hijos e hijas reciban la educación básica y tampoco tienen la posibilidad de contar con un libro en el que se apoyen para su instrucción.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hace un atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, licenciado Esteban Moctezuma Barragán, y al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, licenciado Francisco Ángel Villarreal, para que de manera inmediata hagan entrega de los libros de texto gratuitos a todas las alumnas y alumnos del estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Dulce Alejandra García Morlan (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES A REGULARIZAR O GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS RESTOS MORTALES DEL GENERAL CESÁREO CASTRO VILLARREAL, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, en mi carácter de diputado de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La Revolución Mexicana es el suceso armado más relevante en México durante el siglo XX. Dentro de este periodo histórico destaca la participación del Ejército Constitucionalista comandado por el coahuilense Venustiano Carranza, mismo que logró sentar las bases para la consolidación de un país de instituciones a través de la promulgación de la Constitución de 1917, que en su momento, fue la más avanzada del mundo por su innovador contenido en materia de derechos sociales.

En el Ejército Constitucionalista participaron destacados hombres y mujeres que sacrificaron su tiempo, a sus familias y en no pocas ocasiones hasta su propia vida para luchar por los ideales de la Revolución que, en suma, buscaba justicia social para las clases más necesitadas de México.

Dentro de estos personajes destaca el general coahuilense Cesáreo Castro Villarreal, quien tuvo una destacada participación en diversos hechos de armas durante la Revolución, dentro de los que destacan la toma de Matamoros, la toma de Monterrey, la batalla de Celaya y la batalla de León.

Castro Villarreal nació en Cuatro Ciénegas, Coahuila, en 1856. Hijo de Pablo Castro e Isabel Villarreal, se sumó al movimiento revolucionario encabezado por Francisco I. Madero y formó parte de la Convención del Partido Antirreeleccionista celebrada en abril de 1910, en la que fungió como delegado. Se levantó en armas por primera vez el 20 de noviembre de 1910 en Cuatro Ciénegas para secundar el Plan de San Luis, sin embargo, tras el triunfo de Madero, se estableció en Torreón, Coahuila por algún tiempo.

Al momento de estallar la Revolución Mexicana, Castro Villarreal tenía 54 años de edad, lo que contribuyó a ser conocido como "El Viejito", además de por su agudeza e ingenio natural que lo convertían en un gran estratega en el campo de batalla.

Ante la llegada al poder de Victoriano Huerta y el asesinato de Madero, se sumó a Venustiano Carranza y se convirtió en una de sus personas de más confianza, a grado tal que fue parte fundamental en la organización de la reunión de jefes revolucionarios celebrada en la Hacienda de Guadalupe de la que resultó el Plan del mismo nombre, entre cuyos firmantes se encontraba el entonces coronel Cesáreo Castro.

Sólo por citar algunos de sus méritos, en 1914 participó en la toma de Monterrey junto al general Pablo González. Fue artífice, en 1915, del triunfo en las batallas de León y Celaya, en las que ganó el respeto de sus correligionarios gracias a sus cualidades humanas y militares, volviendo famosas a sus cargas de caballería con las que destrozó en batalla, las huestes del general Francisco Villa. El 27 de marzo de 1916 fue nombrado por Venustiano Carranza como gobernador del estado de Puebla y ocupó distintas jefaturas militares.

Sus méritos en combate lo hicieron ascender y alcanzar el grado de general de división. Álvaro Obregón, en su libro, *Ocho mil kilómetros en campaña*, reconoció la destreza de este insigne coahuilense, fallecido en 1944, cuyos restos mortales descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores.

Sin embargo, a decir del licenciado Hugo Castro Aranda, presidente de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística e hijo del general Cesáreo Castro, si bien en su momento se realizó la ceremonia correspondiente para el depósito de los restos mortales de Castro Villarreal en la Rotonda de las Personas Ilustres, jamás fue publicado el decreto o acuerdo correspondiente que oficializara tal distinción.

Por tal motivo, se considera de la mayor relevancia que el Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres regularice y/o garantice la permanencia de los restos mortales del general de división Cesáreo Castro Villarreal en el referido recinto, toda vez que, como se ha relatado en párrafos anteriores, son sobrados los méritos que hicieron que este ameritado revolucionario fuera considerado como persona ilustre por sus servicios a la patria.

Ahora bien, de acuerdo con el decreto por el que se establecen las bases y procedimientos que rigen la

Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2003, resulta competente para conocer del presente asunto el Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres, mismo que se integra por la persona titular de la Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá, así como los secretarios de la Defensa Nacional, de Marina y de Educación Pública.

Regularizar la permanencia de los restos mortales del general Castro en la Rotonda de las Personas Ilustres constituye un acto de justicia, además de un mecanismo para evitar ocurra algo similar a lo sucedido con los restos de Ignacio Mejía, que se perdieron durante una de las remodelaciones a la rotonda, tal como lo narra Jorge Vázquez Ángeles, en su artículo *Una tumba para llorar*, publicada por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres para que regularice y/o garantice la permanencia de los restos mortales del general Cesáreo Castro Villarreal, ameritado revolucionario, en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores, en la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEGOB Y EL IFT A GARANTIZAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA LA ACCESIBILIDAD A LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES Y REDIFUSIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Quien suscribe, diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción 1, así como el artículo 79 del Reglamento de Cámara de Diputados y, demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo a los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicados en el Informe Mundial sobre la Discapacidad (2017), en el mundo existen más de 1,000 millones de personas que padece algún tipo de discapacidad, lo cual representa alrededor del 15 por ciento de la población total. De ellos, entre 110 y 190 millones de personas cuentan con un alto grado de dificultad para desarrollar por sí solos sus actividades¹.

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018), informó que viven 7 millones 877 mil 805 personas con discapacidad, de las cuales, el 45.9 por ciento son hombres y el 54.1 por ciento son mujeres, lo que corresponde al 6.3 por ciento de la población. Del total de personas con discapacidad, el 18.4 por ciento representa a personas con discapacidad auditiva, quienes forman parte de los grupos con mayor índice de marginación en el mundo².

La OMS explica que, una persona sufre pérdida de audición cuando no es capaz de oír tan bien como una persona cuyo sentido del oído es normal, es decir, aquellas que su umbral de audición en ambos oídos es igual o superior a 25 decibelios (dB). La pérdida de audición puede ser leve, moderada, grave o profunda, afectando a uno o ambos oídos y entraña dificultades para oír una conversación o sonidos fuertes³.

Los retos de las personas con discapacidad auditiva para comunicarse con los demás, dificulta su desarrollo personal, educativo, laboral y social, por lo que se ven limitadas sus oportunidades de inclusión. Ante esta necesidad, las personas sordas han desarrollado su propia forma de comunicación.

En el caso de México, existe la Lengua de Señas Mexicana (LSM), que “se compone de signos visuales con estructura lingüística propia, con la cual se identifican y expresan las personas sordas en México [...] Para la gran mayoría de quienes han nacido sordos o han quedado sordos desde la infancia o la juventud, ésta es la lengua en que articulan sus pensamientos y sus emociones, la que les permite satisfacer sus necesidades comunicativas, así como desarrollar sus capacidades cognitivas al máximo mientras interactúan con el mundo que les rodea”⁴.

La Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 2, fracción XXII, define a la LSM como:

“Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral”.

En nuestro país, de acuerdo con datos publicados por la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, tres de cada 10 personas con discapacidad de 18 años y más consideran que se les ha negado sin justificación al menos un derecho básico en los últimos cinco años. Mientras que una de cada cuatro personas con discapacidad declaró haber percibido actos de discriminación en su contra por al menos un motivo en los últimos 12 meses⁵.

En este sentido, el gobierno federal encabezado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, ha manifestado su compromiso en favor de las personas con discapacidad; de ahí que ha emprendido diversas políticas y programas públicos, tales como la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, así como los mecanismos para que los apoyos lleguen directamente a las manos de las y los

beneficiarios; no obstante, es necesario realizar un sinnúmero de esfuerzos, en diversos sectores, a efecto de garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno del conjunto de derechos y libertades que le son intrínsecas, en un marco de respeto, igualdad sustantiva y no discriminación.

Resulta innegable que los avances tecnológicos han contribuido a mejorar la calidad de vida de la población, ejemplo de ello, es la implementación del audio descriptivo para quienes padecen discapacidad visual y la interpretación de la Lengua de Señas Mexicana a través de medios digitales para las personas con discapacidad auditiva.

La tecnología puesta al servicio de quienes más lo necesitan es un elemento fundamental para impulsar su desarrollo integral y bienestar, por lo que se requiere de la sensibilidad y la voluntad de las autoridades, así como de los diferentes sectores sociales y productivos para garantizar la accesibilidad tecnológica.

Bajo el anterior orden de ideas, es de precisar que los medios de comunicación digitales que contribuyen al aprendizaje, posibilitan la comunicación y la recepción de información oportunas, resultan herramientas fundamentales para la inclusión social, al tiempo que posibilitan el ejercicio de otros derechos. A través de sus contenidos, se vuelven una pieza importante del engranaje del proceso formativo, y ofrecen una gran variedad de posibilidades recreativas, artísticas y culturales, pero, sobre todo, tienen como atributo destacado que informan en tiempo real sobre los acontecimientos más importantes del acontecer mundial, nacional y regional.

La falta de accesibilidad de las personas con discapacidad a los medios de comunicación, vulnera no solo sus derechos a la información y a la libertad de expresión, sino que se convierte en un dique para el ejercicio pleno de otros derechos humanos y fundamentales, lo cual impide el establecimiento de la igualdad sustantiva, perpetuando la discriminación y la exclusión social.

En tal virtud, es menester impulsar diversas acciones para los ámbitos público y privado, que hagan de la accesibilidad una realidad cotidiana para las personas con discapacidad y no solo un anhelo.

En el caso específico del Servicio de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana, este no cumple con la dimensión establecida por los Lineamientos Generales de Accesibilidad al Servicio de Televisión Radiodifundida, aprobados por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 22 de agosto de 2018 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2018, en donde se establece que debe ocupar por lo menos una sexta parte de la pantalla. En los hechos, el recuadro para la interpretación en LSM es menor a lo estipulado en los lineamientos, lo que significa una cumplimentación parcial o simulada que redundará en perjuicio de las personas con discapacidad, ya que una gran mayoría de personas sordas no pueden distinguir los gestos y movimientos de quienes traducen.

El recuadro generalmente es tan diminuto como la puerta de acceso a quienes históricamente han sido discriminados. Si el espacio para los intérpretes de la lengua de señas es mínimo, también es mínima la inclusión; dicho en otras palabras, si el recuadro es el vehículo para acceder a los contenidos y este no es visible, lo que se está invisibilizando en el fondo es a las personas sordas, sus necesidades y sus derechos.

Por otro lado, no podemos soslayar que el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, va aparejado al cumplimiento de una serie de obligaciones que en un régimen democrático y de derecho no pueden ser pasadas por alto ni atendidas con una vocación reduccionista.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 20 establece:

Los medios de comunicación implementarán el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.

En esta tesitura, es de subrayar que el Estado Mexicano está sujeto a las disposiciones de diversos Instrumentos Internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶, que en su artículo 9º, entre otros aspectos, establece:

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) ...

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) a e) ...

f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;

g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;

h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

El citado instrumento, en el artículo 21 ordena que:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier

forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.

b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;

d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;

e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

En el artículo 24 de la referida Convención, respecto a la educación, prevé la obligación de los Estados Parte de velar por las personas con discapacidad para que cuenten con acceso a condiciones de igualdad, a una educación inclusiva y a un proceso de aprendizaje durante toda la vida, que incluya el acceso a instrucciones de enseñanza o de medios alternativos de aprendizaje.

A mayor abundamiento, es de tomar en consideración que los artículos 202, 217, 257 y 258 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, establecen que:

Artículo 202. El Ejecutivo Federal de conformidad con la Estrategia Digital Nacional y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de

la información y las comunicaciones, incluido Internet y de conformidad con los lineamientos que al efecto emitan.

Artículo 257. El Ejecutivo Federal y el Instituto, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán condiciones para que las audiencias con discapacidad, tengan acceso a los servicios de radiodifusión, en igualdad de condiciones con las demás audiencias.

Artículo 258. Además de los derechos previstos en esta Ley y con el objeto de que exista una igualdad real de oportunidades, las audiencias con discapacidad gozarán de los siguientes derechos:

I. Contar con servicios de subtítulo, doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional;

II. A que se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;

III. A contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, siempre y cuando no represente una carga desproporcionada o indebida al concesionario, y

IV. Acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o de portales de Internet de los concesionarios en formatos accesibles para personas con discapacidad.

En razón de lo anterior, el Estado mexicano está obligado a garantizar los derechos de las personas con discapacidad auditiva, asegurando medidas de diseño universal y accesibilidad efectivas a los medios de comunicación.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La H. Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, promuevan el acceso universal de las personas con discapacidad auditiva a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet.

Segundo. La H. Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en el ámbito de su competencia, promueva el derecho de las audiencias con discapacidad auditiva a contar con servicios de subtítulo, doblaje al español y lengua de señas mexicana; así como considerar la viabilidad de aumentar a una quinta parte, la dimensión del recuadro de interpretación de Lengua de Señas Mexicana.

Tercero. La H. Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en el ámbito de sus competencias, supervise que los Usuarios con Discapacidad visual tengan acceso a los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en igualdad de condiciones con los demás usuarios, principalmente en el tiempo que dispone el Estado y en los contenidos transmitido por los concesionarios.

Notas:

1 https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/

2 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf

3 <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/deafness-and-hearing-loss>

4 <https://www.gob.mx/conadis/articulos/lengua-de-senas-mexicana-lsm?idiom=es>

5 https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/ENADIS_PcD_WEB.pdf

6 <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo por ciento5B1 por ciento5D.pdf>

Palacio Legislativo de San lázaro
a 8 de septiembre 2020.

Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA STPS Y LA SEP A ESTABLECER ACCIONES Y MEDIDAS ORIENTADAS A BRINDAR FLEXIBILIDAD DE HORARIOS A PADRES CON HIJOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA QUE MANTENGAN LA ATENCIÓN HACIA LOS HIJOS EN EL MODELO APRENDE EN CASA II, DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021, POR LA CONTINGENCIA SANITARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quien suscribe, Kehila Abigail Kú Escalante, diputada federal del Grupo Parlamentario de Movimientos Ciudadano, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones IV, V y VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que, en conjunto con la Secretaría de Educación, establezca las acciones y las medidas necesarias para brindar flexibilidad de horarios a padres con hijos de nivel primaria y secundaria, a fin de que puedan mantener la atención necesaria para sus hijos en el modelo de educación “Aprende en Casa II”, implementado para el ciclo escolar 2020-2021, por consecuencia de la contingencia de salud a derivada del virus SARS-CoV-2 (Covid-19) con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el

resfriado común hasta insuficiencia respiratoria,¹ como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV).² En el mes de diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan (China), surgió un nuevo brote de la familia de dicho virus con características de expansión de alcance global.

II. Durante la conferencia matutina realizada el día 28 de febrero de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de Salud, Hugo López-Gallet, informó la presencia del virus Covid19 en territorio mexicano, así como algunas de las estrategias a implementar para hacerle frente al virus en México.³

III. El pasado 14 de marzo de 2020, el Secretario de Educación, Estaban Moctezuma, informó que como parte de la Fase 1 de contingencia por Coronavirus, se realizaría la suspensión de clases a partir del día 20 de marzo hasta el 20 de abril de 2020, con el objetivo de prevenir cualquier contagio en el sistema educativo a nivel nacional.⁴

IV. Con la finalidad de mitigar los efectos de exposición del virus, hacia el 23 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, declaró la Jornada Nacional de Sana Distancia, misma que preveía la implementación de medidas básicas de prevención, la suspensión de actividades no esenciales en el país, y la reprogramación de eventos de concentración masiva en la república, entre otras medidas.⁵

V. A raíz de la presencia del virus Covid19 en territorio nacional, al día 30 de agosto de 2020, se cuenta según la Secretaría de Gobernación con un estimado de 629,520 casos en México, 65,844 defunciones a causa del virus y 41,959 casos con carga viral positiva activos.⁶

VI. Ante la velocidad de contagio en México y con la finalidad de evitar la exposición de menores, el Secretario de Educación Pública, informó el 3 de agosto de 2020 que el inicio de clases se daría mediante clases a distancia o de manera remota, mientras que el semáforo sanitario marcará el momento en el que será viable las clases de manera presencial.⁷

VII. Por la necesidad de implementar dichas medidas, el cuidado y la vigilancia que las niñas y niños reciben

durante el tiempo destinado a clases se ve mermado, ya que en la mayoría de las ocasiones las madres, padres y tutores se ven enrolados en la conservación de empleos, desatendiendo algunos aspectos en el desarrollo de las niñas y niños, siendo que en México según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, un millón y medio de niños y niñas menores de 14 años sufren de TDAH (trastorno por déficit de atención e hiperactividad), por lo que requieren de mayor dedicación durante las horas de los estudios, ya que el TDAH puede presentarse por periodos irregulares de atención en la enseñanza de reglas básicas como la decodificación del lenguaje, el deletreo y la aritmética, lo que afectará el rendimiento escolar.⁸ Y al no contar con un maestro o tutor que pueda detectar dichos síntomas, su aprendizaje en casa se verá inhabilitado durante las jornadas de educación y se hace evidente la necesidad de mantener mayor vigilancia durante los estudios de niñas y niños.

VIII. De la misma manera, niñas y niños de grados iniciales en primaria, no cuentan con las habilidades suficientes para sintonizar por propia cuenta las clases que les corresponden, ya que en México el 17.1 por ciento de los hogares son monoparentales,⁹ es decir que sólo cuentan con una madre o un padre, y se ven en la necesidad de dedicar la mayor parte del tiempo a las actividades laborales ya que no se encuentran en posibilidades de dividir las actividades domésticas y el cuidado de las niñas y niños del hogar.

Derivado en lo anterior se somete a consideración, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que, en conjunto con la Secretaría de Educación, establezca las acciones y las medidas necesarias para brindar flexibilidad de horarios a padres con hijos de nivel primaria y secundaria, a fin de que puedan mantener la atención necesaria para sus hijos en el modelo de educación “Aprende en Casa II” implementado para el ciclo escolar 2020-2021 por consecuencia de la contingencia de salud a derivada del virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

Notas

1 Orientaciones para el público, Organización Mundial de la Salud, 30 de agosto de 2020, Recuperado de:

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses#:~:text=sintomas>

2 Coronavirus, Organización Mundial de la Salud 2020, 30 de agosto de 2020, Recuperado de: <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>

3 #ConferenciaPresidente I Viernes 28 de febrero de 2020, Gobierno de México, 30 de agosto de 2020, Recuperado de:

<https://www.youtube.com/watch?v=NNwrYRoK-eo>

4 SEP extiende suspensión de clases hasta el 30 de abril, El Universal, 30 de marzo de 2020. Recuperado de:

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/coronavirus-sep-extiende-suspension-de-clases-hasta-el-30-de-abril-por-emergencia-sanitaria>

5 Jornada Nacional de Sana Distancia, Secretaría de Salud, 30 de agosto de 2020. Recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf

6 Covid México, Secretaría de Gobernación, 30 agosto de 2020. Recuperado de: <https://coronavirus.gob.mx/datos/>

7 Ciclo escolar 2020-2021, INFOBAE, 13 de agosto de 2020. Recuperado de:

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/08/13/ciclo-escolar-2020-2021-todo-lo-que-debes-saber-a-una-semana-del-inicio-de-clases/>

8 TDAH afecta a más de un millón y medio de niños, Fundación UNAM, 30 de agosto de 2020, Recuperado de:

<https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/trastorno-de-deficit-de-atencion-e-hiperactividad-afecta-a-mas-de-un-millon-y-medio-de-ninos-mexicanos/>

9 Mujeres encabezan 27.3% de los hogares de México, Forbes, 27 de junio de 2017. Recuperado de:

<https://www.forbes.com.mx/mujeres-encabezan-27-3-los-hogares-del-pais/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Kehila Abigail Kú Escalante (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SFP A ATENDER E INVESTIGAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES DE LA CONADE EN LAS CONTRATACIONES DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO VARGAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, Ernesto Vargas Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 3, numeral 1, fracción XX, 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A partir del mes de marzo del presente año, fueron publicados en diversos medios de comunicación, impresos y digitales, artículos y reportajes relacionados con presuntas anomalías cometidas por la actual administración de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), en los que se señala que, se habrían gastado alrededor de 72 millones de pesos del presupuesto 2019 para contratar de manera “irregular”, amigos y familiares en 306 plazas que requerían perfiles específicos para atender a los deportistas de alto rendimiento.

El reportaje que ofrece mayores datos y pruebas relacionadas con estas acciones, es el publicado por la revista *Proceso*. Este medio señaló que la partida, denominada Capítulo 3000, del año pasado, fue usada para contratar a personal que no realizaba cabalmente las funciones para las que fue contratado, ya que sólo se aparecían por las oficinas de la Conade esporádicamente y cobraban de 35 mil hasta 41 mil pesos, rompiendo con la política de austeridad impuesta por el Presidente Andrés Manuel López Obrador.

El capítulo 3000, “Servicios generales”, se compone de gastos de arrendamiento, mantenimiento, servicios financieros, viajes, comunicación social, y servicios profesionales.

En el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, consideramos que la forma tan opaca y discrecional en la que se ha manejado el capítulo 3000 por la Conade, representa un despropósito en cuanto los objetivos planteados por la cuarta transformación, ya que mucho se ha dicho que en los dos sexenios pasados, el rubro de servicios profesionales creció para volverse alrededor del 45 por ciento de este capítulo. Y seguramente hubo corrupción, excesos y absurdos, pero la verdad es que “servicios profesionales” del capítulo 3000, sobre todo, servía para otra cosa: la simulación; y tal parece que al menos en la Conade las cosas no han cambiado.

Israel Benítez Mortero, subdirector de calidad para el deporte, aprobó que la mayoría de estas personas laboraran únicamente entre cuatro y seis meses, pero cobrando como si lo hubieran hecho todo el año, incluso con algunos que llegaron a recibir un 20 por ciento adicional al salario.

La revista *Proceso* indicó que desde la dirección general, que lidera Ana Gabriela Guevara, hasta el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública (SFP) presentaron irregularidades en la contratación de personal.

La partida presupuestal denominada Capítulo 3000, que en 2019 operó con alrededor de 70 millones de pesos en la Conade, ha sido utilizada para pagar “aviadores” y contratar amigos y familiares de un grupo de funcionarios que se repartieron las 306 plazas que deberían ser usadas exclusivamente para atender a los deportistas de élite del país.

Pasando por alto las medidas de austeridad que el presidente Andrés Manuel López Obrador ordenó desde que asumió, y reforzó a causa de la crisis económica por la pandemia del coronavirus, en la Conade literalmente regalan el dinero público del capítulo 3000 a personas que cobran sin trabajar y sólo hacen acto de presencia en las oficinas.

De acuerdo con información del citado semanario, de un total de 306 personas, 72 fueron contratadas irregularmente a finales del pasado diciembre, con sueldos mensuales de entre 31 mil y 42 mil pesos, para gastar a como diera lugar un sobrante de 7 millones de pesos y evitar el subejercicio de recursos.

El subdirector de Calidad para el Deporte de la Conade, Israel Benítez, validó con su firma que a esas personas se pagaran entre cuatro y seis meses como si los hubieran trabajado en 2019. Y durante enero y febrero también recibieron 20 por ciento adicional a su salario.

Para lo anterior, un grupo de servidores públicos (que incluye al subdirector de administración, Omar Hernández Pliego; al de Servicios, Jesús Rebollar, y al jefe de Proveeduría, Érick Delgado Blas) simularon haber realizado una sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (CAAS) para “cumplir” con la reglamentación.

En un caso evidente, Jesús Rebollar tiene contratada a su suegra, obviamente sin ninguna justificación, y a su esposa, Angélica Flores Salazar, en el área de Desarrollo Humano.

Mediante una “excepción” estos funcionarios evadieron la licitación pública para adjudicar de manera directa los contratos y firmar en diciembre con fecha de junio de 2019 oficios y memorandos para “regularizar” los actos indebidos.

Se sabe que por instrucciones de Alejandro Arenas Contreras, entonces coordinador ejecutivo de la Subdirección de Calidad para el Deporte, quien renunció en febrero último, Reyna Monroy Audirac fue la responsable de hacer las contrataciones, recoger las firmas de los funcionarios e incluir en la lista a los amigos y familiares del subdirector general de la Conade, Sergio Monroy; del subdirector del Deporte,

Adolfo Fierro; del subdirector de Cultura Física, Óscar Juárez Roussell; del director de Alto Rendimiento, Arturo Contreras, y del propio Israel Benítez.

Asimismo, otras áreas, como la Dirección General, que encabeza Ana Guevara, también incorporaron a sus recomendados, lo mismo que la Dirección de Operación Fiduciaria, que dirige Carlos Fernando Ramírez Barrera, y la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos, de Marisela Rafael. El propio titular del Órgano Interno de Control de la SFP, Filiberto Otero, solicitó la contratación de su amiga Yamilé Jaso López.

Así, por ejemplo Benítez tiene a su sobrino Ricardo Salazar Benítez (con un sueldo de 31 mil pesos mensuales) en la subdirección de Cultura Física, con Óscar Juárez, quien es cuñado de Benítez, como lo publicó *Proceso* en julio de 2019.

Una amiga de Benítez, Karla Estefanía Meneses Balcázar, funge como su secretaria. Comenzó con un contrato de 31 mil pesos que, en un par de meses, se incrementó a 35 mil 200. Meneses sólo asiste los días que Benítez también va a su oficina, unas dos o tres veces por semana. Existen testimonios de que en ocasiones, el funcionario suele ausentarse la semana entera.

Otros nombre señalados por el reportaje, son los de los hermanos Fidel y Alejandra Contreras Fonseca, quienes cobran 24 mil 670 y 34 mil 500 pesos mensuales, respectivamente, y de otras dos amigas de Benítez: Rosalía Andrea Cortés Pérez (con 22 mil pesos) y Roxana Elizabeth Velázquez López (42 mil 587 pesos). Sin trabajar, ellas también devengaron su salario durante octubre, noviembre y diciembre, pese a que llegaron a la Conade en enero de 2020.

El caso del director de Alto Rendimiento, Arturo Contreras, merece especial atención, pues metió a trabajar a Mario Eduardo Salinas Zepeda (con 15 mil 344 pesos), quien es identificado como el hijo de su novia, Mónica Zepeda. Mario Eduardo cobró como si hubiera trabajado siete meses de 2019 y en enero y febrero recibió 20 por ciento más del monto total recibido.

De la misma manera, una persona identificada como la novia del hijo de Arturo Contreras (Arturo Contreras Escobar), Gisela Solís Chavira, también tiene un contrato de 20 mil pesos mensuales. De acuerdo con

testimonios, Contreras trató con mucha insistencia de que ingresara como beneficiaria del fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (Fodepar), pero no lo logró. Lo que sí pudo fue meterla al Capítulo 3000, así como al hermano de ésta, Miguel Alberto Solís Chavira, con un contrato de 20 mil 689 pesos mensuales.

Toda la información se sustenta en tres bases de datos donde aparecen los nombres de los proveedores de servicios, el objeto de su contrato y el salario que devengan, así como de las solicitudes de registro presupuestal y pago, de las que la revista *Proceso* presentó copias.

En la mayoría de los casos de personas contratadas de forma irregular, su objeto de contrato no corresponde a las actividades que realizan.

Como parte de la auditoría que el Presidente López Obrador ordenó que se realizara en la Conade, el OIC también revisó el capítulo 3000. Lo extraño es que todas estas irregularidades mencionadas no están en los resultados, ni se hizo ninguna observación, como sí ocurrió con los recursos del Fodepar.

No obstante todo lo anterior que, ha sido publicado e investigado por diversos medios de comunicación, también existen denuncias presentadas ante la Secretaría de la Función Pública como la identificada con el folio 2020/DGDI/DE39, la cual versa sobre presuntas irregularidades en Conade por 71 contrataciones con vigencia de junio a diciembre de 2019, mismas que se regularizaron hasta finales de noviembre o principios de diciembre y que los integrantes de la sesión ordinaria del CAAS firmaron con fecha de celebración en mayo de 2019.

En virtud de lo anterior y de la importancia de brindar la debida atención a este problema que perjudica de manera directa a los deportistas de alto rendimiento que representan a nuestro país en las justas deportivas nacionales e internacionales, someto a consideración de esta comisión permanente del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la

Función Pública, para que atienda e investigue las posibles irregularidades efectuadas por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en las contrataciones de prestadores de servicios profesionales, pagados por medio del capítulo 3000.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública, para que agilice las indagatorias correspondientes a las denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, relacionadas con irregularidades sobre contrataciones y pagos de prestadores de servicios profesionales provenientes del capítulo 3000, a fin de darles pronta resolución.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Ernesto Vargas Contreras (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE MICHOACÁN A ATENDER LA SENTENCIA DE LA SCJN DICTADA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2020, PROMOVIDA POR MORENA EN DEMANDA DE LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE MAYO DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, diputada federal Reyna Celeste Ascencio Ortega, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en

el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3, numeral 1, fracción XX y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente *Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Congreso de Estado de Michoacán para que atienda la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 133/2020, promovida por el Partido Político MORENA, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán publicada en el Periódico Oficial de esa Entidad del 29 de mayo de 2020*, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Con fecha 29 de mayo del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, diversas reformas al Código Electoral del Estado de Michoacán, mediante los Decretos Legislativos 328 y 329, aprobadas por la Legislatura Local el 20 de mayo del mismo año, entre los que los se contemplan los artículos 174 y 175, relativos a la elección de diputados por el principio de Representación Proporcional en una Circunscripción Plurinominal constituida por todo el Estado, y la asignación de diputados de representación proporcional, respectivamente.

En tal sentido, el Partido Político MORRENA, impugnó el contenido de dicha reforma ante la Suprema Corte del Justicia de la Nación, mediante la Acción de Inconstitucionalidad 133/2020, argumentando que esos nuevos criterios vulneran el principio de representación y vulneran la democracia, en lo relativo a los criterios para la asignación de Diputados.

Cabe señalar que con fecha 25 de agosto del año en curso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante Comunicado de Prensa No. 154/ 2020, informó que se había resuelto la precitada Acción de Inconstitucionalidad 133/2020, invalidando la totalidad de las Reformas a los Artículos 174 y 175 del Código Electoral de Michoacan, para mejor referencia se transcribe el referido boletín:

“No. 154/2020

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020

**SCJN CONCLUYE EL ANÁLISIS
CONSTITUCIONAL DEL CÓDIGO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en sesión remota del Tribunal Pleno, realizada a través del sistema de videoconferencia, concluyó con el análisis de las impugnaciones al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Tribunal Pleno invalidó la totalidad de las reformas a los artículos 174 y 175 de ese ordenamiento. Ello se debió a que dichas disposiciones integran un sistema que preveían los mecanismos para la asignación de las diputaciones bajo el principio de representación proporcional, así como los límites de sobre y subrepresentación en la designación de curules en el Congreso local; sin embargo, para tales finalidades el legislador local hizo uso de un cociente electoral que se obtiene a partir de la “votación estatal efectiva”, cuando los valores porcentuales a los que concurren los partidos y al que se aplicaría dicho factor es a un concepto denominado “votación válida emitida”, lo que distorsiona el procedimiento de designación.

En este mismo expediente, la SCJN invalidó los artículos 196 Ter y 196 Quater, donde se preveía la atribución del Consejo General del Instituto Electoral local para que emitiera lineamientos a efecto de instrumentar un sistema novedoso para la recepción del voto en urnas electrónicas, pues el ejercicio de dicha facultad implicaba una invasión a la competencia del Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, la SCJN invalidó la porción normativa “coalición” contenida en el artículo 192, segundo párrafo, fracción I, inciso c), del código electoral local, pues derivada de la reforma a la Constitución General del 10 de febrero de 2014, cada partido político debe aparecer con su propio emblema, aun cuando forme parte de una coalición.

Acción de inconstitucionalidad 133/2020, promovida por el partido político MORENA, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicadas en el

Periódico Oficial de esa entidad de 29 de mayo de 2020, mediante los Decretos 328 y 329.+¹

Este exhorto se hace bajo la consideración del principio constitucional de que haya elecciones libres, auténticas y periódicas, en el que se respete el mandato electoral representativo otorgado por los ciudadanos, conforme al Artículo 41 Constitucional

La consolidación de la democracia hace necesario que haya instituciones electorales sólidas, en el caso del principio de representación proporcional que tiene como finalidad dar cauce a las expresiones políticas minoritarias, y para ello se requiere que los representante elegidos por esta vía, no constituya una ventaja excesiva para ninguna fuerza político, sino que su finalidad es dar cauce a la pluralidad de una elección, de ahí que se deban ajustar las reglas de representación proporcional en Michoacán para evitar fenómenos que distorsionen el mandato popular.

Otra características de los sistemas legales, es el principio de autoridad legal competente, por ello cada ente tiene delimitada sus atribuciones o competencia, en el caso en particular, la autoridad local electoral no tiene atribuciones para reglamentar un sistema para la recepción del voto en urnas electrónicas, cuando dicha atribución es potestad del del Instituto Nacional Electoral. Al respecto se cita el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Artículo 329.

1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

3. El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

Énfasis añadido

Finalmente, otro principio que sostuvo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es que cada partido político debe aparecer con su propio emblema, aun cuando forme parte de una coalición, ello es con el objeto de que la representación o peso político de cada partido no se diluya o se sobredimensione al participar en una coalición, sino que cada instituto político compita por sí mismo, aunque vaya coaligado.

Para mejor referencia se transcriben las porciones de la versión taquigráfica de la sesión pública ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada a distancia el martes 25 de agosto de 2020², conforme a lo siguiente:

ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente, con su permiso. Estoy planteando a este Honorable Pleno, en continuación con la acción de inconstitucionalidad 103, este considerando décimo, y en este apartado se analiza la reforma a los artículos 174, primer párrafo, fracción I, inciso b), fracción III, fracción IV, V y VI, y 175, primer párrafo, incisos c) y d), que regulan esencialmente la mecánica de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

La declaración de invalidez que propone el proyecto se sustenta, esencialmente, en la circunstancia de que el sistema de asignación que regula las normas no atiende a los lineamientos que se fijaron por este Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucional 53/2017 y su acumulada 57/2017, presentada bajo la ponencia del Ministro Arturo Zaldívar. En dicho precedente se estableció, en síntesis, que deben participar en el reparto de

curules de representación proporcional los partidos que han obtenido al menos el 3% (tres por ciento) de la votación semidepurada, cifra que resulta de disminuir, de la totalidad de sufragios, los votos nulos y los emitidos para los candidatos no registrados. Como segundo paso, el Tribunal Pleno estableció que habría de obtenerse una votación depurada, la cual resulta de restar, de la votación semidepurada, los votos de los partidos que no alcanzaron el mencionado 3% (tres por ciento) y de los otorgados a los candidatos independientes. En el caso concreto, el sistema de asignación de diputaciones de representación proporcional cumple con la primera parte de esos lineamientos, es decir, con la obtención de la votación semidepurada para saber qué partidos tienen derecho a participar en la asignación de diputados de representación proporcional. En cambio, no cumple con el siguiente lineamiento, ya que la votación depurada exclusivamente la ocupa para la obtención del cociente electoral, al señalar en el artículo 175, primer párrafo, inciso c): “Dicha votación estatal efectiva será utilizada únicamente para calcular el cociente electoral”, con lo cual el resto de la fórmula de asignación dejó de utilizar la votación depurada especialmente para medir los límites de la sobre y subrepresentación. Lo anterior, además, no encuentra explicación lógica para que, si el cociente electoral se obtuvo a partir de una votación depurada, resulta incongruente que a los partidos políticos que van a participar en el reparto de las diputaciones de representación proporcional se les obligue a concurrir al procedimiento con un porcentaje de votación semidepurada, es decir, la votación en la que sí se incluyeron los votos depositados a favor de los candidatos independientes y de los partidos que no alcanzaron el 3% (tres por ciento) de la votación. Lo coherente era que los partidos participaran con una representación porcentual de votos conforme el mismo referente del numérico de votación que se utilizó para obtener el cociente electoral, es decir, tomando en cuenta la votación depurada. De ahí que el proyecto proponga, por tratarse de un sistema, declarar la invalidez de la totalidad de las reformas a los artículos 174 y 175 del Código Electoral de Michoacán, publicadas el veintinueve de mayo del dos mil veinte y para el efecto de que, dada la proximidad del siguiente proceso electoral —el cual inicia en la primera semana del mes de

septiembre de dos mil veinte—, opera la reviviscencia del texto anterior de ambas disposiciones, en la inteligencia de que deberá respetarse la invalidez de este Tribunal Pleno decretó en la porción normativa: “y candidaturas independientes”, contenida en el texto anterior del primer párrafo del artículo 175 citado, al resolver la acción de inconstitucionalidad 53/2017 y su acumulada 57/2017. Es cuanto, Ministro Presidente.

AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL UNICA FACULTADA PARA REGULAR LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Con su permiso. Propongo a este Honorable Pleno la invalidez de dos de las disposiciones que regulan las urnas electrónicas, concretamente, las contenidas en el artículo 196 Ter y 196 Quater del Código Electoral impugnado, pues, a partir de la reforma constitucional en materia electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se determinó que es competencia exclusiva del INE emitir las reglas, lineamientos y criterios en materia de producción de materiales electorales, dentro de los cuales encuadran los instrumentos que se requieran para depositar los votos o facilitar su emisión, recepción y conteo, tales como son las urnas electrónicas.

Consecuentemente, las legislaturas de las entidades federativas carecen de competencia para autorizar a los organismos electorales locales expedir alguna normatividad con relación a los productos necesarios para llevar a cabo la jornada electoral, tales como podrían ser, entre otros, formatos y boletas relativas a mamparas, urnas, porta-urnas, tinta indeleble, marcadores, marcadores de credenciales de elector, cancelas para preservar la privacidad del voto, etcétera; por lo que cualquier norma que prevea la posibilidad de regular estos aspectos invade la esfera de atribuciones del Instituto Nacional Electoral. Y, en este caso, los artículos 196 Ter y 196 Quater, ambos del Código Electoral del Estado de Michoacán, resultan intrusivos de la competencia constitucional del INE, pues prevén la posibilidad de que el Consejo General del instituto electoral local emita los

lineamientos para la instrumentación de las urnas electrónicas e, inclusive, que sea el propio Consejo del instituto local quien apruebe, por sí y ante sí, cuál es el sistema de recepción del voto que cumpla con los estándares de calidad técnica, así como los principios electorales.

CADA PARTIDO DEBE PARTICIPAR CON SU PROPIO EMBLEMA AUNQUE VAYA EN COALICIÓN

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. En este considerando décimo tercero propongo declarar la invalidez de la porción normativa: “coalición”, contenida en el inciso c) del párrafo segundo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de Michoacán, conforme a lo resuelto por este Tribunal Pleno en su sesión correspondiente al siete de octubre del dos mil diecinueve, al resolver la acción de inconstitucionalidad 71/2018 y su acumulada 75/2018, asunto en el cual se reiteró el criterio en el sentido de que las entidades federativas carecen de atribuciones para regular las coaliciones. Como lo sostiene el partido accionante, existe disposición transitoria expresa en el decreto de reformas constitucionales en materia electoral del diez de febrero de dos mil catorce en el sentido en que corresponde al Congreso de la Unión expedir las normas generales que establezcan, entre otros aspectos, el sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de coaliciones mediante un sistema uniforme para los procesos electorales federales y locales, así como las reglas conforme a las cuales aparecerán sus emblemas en las boletas electorales y las modalidades del escrutinio y cómputo de los votos. Por tanto, al existir precepto expreso de rango constitucional que faculta en exclusiva al Congreso de la Unión para regular los términos en los cuales aparecerán, en las boletas electorales, los emblemas de los partidos coaligados, es incuestionable que la porción normativa reclamada transgrede la norma transitoria constitucional que reservó a la Federación regular tal aspecto en específico.

También debe tomarse en cuenta que la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 87, párrafo 12, ya se hizo cargo de la forma en que deben aparecer los emblemas de los partidos coaligados en las boletas

electorales, sin que se advierta coincidencia entre el precepto y el impugnado, ya que este último distingue el emblema de los partidos al emblema de las coaliciones, como si estas últimas pudieran tener un emblema propio diverso al de los partidos coaligados. Consecuentemente, tanto por la falta de competencia de la legislatura local para regular la forma en que aparecerán los emblemas de las coaliciones en las boletas electorales como por esta divergencia de la manera de disponer su diseño tratándose de partidos coaligados, procede declarar la invalidez de la porción normativa: “coalición”, contenida en el inciso c) del párrafo segundo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de Michoacán para que, en lo sucesivo, se pueda leer: las boletas electorales, para la emisión del voto, se imprimirán conforme el modelo que apruebe el Consejo General; las boletas contendrán: “c) El distintivo con el color o combinación de colores y emblema de cada partido político o candidato independiente; y, la fotografía del candidato”. De obtener votación favorable a la propuesta que presento, en el siguiente considerando extendería los efectos de invalidez a las otras tres porciones normativas del artículo 192 del Código Electoral de Michoacán, en las que también se menciona el vocablo “coaliciones” en materia del diseño gráfico de las boletas electorales. Es todo, Ministro Presidente.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al Pleno, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Michoacán para que atienda la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada en la acción de inconstitucionalidad 133/2020, promovida por el Partido Político Morena, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicadas en el periódico oficial de esa entidad de 29 de mayo de 2020.

Notas:

1. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6197>

2. <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquiograficas/documento/2020-08-25/25%20de%20agosto%20de%202020%20-%20Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf>

Dado en el palacio Legislativo de San Lázaro
a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (rñubrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO A DISEÑAR ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A INCORPORAR A LA BASE TRIBUTARIA LA ECONOMÍA INFORMAL Y LA INFORMALIDAD LABORAL, E IMPLANTAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y FISCALES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES AYALA DÍAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, diputada **Ma. de los Ángeles Ayala Díaz**, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

Es necesario comenzar por definir la informalidad. La informalidad es el conjunto de empresas, comerciantes, trabajadores y actividades que maniobran fuera de las normas legales establecidas por los gobiernos y sus marcos regulatorios.

Podemos decir que la informalidad cuenta con dos aristas principales:

-La economía o sector informal, que se refiere a las unidades productivas que no se encuentran registrados en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y,

-La informalidad laboral, que son los empleados que no tienen ningún beneficio de seguridad social ni prestaciones de ley.

Por desgracia, la informalidad en México se ha arraigado de una manera impresionante, al grado de que está, por mucho, más generalizada que en otros países de la región.

Este es un fenómeno que debe preocuparnos, porque demuestra la gran brecha que existe en la distribución de los recursos, las deficiencias de los servicios públicos, un marco regulatorio gravoso para las empresas formales, y la ineficiencia de las instituciones gubernamentales que no nos han permitido alcanzar las perspectivas del desarrollo y crecimiento que el país requiere.

Aunado a lo anterior, en el caso de México, la escolaridad y las capacidades laborales son deficientes, los métodos de producción aún son básicos y las presiones demográficas son grandes.¹

Actualmente y con una pandemia de seis meses por coronavirus Covid-19, la reapertura escalonada de empresas y negocios ha traído una ligera reducción en la tasa de desempleo en julio. La población económicamente activa (PEA) en México pasó de 51.1 millones a 52.6 millones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Según el mismo Instituto, del total de la población de 15 y más años, 60.4 por ciento es económicamente activa (57.6 millones) y de este grupo de población, 96.6 por ciento (55.6 millones) está ocupada.

31.3 millones de personas de 15 y más años ocupadas se encuentran en el empleo informal, lo que representa 56.2 por ciento de la población ocupada de acuerdo con los resultados de la ENOE al cuarto trimestre de 2019.

De la población de 15 y más años ocupada en el empleo informal, 48.8 por ciento (15.3 millones) forma parte del sector informal, en tanto que 51.2 por

ciento (16 millones), presenta condiciones laborales consideradas informales (por autoempleo en la agricultura, empleo no remunerado o carencia de seguridad social).²

Durante julio de 2020, la población ocupada fue de 49.8 millones, cifra mayor en 1.5 millones comparada con la de junio, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En el séptimo mes del año, la tasa de desempleo quedó en 5.4 por ciento, que es equivalente a 2.8 millones de personas sin trabajo. En junio la tasa de desempleo fue de 5.5 por ciento.

De los 12 millones de personas que salieron de la PEA en abril de 2020, regresaron alrededor de 7.2 millones para el séptimo mes de este año.

Cifras del Inegi indican que hubo un repunte en la informalidad: la población ocupada informal fue de 27.3 millones, 1.7 millones más que en junio.

Dicho comportamiento se debió principalmente al crecimiento de los ocupados en el sector informal que pasó de 11.9 millones en junio a 13.8 millones en julio de 2020.

Con la reincorporación a los centros de trabajo, la población ocupada a tiempo parcial (jornadas inferiores a 35 horas semanales) disminuyó en 2 millones hasta 12.6 millones de personas y también aumentó en 4.2 millones la cantidad de personas ocupadas a tiempo completo, a 33.1 millones.³

Después de ver estas cifras, nos encontramos con que el principal problema que arrojan a las personas a trabajar en la informalidad es, principalmente, la falta de oportunidades laborales, los bajos salarios y la falta de educación. Existen otros factores que desmotivan a los comerciantes, empresarios o prestadores de servicios a migrar a la formalidad hacendaria, algunos de ellos son:

-Las barreras regulatorias de los tres niveles de gobierno para crear o cerrar un nuevo negocio o empresa, en donde predominan las municipales y estatales.

-Los altos costos que implica cumplir con las normativas estipuladas por las autoridades

competentes merman el emprendimiento y el crecimiento.

-Los costos por despido de trabajadores, este factor limita la contratación y el empleo formal.

-Las cuotas patronales para la seguridad social encarecen los costos y el crecimiento de los negocios y las empresas, esto representa un impuesto implícito al empleo formal.

La alta informalidad económica y laboral se da en pequeños comerciantes y micro empresas puesto que son unidades de producción muy pequeñas, sin capacidad para generar economías a escala que encarecen sus costos unitarios de producción y servicios, con bajos niveles de capital humano y tecnologías precarias que no les permite un crecimiento progresivo ligado con la pobreza laboral.

Por tanto, no modificar el entorno institucional, los marcos legales y los reglamentos que inducen ambos tipos de informalidad representa continuar teniendo una significativa barrera al crecimiento y al desarrollo económico.⁴

Otro factor no menos importante es el nivel de educación determinante en el crecimiento de la informalidad. A escala mundial, cuando el nivel de educación aumenta, el nivel de informalidad disminuye. Según informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las personas que han completado la educación secundaria y superior tienen menos probabilidades de ocupar un empleo informal que los trabajadores que no tienen ninguna instrucción o solo han finalizado la educación primaria.

“Existe la necesidad urgente de combatir la informalidad. Para cientos de millones de trabajadores, la informalidad implica una falta de protección social, de derechos en el trabajo y de condiciones de trabajo decente, y para las empresas significa baja productividad y falta de acceso al crédito. Los datos sobre estas cuestiones son esenciales para elaborar políticas apropiadas e integradas que se ajusten a la diversidad de situaciones y necesidades.

La elevada incidencia de la informalidad en todas sus formas tiene múltiples consecuencias nefastas

para los trabajadores, las empresas y las sociedades y es, sobre todo, un gran desafío para la realización de trabajo decente para todos y el desarrollo inclusivo y sostenible”.⁵

La OIT recomienda la intervención de las autoridades de los tres niveles de gobierno para mitigar la necesidad de generar empleos formales y de alinear incentivos fiscales y económicos para promover su paso a la formalidad, el impulso a las cadenas productivas y actividades económicas encaminadas al consumo interno puesto que más de la mitad de los empleos informales se concentran en actividades terciarias.

En cuanto desarrollo de negocios, comercio y empresas, es necesario implementar medidas orientadas a simplificar el registro de empresas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias que permitan lograr avances en la mitigación paulatina de la informalidad, la cual merma la base impositiva y, consecuentemente, deviene en tasas más elevadas de impuestos para quienes sí cumplen con sus obligaciones fiscales.

En este sentido, el aumento a los impuestos incita la evasión, el desplazamiento a la informalidad y la corrupción. Por si fuera poco, ante situaciones de incertidumbre y en contextos de crisis, el sistema financiero tiende a reaccionar en forma contractiva para reducir el riesgo, de modo que se acentúa el ciclo económico, lo que penaliza especialmente a la pequeña empresa.

Por lo que se hace necesario que los bancos e instituciones de fomento coloquen recursos para que cumplan y mantengan su liquidez. Es necesario establecer estímulos al tránsito de estos hacia empleos productivos y formales. Resulta imprescindible fomentar la formación de capital humano, en función de los requerimientos del aparato productivo y se deben plantear reformas dirigidas a mejorar la protección del desempleo y la vejez.

Sin embargo, el panorama del empleo informal en México es heterogéneo, pues cada estado tiene una situación distinta, tanto en relación a los niveles de informalidad como respecto de su evolución. Es necesario, entonces, generar las condiciones para la incorporación efectiva de los comerciantes, las

pequeñas y medianas empresas en eslabones productivos vinculados con las actividades más dinámicas; fortalecer la producción interna competitiva; y proporcionar, así, el espacio necesario para la creación de más empleo formal y productivo.⁶

Por lo anterior, es indispensable dirigir los trabajos hacia un esquema de menores y más eficientes regulaciones. Estas acciones no solamente reducirían los costos de operación, sino que también sería un elemento que permitiría abatir significativamente la corrupción, puesto que si la regulación es ineficiente y poco transparente, permite que los funcionarios actúen como rentistas, utilizando a discreción su poder de otorgar, negar, condicionar o vender determinado permiso o licencia, además de que puede generar prácticas monopólicas con el daño que ello representa para los consumidores, sobre todo para los de menor ingreso.

Otro tema que es importante abordar son los costos por despido, es necesario reducir dichos costos a través un seguro transitorio de desempleo financiado con aportaciones una parte del gobierno y otra de los trabajadores, esta práctica eliminaría este sesgo, contribuiría a la creación y formalización de empresas, así como a una menor informalidad laboral.

No podemos dejar fuera de los estímulos las cuotas patronales. Reducir estas cuotas y financiar la seguridad social universal con la recaudación general de impuestos.

Es por todo lo anterior, que someto a la consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos: federal, estatal, municipal y alcaldías de Ciudad de México para que diseñen estrategias encaminadas a incorporar a la base tributaria, al sector informal de la economía y a los trabajadores o empleados que se encuentran en la informalidad laboral, así como implementar estímulos económicos y fiscales.

Notas

- 1 https://www.eltrimestreeconomico.com.mx/index.php/te/article/view/499/645#content/cross_reference_1
- 2 inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/trabajoNal.pdf
- 3 <https://www.animalpolitico.com/2020/09/julio-recuperaron-1-5-millones-de-empleos-crecio-informalidad-inegi/#:~:text=Cifras%20del%20Inegi%20indican%20que,millones%20m%C3%A1s%20que%20en%20junio.&text=En%20el%20caso%20de%20los,junio%20y%20julio%20de%202020.>
- 4 eleconomista.com.mx/opinion/Hacia-una-menor-informalidad-20200120-0008.html
- 5 https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_627202/lang--es/index.htm
- 6 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---rolima/documents/publication/wcms_245619.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SEP A IMPLANTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA QUE TODOS LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN ACCESO A INTERNET, RADIO O TELEVISIÓN EJERZAN EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ESTER ALONZO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La diputada María Ester Alonzo Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la

Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, ha implementado diversas acciones buscando dar continuidad a los procesos educativos de 30 millones de niños, niñas y adolescentes de diferentes grados escolares en nuestro país.

Es así que el pasado 13 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo número 15/08/20 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2020-2021, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Dicho acuerdo establece en su artículo cuarto lo siguiente:

“En caso de que no existan las condiciones sanitarias adecuadas, en términos del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa..., **deberá aplicarse en todo lo que en su caso corresponda el Acuerdo número 14/07/20 ... y cumplir con los planes y Programas de Estudio de Educación Básica** (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo medio superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos...¹

El acuerdo número 14/07/20 al que se hace referencia, señala que en el marco de la nueva normalidad y priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el servicio educativo del ciclo escolar 2020-2021 **se brindará utilizando fundamentalmente la televisión**, con el apoyo también **del avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital...**

De estos acuerdos, se desprende que las escuelas públicas y privadas incorporadas al Sistema Educativo Nacional, de Educación Básica y Media Superior iniciarán clases a distancia impartidas a través de radio, televisión e internet como parte central del programa Aprende en Casa II. Sin embargo, dentro de estos planes implementados por el secretario de Educación, no se consideran las desigualdades en México, como el que no todos los niños, niñas y adolescentes cuentan con acceso a internet, televisión, radio o teléfono celular, lo que podría traducirse en un rezago educativo para los alumnos que no pueden adherirse a esta nueva modalidad, en específico los que viven en condiciones de pobreza o en zonas marginadas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019 (ENDUTIH), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Comunicaciones (IFT), se estima que en México 43.6 por ciento del total nacional no dispone de internet, ya sea mediante una conexión fija o móvil; es decir, hay un millón 5 mil 704 hogares con niños de entre 6 y 18 años que no cuentan con televisión, dos millones 724 mil 603 que no tienen computadora, laptop ni tablet y, siete millones 891 mil 159 sin servicio de internet.

Se debe destacar que alrededor de 16 por ciento de los hogares sólo tienen televisión analógica; sin embargo, esto no les garantiza que los canales de televisión abierta, donde se transmiten las clases de la Secretaría de Educación Pública (SEP), puedan verse, ya que la señal depende de las zonas; por lo que esta falta de infraestructura y recursos que hay en México podrían incrementar el rezago educativo.

Debemos recordar que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación; correspondiendo al Estado la rectoría de la educación, la cual además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Para cumplir plenamente con esto, no sólo es necesario asegurar la escolaridad en la totalidad del territorio, sino implementar un sistema eficiente que garantice la calidad educativa.

Asimismo, los artículos 2 y 72 de la Ley General de Educación establecen que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, para lo cual garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Del mismo modo, México ha asegurado la protección de este derecho al ratificar una variedad de tratados a nivel internacional como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El derecho a la educación, debe ser universal y progresivo; el principio de progresividad establece la obligación del Estado de generar una mayor y mejor garantía de los derechos humanos. Es decir, ninguna modificación o política puede retrasar avances previos generados; en tanto que, el principio de universalidad implica el reconocimiento de que los derechos humanos son prerrogativa.

El programa Aprende en Casa II infringe estos principios, al no garantizar la universalidad del derecho a la educación porque no todos los hogares cuentan con acceso a internet, televisión o radio. Y el de progresividad, ya que el número de estudiantes que pueden tomar clases a distancia es menor a los que en su momento tomaban clases de manera presencial.

Como se puede observar, las deficiencias estructurales en el sistema educativo y la desigualdad social provocan que este plan para la contingencia sea insuficiente al aumentar la brecha de aprendizaje entre los estudiantes.

El acceso al derecho a la educación de todo niño, niña y adolescentes debe ser garantizada por el Estado, implementando mecanismos, planes o programas que se adapten a las singularidades contextuales de los alumnos y no al revés, sólo de esta manera se estará priorizando el interés superior del menor.

Ante el riesgo de que miles de alumnos tengan un rezago educativo, insto a la Secretaría de Educación Pública a implementar una política pública de educación que incluya todas las particularidades y requerimientos de los niños, niñas y adolescentes, que no cuentan con acceso a internet, radio o televisión.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter al pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública a implementar una estrategia integral urgente, para que todos los niños, niñas y adolescentes que no cuenten con acceso a internet, radio o televisión puedan ejercer su derecho a la educación, tal como lo establece el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nota

1 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598272&fecha=13/08/2020

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputada María Ester Alonzo Morales (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SADER Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA APF A BLINDAR AL SECTOR GANADERO, OTORGÁNDOLE CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICAS, E INSTAURAR UNA ESTRATEGIA QUE LE PERMITA SOSTENER RELACIONES COMERCIALES CON EUA, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Quien suscribe, Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción 1, así como el artículo 79 del

Reglamento de Cámara de Diputados y, demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El sector ganadero en México es de fundamental importancia para la economía nacional, estatal y familiar; forma parte estratégica de las relaciones comerciales con otras naciones y resulta primordial para la seguridad y soberanía alimentaria:

- En México la actividad ganadera representa más de la mitad del territorio nacional, ocupando cerca de 109.8 millones de hectáreas, lo que permite generar una producción de 6.7 millones de toneladas anuales de carne de ave, bovino, porcino, caprino y ovino, con un valor de exportación que alcanza los tres mil 537 millones de dólares al año; actividad que ha colocado a nuestro país en el séptimo lugar en el ranking mundial de productores de proteína animal.

- A nivel regional, el sector ganadero adquiere la misma trascendencia, por ejemplo, en el estado de Tamaulipas existen 4 millones 977 mil 699 hectáreas de superficie pecuaria, que en el año 2015 obtuvieron una producción de 67 mil 357 toneladas de carne en canal de las especies bovino, porcino, ovino, caprino y ave.

- De acuerdo con datos de la Organización Mundial de Comercio, en 2018, México se colocó dentro de las 10 mayores economías exportadoras de productos agroalimentarios, entre los que destacan el aguacate, carne de bovino, frutos rojos, nueces y cítricos.

- Los Estados Unidos de América mantienen con nuestro país una relación comercial de crecimiento exponencial, tan solo en 2019 la exportación de ganado bovino creció un 17.6% con un aumento de 200, 000 cabezas con respecto al ciclo 2017-2018. De acuerdo con el informe de exportación de ganado bovino del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), del total de los animales exportados, 1,013,715 son becerros en pie y 299,416 son vaquillas.

- La carne y el ganado en pie mexicanos se posicionan como el quinto productor agroalimentario en captación de divisas para México, tan solo después de la cerveza (711.6 millones de dólares), el tomate (485.6 mdd), el aguacate (456.5 mdd) y las berries (394.3 mdd), según Mexican Beef Exporters Association.

- Estados Unidos representa alrededor del 86% de las exportaciones de carne de res mexicana, valuadas en 1,300 millones de dólares. Durante el primer cuatrimestre de 2020, México se posicionó como el segundo proveedor de carne de res hacia los Estados Unidos con un volumen total de 97,722 toneladas.

Hoy más que nunca, debido a las circunstancias sanitarias y económicas por las que atraviesa México, al igual que el resto del mundo, es necesario focalizar los esfuerzos que se realicen desde el ámbito público y privado, a efecto de no echar por la borda el esfuerzo del sector ganadero y del país. Es urgente instrumentar acciones contundentes, decididas, oportunas y eficientes que fortalezcan la ganadería y posibiliten su impulso para garantizar su desarrollo sostenido, aumentando su productividad y mejorando la competitividad.

Es alarmante la decisión y comunicado del gobierno estadounidense sobre la reclasificación de las certificaciones para acreditar la calidad de las exportaciones mexicanas, ante la detección de tuberculosis bovina, así como el condicionamiento para mantener abiertas las fronteras al ganado mexicano a partir del 15 de agosto de este año.

Ante dicha situación y en el contexto del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), es a todas luces urgente que el Gobierno de México y los gobiernos estatales en corresponsabilidad con el sector ganadero nacional, lleven a cabo una estrategia sólida e inmediata para evitar las graves afectaciones que se derivarían de esta decisión sino actuamos de forma oportuna.

Sabemos que hay subejercicios en el presupuesto público, y para nadie es un secreto la entrada de ganado ilegal al territorio nacional, el robo y falsificación de documentos, distintivos y sellos, así como la posible corrupción en el sector ganadero, a lo

que debemos de sumar la presencia de la delincuencia organizada en estas acciones ilegales, lo que hace mucho más compleja la situación.

Como lo he señalado una y otra vez, estos ilícitos afectan no solo a las y los ganaderos, sino al sector y a la economía nacional; y, desde luego, ponen en riesgo la salud de las personas.

**¡YA BASTA! ¡NO PODEMOS ESPERAR MÁS!
¡ES NECESARIO ACTUAR Y HACERLO YA!**

Ante la situación descrita, en un oficio enviado por el director general de SENASICA, MVZ Juan Gay Gutiérrez, al secretario de Desarrollo Rural del Estado de

Tamaulipas, C. P. Ariel Longoria García, con fecha del 10 de julio de 2020, se menciona lo siguiente:

“Hago referencia al comunicado de fecha 9 de julio del año en curso, a través del cual el Servicio de Inspección de Salud Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (APHIS-USDA, por sus siglas en inglés), hace del conocimiento de esta Dirección General, que debido a la condición zoonosaria en materia de tuberculosis bovina en esa entidad federativa, ha tomado la determinación de reclasificar el estatus actual de Acreditado Modificado (AM) a Acreditado Preparatorio (AP), a partir del 15 de agosto de 2020.

Lo anterior debido a que señalan que: desde 2016, Tamaulipas ha exportado múltiples animales infectados con TB a los Estados Unidos. Además, los veterinarios portuarios de APHIS continúan detectando irregulares en los envíos de ganado presentados para exportación. APHIS no puede realizar una revisión in situ para evaluar el programa de TB porque el Departamento de Estado de EE. UU. Restringió los viajes a Tamaulipas debido a problemas de seguridad. La reclasificación del estado a estado AP hasta que sea posible una revisión APHIS proporciona una garantía adicional de que los animales infectados con TB no se exporten”.

Ante el envío de este oficio, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaria de Desarrollo Social informó que:

“Debido a la contingencia sanitaria vigente y a la imposibilidad de llevar a cabo la supervisión por parte de APHIS-USDA a la Campaña de Tuberculosis, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural informa que de manera unilateral la autoridad zoonosaria de Estados Unidos acordó reclasificar la certificación de Acreditado Modificado a Acreditado Preparatorio hasta en tanto no se lleve a cabo supervisión pospuesta por causa de fuerza mayor”.

Las exportaciones de ganado en pie continuarán, sin embargo, se condiciona que, a partir del próximo 15 de agosto, dicha exportación se realice con la prueba de tuberculina del hato de origen.

El Gobierno de Tamaulipas, el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del estado y SENASICA continuarán realizando acciones y vigilancia para erradicar o mantener baja prevalencia de tuberculosis bovina, por lo que ante esta modificación, se hará lo conducente para ratificar el estatus zoonosario de Acreditado Modificado.

En razón de lo anterior, el Estado, a través de sus tres Poderes y niveles de gobierno, debe tener una reacción que esté a la altura de las circunstancias, con una visión de corto, mediano y largo plazo, y con una profunda convicción transformadora que apunte al interés público, el crecimiento económico y el bienestar social.

De ahí que, se pone a consideración de la H. Comisión Permanente la presente Proposición de urgente u obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, de manera inmediata y en coordinación con su homóloga en el estado de Tamaulipas, ejecute las acciones necesarias, a efecto de evitar el cierre de las fronteras estadounidenses al ganado mexicano, así como a los productos cárnicos, garantizando con ello la sostenibilidad del sector y que quienes cumplan con las condiciones zoonosarias, puedan llevar a cabo intercambios comerciales justos, sin que medie restricción alguna.

SEGUNDO. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las secretarías de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Desarrollo Rural para que, a la brevedad, lleven a cabo los acuerdos a que haya lugar con las autoridades estadounidenses, a efecto de reencausar las relaciones bilaterales y evitar la unilateralidad de las decisiones que puedan resultar en desventaja para el sector ganadero mexicano.

TERCERO. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, de forma coordinada con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, realicen una estrategia operativa conjunta que evite la transportación de ganado que ponga en riesgo la condición zoonosanitaria de las zonas ganaderas del estado de Tamaulipas, evite la movilización de ganado de zonas en control o erradicación a zonas libre o de escasa prevalencia, así como para que el Estado haga valer su poder legal y legítimo ante quienes alteren, reutilicen, proporcionen información falsa o falsifiquen los dispositivos de identificación oficial, constancias o dictámenes emitidos por la autoridad sanitaria para la verificación del ganado y campañas zoonosanitarias.

Dado en el Salón de la Comisión Permanente,
8 de septiembre 2020.

Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SE A CAPACITAR A LAS MIPYME EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS, ESPECIALMENTE DIGITALES, PARA FORTALECERLAS Y HACER FRENTE AL EFECTO ECONÓMICO DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL SARS-COV2, A CARGO DE LA DIPUTADA GERALDINA ISABEL HERRERA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La que suscribe, Geraldina Isabel Herrera Vega, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Economía para capacitar a las Mipymes en el desarrollo de competencias tecnológicas, especialmente digitales, para fortalecerlas y hacer frente al impacto económico derivado de la pandemia por el SARS-COV2, con base en la siguientes:

Consideraciones

Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha identificado que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) se encuentran en el centro de la crisis económica derivada de las medidas de aislamiento social impuestas y/o sugeridas por la expansión mundial del virus SARS-COV2, que ocasiona la enfermedad Covid-19. Dicha organización ha pronosticado el cierre de al menos 50 por ciento de las Mipymes en los próximos meses y con ello un fuerte impacto al empleo; entre el 60 por ciento y 70 por ciento de los trabajos creados en los países de la OCDE provienen de Mipymes.¹

Que las Mipymes en México generan el 72 por ciento del empleo y el 52 por ciento del Producto Interno Bruto y en 2018 según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) se registraron 4,169,677 Mipymes clasificadas en los sectores de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros, de las cuales el 97.3 por ciento son microempresas.²

Que de acuerdo con los Censos Económicos 2019, en México hay 1.8 millones de empresas con una antigüedad menor a cinco años de subsistencia, lo cual supone el segmento con mayor riesgo de superar la pandemia del Covid-19, tal como lo expresó Marco González, Socio de People Advisory Services (PAS) de EY para Infobae.³

Que en la región Latinoamericana durante la pandemia del Covid-19 el 83 por ciento de la población manifestó salir de casa solo cuando es esencial. Lo cual representa un mercado potencial para el E-commerce altísimo.

Que la penetración en Latinoamérica del E-commerce en la cuarta semana de la pandemia por Covid-19 llegó a registrar un incremento en la región de 387 por ciento.

Que el tiempo de navegación entre marzo y abril del año 2020, se incrementó un 17 por ciento y la cantidad de búsquedas por usuario un 39 por ciento. De acuerdo con un estudio de Mercado Libre.

Que los servicios financieros online en lo que va de la contingencia por Covid-19 en México se incrementaron de la siguiente forma: 71 por ciento Pago de Servicios, 66 por ciento Transferencias y 21 por ciento Recargas. De acuerdo con un estudio de Mercado Pago.

Que, en Mercado Libre crecieron los pedidos un 112 por ciento en comparación con el mismo periodo del año 2019 en México. 119 por ciento en Colombia y 125 por ciento en Chile.

Que el 70 por ciento de los compradores durante la pandemia por Covid-19, volvieron a realizar una compra en México a través de Mercado Libre. En promedio en Latinoamérica 2 de cada 3 usuarios volvieron a comprar en durante la pandemia.⁴

Que, de acuerdo con Kantar, Consumer Thermometer Issue No.8, a partir de julio, estaremos viviendo una fase de la pandemia que será dominada por la preocupación macroeconómica del país y por el nivel de empleo e ingreso de los hogares. Hoy en día, el 72 por ciento de los hogares mexicanos han visto afectados sus ingresos y un 74 por ciento de las personas esperan una recuperación económica lenta.

Por lo que las marcas y los detallistas deben de adaptar sus estrategias para ganar la preferencia de los consumidores bajo este entorno de crisis económica donde México es particularmente vulnerable por la gran proporción de empleos informales entre la población. Se estima que la recuperación de las ventas podría tomar hasta 21 meses.⁵

Que en México hay 74.3 millones de usuarios de Internet de seis años o más, que representan el 65.8 por ciento de la población en ese rango de edad. El 51.5 por ciento de los internautas son mujeres y 48.5 por ciento son hombres de acuerdo con datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).⁶

Que, en México, del total de la población usuaria de internet de seis o más años, el grupo de entre 25 y 34 años es el que registra la mayor proporción de usuarios de internet de acuerdo con el Anuario Estadístico 2019 del IFT.⁷

Que la crisis causada por el Covid-19 está impulsando la digitalización de las pequeñas y medianas empresas en México para con ello llevar sus productos y servicios al E-commerce. De acuerdo con Carlos Oettel, Gerente Comercial para América latina de Totvs, es esta transformación la que podría salvar a las Pymes de la extinción. El confinamiento disparó las compras en línea y el uso de aplicaciones. Hay casos en donde el incremento de ventas se tradujo en un 300 por ciento.⁸

Que, en nuestra legislación la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa señala en la fracción XIII del artículo 3 que las actividades de fomento son aquellas acciones económicas, jurídicas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas, que contribuyen al desarrollo y competitividad de las Mipymes, que establezca el reglamento de dicha ley. En consecuencia, el citado reglamento establece en su artículo 4, fracciones I, V y VI cuáles son consideradas actividades de fomento para el desarrollo de la competitividad de las Mipymes, contemplando las siguientes:

- Actividades Económicas: las que contribuyan a crear, organizar y **desarrollar mecanismos económicos para apoyar o estimular la creación, viabilidad, productividad, competitividad y**

sustentabilidad de las Mipymes, así como el incremento de su participación en los mercados, con el fin de fomentar el empleo y el bienestar social y económico.

- Actividades de **Capacitación**: las que contribuyan a crear mecanismos para el desarrollo de conocimientos, habilidades gerenciales y competencias de los recursos humanos de las Mipymes y **las que fortalezcan su capacidad productiva, tecnológica, de innovación**, comercial y administrativa.

- **Actividades Tecnológicas: las que contribuyan a la actualización e innovación tecnológica de las MIPYMES, particularmente en el desarrollo de sistemas, procesos, productos y servicios, con el fin de incrementar su competitividad.**

Que el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en su artículo 14, fracción I define que dentro de las facultades de la Secretaría de Economía se encuentra planear, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, programas, instrumentos y actividades de fomento para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las Mipymes.

Que todo lo anterior permite desentrañar que capacitar y dotar de habilidades tecnológicas a las Mipymes para que éstas incrementen la competitividad y productividad, tengan viabilidad y sean sustentables, es parte de la política que debe ser impulsada desde la Secretaría de Economía. Un elemento fundamental para fortalecer en la presente contingencia al sostén real de la economía nacional y evitar un mayor desgaste que impactará también en la macroeconomía.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Economía, para que en el marco de sus facultades legales ejecute de manera expedita las actividades de fomento a Mipymes, a través de la debida capacitación

en el desarrollo de competencias tecnológicas, especialmente digitales, para fortalecer la competitividad, productividad, viabilidad y sustentabilidad de esas unidades económicas frente al impacto de la contingencia causada por la pandemia del SARS-COV2.

Notas

1 The Organisation for the Economic Co-operation and Development, "SME Policy Responses", 20 de abril de 2020, recuperado de:

<http://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/coronavirus-covid-19-sme-policy-responses-04440101/>

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "INEGI presenta resultados de la encuesta nacional sobre productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (ENAPROCE) 2018", 2 de septiembre de 2019, recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/especiales/ENAPROCE2018.pdf>

3 Infobae México, "Coronavirus en México: 1.8 millones de pymes están en riesgo, la antigüedad es el factor clave para soportar la crisis", 9 de abril de 2020, recuperado de:

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/09/coronavirus-en-mexico-18-millones-de-pymes-estan-en-riesgo-la-antiguedad-es-el-factor-clave-para-soportar-la-crisis/>

4 AMAI, "El comportamiento del consumidor en tiempos de crisis", 22 de marzo de 2020, recuperado de:

http://amai.org/covid19/descargas/20200416_ml.pdf

5 Kantar, "Plan de transición hacia el nuevo normal", 28 de mayo de 2020, recuperado de:

<https://www.kantarworldpanel.com/mx/Noticias-/Plan-de-transicion-hacia-el-nuevo-normal>

6 Instituto Federal de Telecomunicaciones, "Anuario Estadístico 2019", 2019, recuperado de:

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/anuario2019_2.pdf

7 *Ibidem*

8 Expansión, "Las pymes se ven obligadas a digitalizarse por el Covid-19", 6 de mayo de 2020, recuperado de:

<https://expansion.mx/tecnologia/2020/05/06/las-pymes-se-ven-obligadas-a-digitalizarse-por-el-covid-19>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Geraldina Isabel Herrera Vega (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR A INVESTIGAR LA PROBABLE PARTICIPACIÓN EN ACTOS DELICTIVOS DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BC, EXPUESTOS POR EL ALCALDE EL PASADO 24 DE AGOSTO, A CARGO DEL DIPUTADO HÉCTOR RENÉ CRUZ APARICIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, Héctor René Cruz Aparicio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 3, numeral 1, fracción XX, 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de la Cámara de Diputados proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Fiscalía General de la República a investigar en uso de sus facultades los hechos presuntamente delictivos que en reunión privada fueron denunciados por el subsecretario de Gobernación, Rodrigo Peralta, al presidente municipal de Tijuana, Baja California, Arturo González Cruz, y de los que el propio municipio declaró a la opinión pública en fecha 24 de agosto de la presente anualidad, exponiendo que se trataba de un "decomiso" y venta de "mercancía" para financiar la campaña a gobernador del presidente municipal; por ello, se solicita que se inicien las investigaciones de

este hecho dado a conocer a la opinión pública, específicamente si existe alguna responsabilidad del presidente municipal y el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana, con base en las siguientes

Consideraciones

La corrupción es un delito grave que daña a las instituciones del Estado mexicano y a la sociedad en general, el actual gobierno de la república ha emprendido un combate frontal contra este delito y particularmente contra quienes valiéndose de sus cargos como servidores públicos realizan prácticas contrarias a la ley que dañan el interés público.

En ciertas algunas áreas de la función pública, el reclutamiento de los servidores públicos conlleva un estricto protocolo de control de confianza por la naturaleza de las funciones a desarrollar, tal es el caso de los funcionarios encargados de la seguridad pública, quienes deberán de acreditar que cuentan con un modo honesto de vivir, además de una capacitación en tácticas operativas, de prevención y de combate a la criminalidad, con la finalidad de tener corporaciones policiales confiables y con una verdadera vocación de servicio en beneficio de la población.

Lamentablemente existen antecedentes de miembros de corporaciones policiacas que se ven inmersos en actividades delictivas, defraudando la confianza depositada en ellos, por ello, no pueden pasar desapercibidas las declaraciones que el 24 de agosto del presente año, en un comunicado a través de sus redes sociales, mediante videograbación hiciera el Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, Arturo González Cruz, en la cual da cuenta de una reunión privada celebrada ente el municipio y el subsecretario de gobernación Ricardo Peralta, donde presuntamente fue amenazado con el argumento de que "había una investigación en contra de uno de sus secretarios por la venta de un decomiso" y cuyo dinero producto de la venta sería destinado al financiamiento de su campaña, hechos que calificó como falsos.¹

Sumado a esto, en dicho comunicado responsabilizó al gobierno de Baja California y a los involucrados con el subsecretario de gobernación, sin precisar nombres, de buscar una desestabilización de su gobierno,

arguyendo que no renunciará a sus derechos políticos y seguirá trabajando por el municipio que gobierna.

Si bien en dicha videgrabación no precisa quien es el funcionario acusado de haber realizado el presunto decomiso ni del tipo de mercancía decomisada, en diversas entrevistas se le señaló al alcalde que se trataba de Jorge Alberto Ayón Monsalve, secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana y que el decomiso se trataba de droga, a lo cual el municipio en ningún momento negó tales señalamientos.²

De acuerdo con Isaías Bertín Sandoval, representante de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno federal en Baja California, y con arreglo a lo establecido por nuestras normas procesales penales, un decomiso debe ser reportado inmediatamente, sin embargo los primeros respondientes pueden tener control sobre la escena del crimen y de alguna manera aprovechar ese control.³

Cabe mencionar que esta situación comenzó a dar un giro de carácter político, en virtud de que en diversa conferencia de prensa realizada el pasado 25 de agosto, el presidente municipal de Tijuana pidió una disculpa pública por parte del gobernador de Baja California y del subsecretario de gobernación por esos ataques y amenazas hacia su persona, además de afirmar que está dispuesto a perdonar pero no a olvidar, así como a seguir militando en Morena y apoyar a los candidatos que ese partido postule en las elecciones que se llevarán a cabo el próximo año.

Tras estas declaraciones, Jaime Bonilla Gobernador de Baja California, en una transmisión en sus redes sociales realizada el mismo día, sostuvo que el presidente municipal de Tijuana aspira a ser uno de los candidatos a la gubernatura de Baja California para las elecciones del próximo año, que se ha dedicado a hacer campaña en otros municipios y dejado de atender el que gobierna, señalando que es el municipio quien debería pedir una disculpa a los tijuaneños por la falta de trabajo en las comunidades, aunado a eso, acompañado en dicha transmisión de su Secretario de Salud y ante pregunta expresa del gobernador a su secretario respecto a las actitudes del presidente municipal, el funcionario de salud calificó al municipio de tener trastornos de ansiedad y de ser maniacodepresivo por los cambios de humor y personalidad.

Finalmente, el presidente municipal Arturo González Cruz, en un tercer video reitera que es objeto de ataques por parte del gobierno de Baja California, pide cesen los mismos y llama a la cordura política. Sin embargo, a criterio del suscrito, los señalamientos vertidos de manera inicial por el propio municipio, donde reconoce que el subsecretario de Gobernación, Ricardo Peralta, le hizo del conocimiento de una investigación en curso por la realización de un decomiso y posterior venta de la mercancía decomisada para financiar la futura campaña del alcalde de Tijuana, dichas conductas podrían encuadrar en actividades de carácter ilícito, donde podrían estar involucrados el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Jorge Alberto Ayón Monsalve con la complacencia del propio Presidente Municipal Arturo González Cruz.

Ante estos acontecimientos, la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, en una entrevista realizada al finalizar el informe mensual del Grupo Interinstitucional de Estrategias contra las Violencias mencionó que solicitó que se realizara una investigación a fondo.

A partir de lo anterior, considero grave que una secretaria federal sospeche que un funcionario de alto nivel esté involucrado en actos ilícitos y no se investigue a fondo ya que en las declaraciones dadas por el presidente municipal de manera implícita se está hablando de drogas y se involucra al secretario de seguridad y protección ciudadana municipal de Tijuana como se mencionó.

Es imperativo que las instituciones del Estado mexicano pongan un alto a los actos de corrupción e impunidad que tanto lastiman a nuestro país. Por ello, este acontecimiento debe ser investigado a profundidad de manera objetiva, eficiente e imparcial.

Por todo lo anterior, someto a consideración del pleno de esta Cámara los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa y con pleno respeto a su autonomía, a la Fiscalía General de la República para que en uso de sus facultades investigue la probable participación de funcionarios del

ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en actos de carácter delictivo, mismos que fueron expuestos por el propio presidente municipal Arturo González Cruz, mediante videograbación en fecha 24 de agosto del presente año

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Sindicatura Procuradora del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para que investigue la existencia del presunto decomiso y venta de la mercancía decomisada, de acuerdo a lo expuesto por el propio presidente municipal Arturo González Cruz, mediante videograbación en fecha 24 de agosto del presente año y proceda con la integración de un expediente de responsabilidad administrativa contra los probables responsables.

Notas

1 https://twitter.com/ArturoG_BC?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctweem%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1298086633598668802%7Ctwgr%5E&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.sinembargo.mx%2F24-08-2020%2F3847661

2 <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/alcalde-de-tijuana-pide-disculpa-p%C3%BAblica-y-bonilla-lo-califica-de-bipolar/ar-BB18mTDP>

3 <https://zetatijuana.com/2020/08/isaias-bertin-de-la-sspc-en-bc-dice-que-no-hay-reporte-de-decomiso-de-la-municipal-de-tijuana/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Héctor René Cruz Aparicio (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL GOBIERNO DE NAYARIT, EL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, LA SADER Y LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SSA A IMPLANTAR ACCIONES TENDENTES A GARANTIZAR LA SANIDAD E INOCUIDAD REQUERIDAS PARA LA SALUD DE LOS NAYARITAS, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRTHA ILIANA VILLALVAZO AMAYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Mirtha iliana villalvazo amaya, diputada de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, fracción XIX; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II y fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, el presente punto de acuerdo por el que exhorta al gobierno de Nayarit y al heroico ayuntamiento de Bahía de Banderas, a la Sader Nayarit y a la delegación en Nayarit de la Secretaría de Salud, para que en ámbito de sus competencias implanten acciones tendentes a garantizar los aspectos de sanidad e inocuidad que se requiere para la salud de los nayaritas.

Consideraciones

La industria empacadora de carnes en México, adquirió mayor importancia después de que se detectó el brote de fiebre aftosa en bovinos en algunos Estados en 1946, hecho que trajo consigo el cierre de las fronteras norte y sur y la prohibición de exportar ganado a Estados Unidos.

Estas medidas motivaron la construcción de los establecimientos TIF (tipo inspección federal) que implica la certificación de mayor estándar, en términos de inocuidad alimentaria y calidad higiénica sanitaria que existe, brindando a las instalaciones que cuentan con esta certificación reconocimiento a nivel mundial, es decir ningún país acepta carne que no tenga el sello TIF.

Sin embargo, hace aproximadamente 30 años el 50 por ciento de los sacrificios en México se daban en rastros clandestinos, lo que vulnera la inocuidad alimentaria, que implica la garantía de que el consumo de alimentos no ocasiona riesgos a la salud humana, posterior a ello se publicó la Ley Federal de Sanidad

Animal estableciendo con ello una serie de nuevos lineamientos que incluyeron desde el trato humanitario de los animales al sacrificio, el control de todos los centros de sacrificio de animales de abasto y la aprobación de médicos veterinarios.

Razón por la cual en México se fueron implementando un mayor número de plantas TIF, que para 2002 el número de plantas TIF fue de 223, de este total el 30 por ciento (80 plantas) contaba con procesos de sacrificio, 19 por ciento (52 plantas) con procesos de embutidos y carnes frías, 41 por ciento (112 plantas) con procesos de transformación de cárnicos ya sea marinados, embutidos, cortes, carnes preparadas, chicharroneras, elaboración de pastas de pollo y deshidratados. El 10 por ciento (26 plantas) eran frigoríficos y distribuidoras.

En la entidad de Nayarit tener un rastro TIF es de gran interés para el sector ganadero, ya que es una región muy importante para el desarrollo agropecuario y se busca obtener productos cárnicos de óptima calidad higiénica, lo que motivó a que, en 2015 con la asistencia del ex gobernador del estado Roberto Sandoval Castañeda, el ex delegado de la Sagarpa, Sergio Mendoza Guzmán, el Secretario de la Sederma, Armando García Jiménez, se inaugurara la obra para el nuevo rastro TIF. Que de acuerdo con el boletín publicado por la delegación Sader Nayarit, el 17 de agosto de 2015¹; el proyecto tuvo una inversión de 20 millones 215 mil 324 pesos, 5 millones de la federación y \$15 millones 215 mil 234 pesos de los beneficiarios, dicho financiamiento fue dado por el Gobierno Federal, a través de Sagarpa-Firco.

Sin embargo, a 5 años de que iniciara la construcción, **no hay un rastro TIF en Nayarit**, con base al directorio de plantas TIF² del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 21 de agosto de 2020. Aun cuando tener esa garantía que da una planta TIF por las medidas de inocuidad, se han vuelto en una exigencia incrementada por los consumidores, que va de la mano con el fortalecimiento de la salud pública.

Ahora bien, de acuerdo con quejas de vecinos ejidatarios de Bahía de Banderas y del veterinario Esquivel Peña Rico, el rastro de Bahía de Banderas que no es TIF, ha contaminado el arroyo “piedras

Azules” en San Juan de Abajo, **la planta de tratamiento para el rastro dejó de funcionar y se encuentra abandonada por el actual gobierno de Jaime Cuevas**, provocando que los residuos de animales y sanguaza ahora se depositan en una fosa la cual una vez llena, la vacían con vector o pipas, con ello provocan la contaminación del arroyo “Piedras Negras” y por ende el Río Ameca que desemboca en el mar. Así como también denuncian que el traslado y venta de carne es en condiciones antihigiénicas, ya que la distribución de la misma debe ser de forma higiénica y con ello evitar que la carne se distribuya en vehículos abiertos; cómo se puede observar en las siguientes fotos.



De igual manera, aquejan que la falta de personal acreditado para operar este rastro ha sido también denunciada por parte de la Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas de Bahía de Banderas sin obtener una respuesta por parte del ayuntamiento. En razón de que hace aproximadamente 11 meses, se denunció ante el coordinador de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud en Nayarit, se haya permitido el paso de reses con padecimiento de tuberculosis, hecho que puso en riesgo la salud pública de Bahía de Banderas.

Lo que se contrapone con lo enmarcado en reglamento de rastros del municipio de bahía de banderas, Nayarit, violando los siguientes artículos:

Artículo 79. **La carne no deberá de entrar en contacto con el suelo, las paredes u otras estructuras...**;

Artículo 126. **El transporte de carne del rastro municipal y de los centros de matanza, a las carnicerías y expendios autorizados, deberá hacerse única y exclusivamente en vehículos autorizados por la administración del rastro municipal, y en todo caso deberán ser vehículos que contarán con las condiciones técnicas de higiene para su transporte; además de ser vehículos con los sistemas de refrigeración para la conservación de la carne y que cumplan con el Reglamento de Tránsito.**

Artículo 127. **El transporte de los productos cárnicos aptos para el consumo humano, deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:**

I. **No se autorizará el transporte de carne en ningún medio que se emplee para mover animales vivos o cualquier otra mercancía que pueda perjudicar la calidad sanitaria del producto...**

II. Los medios de transporte o contenedores deberán reunir las siguientes condiciones:

A) **La superficie interna debería ser de material resistente a la corrosión, lisa e impermeable, fácil de limpiar y desinfectar.**

B) Las puertas y uniones deberán ser herméticas para **impedir la entrada de insectos nocivos y otras causas de contaminación.**

C) El piso deberá tener rejillas o tarima que permitan que los escurrimientos se desalojen fácilmente del vehículo.

D) Deberán estar equipados de manera que **la carne envasada en ningún momento entre en contacto con el suelo.**

E) Los canales, medias canales o cuartos de reses **que no estén congeladas y envasadas adecuadamente deberán transportarse colgadas o colgarse en soportes o equipos análogos, para cumplir que lo establecido en el inciso D,**

F) **Se deberán evitar cambios bruscos en la temperatura interior de los contenedores, pero si se produce un aumento accidental de ella, los productos cárnicos quedarán sujetos a una nueva evaluación por el Inspector Sanitario quien indicará el destino del cargamento.**

G) **Los subproductos aptos para el consumo humano deberán transportarse refrigerados, salvo en caso en que el transporte dure menos de dos horas en cuya hipótesis se utilizará un contenedor térmico o aislado.**

Sumado a ello los médicos en clínicas particulares y hospitales públicos están omitiendo subir a la plataforma de la Secretaría de Salud, todas las enfermedades infectocontagiosas como es el caso de tuberculosis, brucelosis, toxoplasmosis y rickettsia, sólo diagnostican, pero no lo suben a una plataforma para llevar el control, lo que impide se prevengan brotes de epidemias por infecciones que tienen un nivel alto de contagio.

Por lo expuesto pongo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno del estado de Nayarit y al H. X. ayuntamiento de Bahía de Banderas para que en ámbito de sus competencias implementen acciones tendientes a reparar la planta de tratamiento con el fin de evitar un foco de contaminación en la zona del río Ameca, Nayarit.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural delegación en Nayarit para que implemente acciones que garanticen que la distribución de carne reúna las características de sanidad e inocuidad que se requiere para la salud de los nayaritas.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la delegación en Nayarit de la Secretaría de Salud para que implemente una campaña de salud con la finalidad de que todos los médicos en la entidad lleven un control de todos los casos de enfermedades infectocontagiosas que hay en la entidad.

Notas

1 <https://www.gob.mx/agricultura%7Cnayarit/articulos/impulsa-sarpa-firco-financiamiento-para-rastro-tif-en-bovinos>

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/571707/DIRECTORIO_TIF_21-08-2020.pdf

Fuentes de consulta

<https://www.inforural.com.mx/contamina-rastro-de-bahia-arroyo-piedras-azules/>

<https://www.expresionesveterinarias.com/2013/09/historia-del-sistema-tipo-inspeccion.html>

<http://www.noticiaspv.com.mx/pide-veterinario-a-servicios-de-salud-de-nayarit-investigar-rastro-municipal-de-bahia-de-banderas/>

<https://www.bahiadebanderas.gob.mx/transparenciadif/27/reglamentacionmunicipal/Rastros.pdf>

http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia15_la_administracion_de_rastros_municipales.pdf

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SENER Y PEMEX A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DE LA EMPRESA Y LA ESTRATEGIA IMPLANTADA PARA REDUCIR EL SALDO DE LAS PÉRDIDAS NETAS REGISTRADAS EN 2019 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2020, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES AYALA DÍAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Ma. de los Ángeles Ayala Díaz y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 y las fracciones I y V del apartado 2 del artículo 79, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

Como todos sabemos, Petróleos Mexicanos (Pemex) ha sido un gran protagonista en la historia de México. No solo fue la empresa que por décadas pagó infraestructura, instituciones y programas sociales del gobierno federal, también se asumió como proveedora de servicios más allá de la producción de petróleo. Fue Pemex la que creó una industria petroquímica nacional e hizo posible la industrialización del país, al poner una gasolinera en cada esquina con combustibles accesibles para pequeños y grandes empresarios.

Lamentablemente, en los últimos tiempos la producción de petróleo crudo que produce la empresa estatal Pemex ha venido a la baja, los resultados del reporte operativo presentado por la paraestatal indican que dicha producción en julio cayó a niveles preocupantes que no se habían visto desde hace 41 años, al alcanzar sólo 1 millón 595 mil barriles diarios, luego de la caída que se dio en junio pasado que reportaba un millón 605 mil barriles diarios.

Estos efectos van aunados a la crisis causada por la pandemia que ha hundido las ventas domésticas de combustibles un 61 por ciento en México durante el segundo trimestre de 2020, siendo que durante el primer trimestre cayeron 20.5 por ciento anual, a 170 mil millones de pesos. Este resultado responde a la disminución en el precio promedio del diésel (7.9 por ciento), combustóleo (44.1 por ciento) y del gas licuado de petróleo (30.2 por ciento).

Según datos recopilados por México Evalúa, además de la caída anual en ingresos (-36 por ciento) y en utilidad operativa (-99 por ciento) con respecto al primer semestre de 2019, Pemex registra una pérdida neta de -606 mil 587 millones de pesos. Este monto equivale a haber perdido 77 por ciento de su presupuesto total anual 2020. También equivale al 3.3 por ciento del PIB. Si el avión presidencial cuesta 6 mil millones de pesos, como dice el presidente López

Obrador, la pérdida de Pemex en los primeros seis meses de este año equivale a 101 aviones presidenciales.¹

Sin que esto sea suficiente para Pemex, se negoció un aumento salarial del 3.37 por ciento al ingreso ordinario y 1.80 por ciento a las prestaciones de los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (Stprm).

El movimiento al alza de las remuneraciones que reciben los trabajadores sindicalizados se decidió durante el proceso de revisión salarial 2020 y tendrá vigencia del primero de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021.

Como es de todos conocido que los salarios de Pemex son históricamente bien pagados, según el portal Glassdoor² el sueldo más bajo es el de despachador de gasolina con un promedio de 4 mil 350.00 pesos al mes y de los puestos mejor pagados se encuentran los petroquímicos que pueden alcanzar los 237 mil pesos mensuales.

En el mismo portal señalan que existen por lo menos 30 puestos que superan los 100 mil pesos mensuales y que nueve puestos son los mejor pagados, como:

Director de Marketing, con un ingreso de: 179 mil 195.00 pesos.

Un jefe de área percibe 162 mil 176,00 pesos.

Y un subdirector puede llegar a ganar cerca de 150 mil pesos por citar algunos.

Sumado a lo anterior, encontramos que la refinería de Dos Bocas en Tabasco, además de ser inviable por factores que ya se han hecho públicos, el costo de la obra se ha encarecido y pudiera llegar a un 35 por ciento más de lo previsto con una inversión requerida equivalente más de 3 mil millones de dólares.

De acuerdo con datos de la consultora Welligence,³ Pemex no solo no gana dinero al producir crudo, sino que pierde dos dólares por cada barril que refina. Mientras sus pares en Latinoamérica, como la brasileña Petrobras, buscan alejarse de la refinación, esta actividad es la apuesta más grande de López Obrador, quien ha destinado 164 mil millones de pesos

(7 mil 100 millones de dólares) a la construcción de una nueva refinería en su natal Estado de Tabasco.

Sin embargo, al tomar estas decisiones México se aparta cada vez más de los objetivos firmados en el Acuerdo de París para combatir el cambio climático, puesto que el ejercicio de este tipo de refinerías genera una importante cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero.

Desde su inicio el proyecto de Dos Bocas, en Tabasco, generó diversos cuestionamientos y controversias, a poco más de un año de la puesta en marcha de su construcción tiene un balance con varios claroscuros que las autoridades en el ramo deben explicar.

De acuerdo con el estado financiero enviado a la Bolsa Mexicana de Valores, dicho monto es menor si se compara con lo registrado en el mismo periodo de 2019 cuando se tuvieron pérdidas por 53 mil millones de pesos.

Sin embargo, las pérdidas acumuladas en los primeros seis meses de 2020 son históricas al ubicarse en más de 606 mil millones de pesos.⁴

Sin duda, la paraestatal es la más endeudada del mundo, con más de 105 mil millones de dólares en deuda, que corresponde al equivalente al 9 por ciento del producto interno bruto del país, y ha caído la producción en un 50 por ciento en las últimas dos décadas, ahora producir los barriles de petróleo le cuesta año por año más caro a Pemex.

Es evidente que esta nueva administración pretende regresar al pasado y salvar a la paraestatal cueste lo que cueste, quieren que Pemex sea el único explorador de petróleo en aguas profundas, que produzca crudo, que refine combustible, que produzca petroquímicos y distribuya gasolinas.

En conclusión, podemos decir que Pemex está perdiendo dinero al producir el petróleo y vuelve a perder dinero al refinar ese petróleo. Pemex no está siendo rentable, tiene cargas fiscales, mala administración, le está apostando al petróleo cuando la tendencia mundial va dirigida a las energías limpias y sin contaminantes, no quieren depender de nadie ajeno al centralismo que están creando, sin darse cuenta que lejos de producir y generar se está malgastando el dinero de las y los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la secretaria de Energía, Rocío Nahle García, y al director general de Petróleos Mexicanos, Octavio Romero Oropeza, para que, a través de los diferentes medios de información oficial, informen a la opinión pública en un formato claro, detallado y transparente sobre la situación económica actual de Pemex y la estrategia implementada para reducir el saldo de las pérdidas netas registradas en el 2019 y el primer semestre de 2020.

Notas

1 <https://www.mexicoevalua.org/lo-que-observamos-en-el-reporte-financiero-2t-2020-de-pemex/>

2 https://www.glassdoor.com.mx/Sueldo/Pemex-Sueldos-E3332_P3.htm

3 <https://aristeginoticias.com/1405/kiosko/pemex-podria-comprar-una-refineria-o-invertir-en-modernizar-las-existentes-welligence-energy-enterate/>

4 <https://momentofinanciero.mx/perdidas-pemex/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A CONCRETAR POR LA SRE EL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN POR EL ESTADO MEXICANO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA EL 15 DE JUNIO DE 2015 POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, XIMENA PUENTE DE LA MORA Y HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Exposición de Motivos

A mediados del siglo XX comenzó a evidenciarse un fenómeno importante a nivel mundial, el envejecimiento de la población, con un incremento gradual de las personas mayores. Este fenómeno se debe principalmente a dos factores, por un lado el incremento de la esperanza de vida, esto gracias a los desarrollos científicos, tecnológicos, educativos y sociales; y por el otro, a la disminución en el número de nacimientos.

La situación de los adultos mayores en México se caracteriza por la intersección entre las problemáticas de salud asociadas a la vejez tales como el género y la pobreza, en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales, que se observa latentes tanto en entornos rurales, como urbanos.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) 2018, del Instituto Nacional de Geografía y estadística (Inegi), reportó que el número de personas de 60 años o más residente en México era de 15.4 millones, cifra que representa 12.3 por ciento de la población total, de las cuales 1.7 millones viven en solitario. Sólo 41.4 por ciento son económicamente activos, y 69.4 por ciento presentan algún tipo de discapacidad.

La Enadid 2018 alertó que, en México, “las personas de 60 años o más que viven solas se encuentran en estado de situación prioritaria, debido a que no cuentan con una red familiar que las apoye en un momento de su vida, donde su salud o sus condiciones económicas pueden ser precarias”.

La mayoría de ellos (47.9 por ciento) vive en hogares nucleares (formado por un grupo familiar que puede

incluir a una pareja con o sin hija(o), solteros o un jefe o jefa con hija(o)s solteros). Casi cuatro de cada 10 (39.8 por ciento) residen en hogares ampliados (un solo núcleo familiar o más, y otras personas emparentadas con él o ellos) y 11.4 por ciento (1 millón 746,125) conforman hogares unipersonales, es decir, viven solos.

De ese porcentaje que vive, sólo 60 por ciento son mujeres (1 millón 48 mil 426) y 40 por ciento son hombres (697 mil 699). Su estructura por edad indica que 43.1 por ciento tiene entre 60 y 69 años, mientras que más de la tercera parte (36.4 por ciento) entre 70 y 79 años. Y sólo entre 17.4 y 3.1 por ciento oscila entre los 80 y 90 años o más, respectivamente.

Según la encuesta, 36.7 por ciento de aquellos que viven solos reciben jubilación o pensión; 21.7 por ciento están ocupados, pero no reciben prestaciones; 15.7 por ciento reciben aguinaldo y sólo 13.4 por ciento tiene vacaciones con goce de sueldo. Entre las personas de edad que viven solas, la mayoría se atiende cuando tienen un problema de salud (96.8 por ciento). El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la principal institución a la que acuden para atenderse (30.7 por ciento); una cuarta parte (25.4 por ciento) va a los centros de salud u hospitales de la Secretaría de Salud y uno de cada cinco (20 por ciento), a clínicas o instituciones privadas.

Los gastos destinados por las personas de 60 años o más que viven solas para alimentarse, promedia 5 mil 209 pesos trimestrales. La media que esta población gasta en el mismo periodo es de 112 pesos en medicinas, según datos de la Enadid. Entre los signos que determinan el envejecimiento de las personas se cuenta:

- La edad física: cambios físicos y biológicos que se presentan a distintos ritmos, mismos que dependen del sexo, lugar de residencia, economía, cultura, alimentación, tipo de actividades desarrolladas y emociones.
- La edad psicológica: cambios en las emociones, sentimientos, pensamientos y el significado que para cada persona tiene la vejez. Adicionalmente se presentan cambios en los procesos psicológicos, como la memoria o el aprendizaje.

- La edad social: relacionada con los significados de la vejez, diferentes para cada grupo humano, según su historia, su cultura y su organización social.

Nuestro país experimenta un intenso y acelerado proceso de cambio en la distribución por edades de la población, transitamos de una población joven a una en el umbral de la vejez. De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo), en 2015, de cada diez mexicanos, tres son menores de 15 años (27.6 por ciento) y sólo uno tiene 60 años o más (10 por ciento), sin embargo, para el año 2050 esta composición se verá profundamente alterada, ya que se prevé que únicamente dos de cada diez mexicanos tendrán menos de 15 años (20.7 por ciento), proporción casi idéntica a la de adultos mayores, quienes representarán 21.5 por ciento de la población total.¹

De esta manera, pese a que la población mexicana continúe siendo predominantemente joven, no puede soslayarse el hecho de que se dirige hacia la tercera edad, transición que inició a mediados de los años noventa y continuará durante toda la mitad del siglo XXI, primero a un ritmo moderado y después de forma acelerada. En 1990, la población de 60 años y más representaba 6.4 por ciento de la población total, proporción que aumentó a 9.9 en 2010 y alcanzará 21.5 en el año 2050, cifra que será casi idéntica a la de la población menor de 15 años, que integrará 20.7 por ciento de la población total.²

El envejecimiento de la población mexicana es un proceso inevitable e irreversible ya que, dada la inercia demográfica, las generaciones más numerosas, nacidas entre 1960 y 1980, comenzarán a cumplir 60 años a partir de 2020 y con ello, de modo ineludible, crecerá el volumen de adultos mayores. De igual manera, se entiende que es una consecuencia no buscada de la transición demográfica, la cual implica desafíos y problemas no previstos ante las necesidades y atención que requiere esta población como consecuencia de la dependencia relacionada con la edad.

Aunado a lo anterior, en nuestro país este proceso ocurre en un contexto socioeconómico menos favorable y en un lapso menor al observado en las naciones desarrolladas, lo cual significa que tendrá menos tiempo y dispondrá de menos recursos para

adaptarse a las consecuencias económicas, sociales y culturales, destacando las siguientes:

- La insuficiencia financiera y actuarialmente deficitaria de la seguridad social y los sistemas de retiro y pensiones.
- El desplazamiento hacia edades mayores en la composición de la fuerza de trabajo y su repercusión en los mercados laborales ante la globalización económica, la transformación y tecnificación de los métodos de trabajo y los cambios en los modelos de desarrollo.
- La fragilidad en las condiciones de salud de la población en edades avanzadas, la mayor incidencia y prevalencia de enfermedades crónicas e incapacidades, imponiendo la necesidad de modificar los sistemas de salud.
- El cambio en las relaciones familiares y las condiciones de domicilio, producto de la transformación en las estructuras familiares y de los hogares conformados cada vez con más miembros envejecidos y menos familiares en edades juveniles y de la infancia.
- Las necesidades de transferencias intergeneracionales e intrafamiliares ante las fallas o simple inexistencia de los sistemas públicos de apoyo a la población envejecida.
- La feminización del envejecimiento, debido no sólo a la mayor sobrevivencia de las mujeres. La vulnerabilidad ante la vejez y sus aspectos físicos, sociales, éticos, legales y de derechos humanos.³

Por lo anterior, ante la mayor presencia de personas de 60 años y más, resulta inaplazable el diseño e implementación de políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de este grupo en situación prioritaria, sobre todo al considerar que, en 35 años, más de 20 por ciento de los habitantes de México se encontrará en este rango de edad. En ese sentido, se requieren políticas que mejoren la calidad de vida y el bienestar de este sector creciente de la población, que les garanticen ingresos suficientes y regulares, así como acceso a cuidados de salud de calidad en la vejez, cuestiones que constituyen las preocupaciones principales de las personas mayores.

Hay dos realidades que han propiciado a nivel regional un importante debate sobre el bienestar de las personas mayores. Por un lado, destaca el progresivo aumento de las personas mayores en América Latina y el Caribe; y por otro, existe una gran dispersión jurídica en cuanto a las obligaciones de los Estados de facilitar el ejercicio de derechos, en todas sus facetas, a las personas mayores.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), entre 2010 y 2030, la cantidad de personas mayores en esta región duplicará su número, pasando de 58.57 millones a 119.67 millones en este periodo, y en 2050 alcanzará la cifra de 195.87 millones. Este incremento significa que en 2050, el porcentaje de personas mayores en la región estará próxima a 25 por ciento en esta parte del continente.

En 1991 se aprobaron los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad. A partir de entonces, se inició un proceso de casi 20 años de elaboración de instrumentos declarativos y no vinculantes referentes a aspectos relacionados con el envejecimiento y los derechos de las personas mayores. Su punto máximo fue la aprobación de la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, en 2012.

Es en este marco que en 2015 se aprueba en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA), luego de seis años de negociación, el único instrumento interamericano y el primero a nivel internacional, que cubre la gama de derechos a ser protegidos para las personas mayores, desde los civiles y políticos, hasta los económicos, sociales y culturales: es la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

El objeto de la Convención, como primer instrumento jurídicamente vinculante del mundo, es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. La Convención subraya que: “la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanen de la

dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano”.⁴

Derechos protegidos por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad y no discriminación por razones de edad • Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez • Derecho a la independencia y a la autonomía • Derecho a la participación e integración comunitaria • Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia • Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes • Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud • Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo • Derecho a la libertad personal • Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación • Derecho a la privacidad y a la intimidad • Derecho a la seguridad social • Derecho al trabajo • Derecho a la salud • Derecho a la educación • Derecho a la cultura • Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte • Derecho a la propiedad • Derecho a la vivienda • Derecho a un medio ambiente sano • Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal • Derechos políticos • Derecho de reunión y de asociación • Derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley • Derecho al acceso a la justicia
---	---

La Convención fue aprobada el 15 de junio de 2015 por los estados miembros de la OEA en el marco de la asamblea general de la institución. Fue firmada de inmediato por los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y Uruguay y Colombia.

Las personas mayores como sujetos de derechos tienen por objeto promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos por parte de este grupo social, y desarrollar el respeto a su dignidad, en igualdad de condiciones con las demás personas. Garantizar sus derechos humanos es aceptarlas como ciudadanos que siguen contribuyendo al desarrollo de sociedades maduras y democráticas.

Nadie por el simple hecho de envejecer pierde sus derechos. Afortunadamente nuestra región, hoy cuenta con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y se ha adherido a la Agenda 2030 que plantea que “Nadie quede atrás”. Los estados y la sociedad civil debemos hacer todo lo posible para no dejar atrás a las personas mayores.

De garantizar derechos integrales a las personas adultas mayores en México, se permite que accedan a una vida digna, lo cual se logra desarrollando estrategias con enfoque multidisciplinario y con perspectiva de derechos humanos, reconociendo los civiles, políticos, sociales y culturales de este segmento de la población.

Por las consideraciones expuestas, en nuestra calidad de diputadas y diputados integrantes del Grupo

Parlamentario de PRI en la LXIV Legislatura, sometemos a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se concrete el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, por parte del Estado mexicano, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Notas

1 http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Envejecimiento_demografico_en_Mexico

2 Ídem.

3 Ídem.

4 <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convencion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, Ximena Puente de la Mora, Hortensia María Luisa Noroña Quezada (rúbricas).

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS LOCALES A IMPLANTAR MECANISMOS Y ACCIONES QUE FACILITEN LA OPERACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES PARA INSCRIBIR LOS NACIMIENTOS Y LAS DEFUNCIONES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La que suscribe, diputada Martha Huerta Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

A nivel internacional el Estado mexicano, ha ratificado un número considerable de tratados, que lo obligan como Estado Parte a garantizar el derecho a la identidad y de ser registrado; las entidades federativas como parte del Estado Mexicano, adquieren la responsabilidad de cumplir dicho mandato.

En el presente cuerpo de consideración se expondrán cinco instrumentos internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, que velan por el derecho a la identidad; también se expondrá que dicho derecho se encuentra resguardado por la Constitución, así como por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a continuación se presentan:

El primer instrumento es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual es considerado como la base de los derechos humanos en el tiempo moderno, ya que dicho instrumento se construyó después de la segunda guerra mundial, mencionando cuales son los derechos básicos que deben proteger y respetar las naciones; dicha declaración fue adoptada y proclamada el 10 de diciembre de 1948, en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ese mismo día nuestro país la votó y ratificó.

Encontramos en su artículo sexto lo siguiente:

“Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.¹

El segundo instrumento es la Declaración de los Derechos de los Niños y Adolescentes, expedida el 20 de noviembre de 1959, mandata en su:

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y una nacionalidad.²

El tercer instrumento es la Convención Americana sobre Derechos Humanos, pactada el 22 de noviembre de 1969, menciona lo siguiente sobre el derecho a la identidad:

“Artículo 3. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 18. Derecho al Nombre

Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La Ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario”.³

El cuarto instrumento es la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, señala que el niño deberá ser inscrito inmediatamente después de su nacimiento, lo observamos en el apartado uno del artículo siete.

“Artículo 7.

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre. a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.”⁴

Y el quinto instrumento es el **Programa Interamericano para el Registro Civil, Universal y Derecho a la Identidad**, fue aprobado en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la ONU, el 3 de junio de 2008.

En este programa se puede observar en su apartado de “Acciones concretas”, en el inciso a del punto tres que los poderes del Estado deberán promover planes para la protección del derecho a ser registrado y el derecho a la personalidad jurídica.

“3. Participación ciudadana y sensibilización

a. Los Estados promoverán el desarrollo de planes permanentes de sensibilización y concientización dirigidos a los funcionarios y a servidores públicos de todos los poderes del Estado y todos los sectores de la sociedad con énfasis en la promoción y protección del derecho a la personalidad jurídica, el derecho al nombre, el derecho a la nacionalidad, el derecho a ser registrado, y a promover la eliminación de estereotipos y actitudes discriminatorias.”⁵

Con lo que respecta a la jurisdicción nacional, el derecho a la identidad y ser registrado inmediatamente después de haber nacido se encuentra consagrado, en nuestro máximo documento jurídico que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo octavo del artículo 4.

“Artículo 4. ...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.”⁶

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su fracción tercera del artículo trece señala:

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. ...

II. ...

III. Derecho a la identidad:

IV. a XX. ...

Y en la fracción primera del artículo diecinueve, señala siguiente:

Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento tienen derecho a:

I. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primera copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. ... a IV. ...

Se puede observar que existe a nivel internacional y constitucional una obligación insoslayable del derecho a la identidad y de ser registrado.

Dicho derecho es fundamental, porque implica el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del individuo.

Pero una realidad que no es ajena a nadie como es la contingencia sanitaria por la que está atravesando el país y el mundo, el Consejo de Salubridad General, órgano colegiado de mayor jerarquía en materia sanitaria y cuyas disposiciones son de carácter general y obligatorias en toda la República Mexicana, emitió el 23 de marzo del presente año en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y**

respuesta ante dicha epidemia.

Dicha emergencia sanitaria ha afectado el registro de los recién nacidos en el país, de acuerdo con el titular del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el doctor Ricardo Bucio, de marzo a junio han nacido más de 700 mil niñas y niños, de los cuales el 40 por ciento, es decir, cerca de 300 mil niñas y niños nacidos no cuenta con un registro. Así mismo previo a la crisis sanitaria del Covid-19, ya existía un rezago de 960 mil recién nacidos.⁷

Ante dicha situación la Secretaría de Gobernación publicó el 26 de mayo del presente año en el DOF el ACUERDO SIPINNA/EXT/0112020 POR EL QUE APRUEBAN ACCIONES INDISPENSABLES PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS CoV2 (COVID-19).

Estableciendo en su punto tres del acuerdo, lo siguiente:

“3. REGISTRO CIVIL

Asegurar la operación de los Registros Civiles, para que puedan registrarse los nacimientos y defunciones de niñas, niños y adolescentes a la mayor brevedad y sin rezagos.”⁸

A manera de ejemplificar lo que ha pasado en las 32 entidades federativas respecto al cierre de los registros civiles durante la pandemia, se han seleccionado 7 entidades, dicha selección se basa en los datos arrojados por el Inegi en el 2017, donde se puede observar que entidades federativas son las que tuvieron el mayor registro de niñas y niños:

1) Estado de México con 269,821; 2) Jalisco con 151,216; 3) Chiapas con 132,893; 4) Puebla con 130,076; 5) Veracruz con 123,829; 6) Guanajuato con 115,722; y 7) Ciudad de México con 111,821.⁹

Se pondrá cada entidad federativa, conforme al orden expresado en el anterior párrafo.

El gobierno del Estado de México el 23 de marzo público en su periódico oficial el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por e/ virus Sars-Cov2 (Covid-19) para el Gobierno del Estado de México”.

Mencionando en el artículo tercero lo siguiente:

ARTICULO TERCERO. Los titulares de las unidades administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares deberán identificar las áreas no esenciales que podrán realizar sus funciones mediante trabajo a distancia. Para continuar con la prestación de los servicios los titulares no podrán considerar a las personas mayores de 60 años o mujeres en periodo de gestación o lactancia.

Así como en artículo cuarto la suspensión de labores:

ARTICULO CUARTO. Se suspenden los plazos y términos de trámites y procedimientos que se realizan ante las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México durante el periodo que comprende del veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, sin implicar suspensión de labores, salvo las excepciones a que se refiere el segundo párrafo del Artículo anterior.”¹⁰

La segunda entidad federativa que corresponde, es el Estado de Jalisco, emitiendo en su periódico oficial el 21 de marzo, el “ACUERDO DIELAG ACU 01612020 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia.”

Estableciendo en el artículo 4 del resolutivo lo siguiente:

Cuarto. Se delega a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se suspendan los términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o

trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno de ellos lo determine.¹¹

Por ello la Secretaría de Gobierno del estado de Jalisco, ese mismo día público en el periódico oficial el acuerdo “ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19”.

Estableciendo en el resolutivo primero del acuerdo, lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO. Los días 23, 24 y 25 de marzo de 2020, se suspenden los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de las siguientes Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría General de Gobierno:

I. En la Subsecretaría General de Gobierno:

I. Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

II. Dirección General del Registro Civil del Estado:¹²

En la tercera entidad el gobierno de Chiapas, publicó en su periódico oficial el 27 de marzo el “Decreto por el que se instituyen medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en el estado de Chiapas.”

En el artículo primero establece lo siguiente:

“Artículo 1. Con el objeto de salvaguardar la salud pública, satisfacer las necesidades primordiales de la población del estado de Chiapas, y procurar el bienestar de la colectividad, se decreta la suspensión de labores en la Administración Pública

Estatad, en aquellas áreas que no resulten indispensables, con la finalidad de hacer frente de forma oportuna y eficaz a la contingencia sanitaria derivada de la propagación y contagio del virus denominado COVID-19.

En la fracción sexta del artículo sexto, establece que áreas seguirán funcionando durante la emergencia sanitaria

“Artículo 6. Para el cumplimiento del presente Decreto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán considerar las siguientes medidas:

VI. El personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Salud, Instituto Estatal del Agua y Secretaría de Protección Civil, por la naturaleza de sus funciones laborará conforme a las disposiciones específicas en la materia.”¹³

En cuarto lugar podemos observar que el gobierno del estado de Puebla, emitió el 22 de marzo del presente año en su periódico oficial el “ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte”.

“SEGUNDO. Las unidades administrativas y áreas consideradas como esenciales de la Administración Pública indispensables para afrontar la situación de emergencia, a fin de garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios y provisión de bienes indispensables para la población, son las siguientes”¹⁴

Menciona en la fracción tercera, que deben estar operando 63 juzgados y dos módulos.

En quinto lugar, corresponde al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a través de la conferencia vespertina titulada “Estrategia Estatal contra el coronavirus” dada el 26 de marzo de 2020, se mencionó lo siguiente:

- La Administración Pública Estatal decidió mantener sólo a trabajadores de áreas esenciales que ayudan o auxilian a la población.”¹⁵

En el sexto lugar, el gobierno de Guanajuato emitió el 26 de marzo en su periódico oficial, el “ACUERDO Gubernativo Número 94, mediante el cual se suspenden los plazos y términos legales y reglamentarios establecidos en los ordenamientos y disposiciones normativas aplicables, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.

Estableciendo en el artículo primero del acuerdo lo siguiente:

Artículo Primero. Se suspenden los plazos y términos legales y reglamentarios establecidos en los ordenamientos y disposiciones normativas aplicables que regulan la práctica de actuaciones, diligencias y procedimientos administrativos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con efectos hacia los particulares, tales como: recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias. (...) así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a las dependencias, entidades y unidades de apoyo adscritas al gobernador del Estado, por los 26, 27, 30 y 31 de marzo, así como 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020, los cuales se entenderán prorrogados por un período igual a la de la duración de las causas de caso fortuito y fuerza mayor que motivaron la presente suspensión¹⁶

Por último y en el séptimo lugar, el gobierno de la CDMX publicó en su Gaceta Oficial el 30 de marzo de 2020, el “SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID 19”, mencionando en su artículo único que áreas suspende y cuales no:

“ÚNICO: Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.”

Se exceptúan de la disposición señalada en el párrafo anterior las actividades que correspondan a instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil, bomberos, Servicio Público de Localización Telefónica Locatel, C5, obras y servicios, sistema de aguas y Alcaldías en lo relativo al suministro de agua, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos y aquellas actividades o servicios susceptibles de proporcionarse a través de medios electrónicos. Incluyendo los de carácter fiscal y presupuestal.”¹⁷

Con los anteriores acuerdos expuestos, se puede constatar que al inicio de la contingencia derivada por el virus Sars-Cov2, se vio afectado la operación de los registros civiles.

De las 7 entidades analizadas, solo una entidad, como fue el estado de Puebla estableció desde un principio la operatividad de 62 registros civiles y 2 módulos.

Por ello la aprobación de este punto de acuerdo es de suma importancia y urgencia, porque la escasa operatividad de registros civiles ha generado una alarmante cifra de más de 300 mil niñas y niños sin registro, generando con ello su no acceso a una identidad jurídica, violentándose con ello dos derechos consagrados en el párrafo octavo del artículo 4 constitucional.

Por ello en el resolutivo único del presente acuerdo, hace un llamado respetuoso a los titulares de las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus competencias establezcan los mecanismos necesarios y sanitarios que permitan la operación de los Registros Civiles.

Buscándose dos objetivos, el primero es darle su derecho constitucional a las niñas y niños de contar con una personalidad jurídica.

Y segundo que el acceso a dicho derecho sea de la manera más segura, salvaguardando la salud del registrado y la de sus progenitores.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados, exhorta de manera respetuosa a las y los titulares de las 32 entidades federativas, para que implementen los mecanismos y acciones adecuadas que faciliten la operación de los registros civiles, con la finalidad de registrarse los nacimientos y defunciones de niñas, niños y adolescentes a la mayor brevedad y sin rezagos, con base en el punto 3 del acuerdo SIPINNA/EXT/01/2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de mayo de 2020.

Notas:

1 Declaración Universal de los Derechos Humanos https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

2 Declaración de los Derechos de los Niños y Adolescentes

<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20Ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe.pdf>

3 Convención Americana sobre Derechos Humanos

https://www.oas.org/dil/es/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

4 Convención sobre los Derechos del Niño

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

5 Programa Interamericano para el Registro Civil, Universal y Derecho a la Identidad

http://www.oas.org/sap/docs/puica/RES_2362_ProgramaInteramericano:s.pdf

6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

7 La Razón (2020). Pandemia agrava caso de niños no registrados; más de 300 mil "no existen"

<https://www.razon.com.mx/mexico/pandemia-agrava-caso-ninos-registrados-300-mil-existen-397046>

8 DOF (26-05-20). ACUERDO SIPINNA/EXT/01/2020 POR EL QUE APRUEBAN ACCIONES INDISPENSABLES PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=S593790&fecha=26/05/2020

9 INEGI (2018). Características de los nacimientos registrados en México durante 2018, p. 17.

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/NacimientosRegistrados201909.pdf>

10 Periódico Oficial del Estado de México (23-03-20). "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) para el Gobierno del Estado de México"

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/mar233.pdf>

11 Periódico Oficial de Jalisco (21-03-20). ACUERDO DEL AGENTE DELEGADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO ACU 016/2020 del Oudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia.

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-21-20-vii.pdf>

12 Periódico Oficial de Jalisco (21-03-20). ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19

<https://periodicooficialjalisco.gob.mx/sites/periodicooficialjalisco.gob.mx/files/03-21-20-viii.pdf>

13 Periódico Oficial de Chiapas (27-03-20). Decreto por el que se instituyen medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas

<https://www.sgg.chiapas.gob.mx/periodico/periodico1824>

14 Periódico Oficial de Puebla (22-03-20). ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su Integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte

http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/4_23032020_Canon.pdf

15 Estrategia Estatal contra el coronavirus del día 26 de marzo de 2020, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<http://www.veracruz.gob.mx/2020/03/26/comunicado-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-26-03-2020/>

16 Periódico Oficial de Guanajuato (26-03-20). ACUERDO Gubernativo Número 94, mediante el cual se suspenden los plazos y términos legales y reglamentarlos establecidos en los ordenamientos y disposiciones normativas aplicables, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19

<http://periodic.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio2020&file=P0%2066%204ta%20Parte%2020040%201%201.pdf>

17 Gaceta Oficial de la CDMX (30-03-20). SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID 19

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/dcac298afleb9c3e323Sac7890a9a32.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro
a 8 de septiembre de 2020

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SE Y LA SRE A HACER PÚBLICOS LOS AVANCES EN LA RATIFICACIÓN DEL TLC UE-MÉXICO, A CARGO DE LA DIPUTADA GERALDINA ISABEL HERRERA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La que suscribe, Geraldina Isabel Herrera Vega, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Economía y Relaciones Exteriores para que hagan públicos los avances que se tienen para ratificar el Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México, con base en las siguientes

Consideraciones

Que, en mayo de 2015, el Secretario de Economía de México en aquel momento, Ildefonso Guajardo Villarreal, se reunió con la Comisaria de Comercio de la Comisión Europea con el fin de discutir y avanzar en los preparativos para la modernización de la parte comercial del Acuerdo Global entre México y la Unión Europea, así como definir la visión y los alcances de tal proceso.¹

Que el 30 de mayo de 2016, México y la Unión Europea inician negociaciones formales para

actualizar el tratado de libre comercio vigente entre las partes. La primera ronda de negociaciones tuvo lugar del 13 al 14 de junio, en Bruselas, Bélgica. La segunda reunión de negociaciones para modernizar el acuerdo tuvo lugar en Ciudad de México del 22 al 25 de noviembre de 2016.

Que el 3 de abril de 2017 México y la Unión Europea mantuvieron la tercera ronda de negociaciones para la modernización de su TLC en Bruselas, Bélgica. En el 8 de mayo, México y la UE anunciaron fechas para las próximas tres rondas de negociaciones comerciales para modernizar su TLC: Del 26 al 30 de junio, del 25 al 29 de septiembre y del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2017. La cuarta ronda de negociaciones comenzó el 26 de junio de 2017 en Ciudad de México. La quinta ronda de negociaciones, que incluyó 21 grupos de negociación, concluyó el 2 de octubre de 2017 en Bruselas. La Sexta Ronda de Negociaciones para la Modernización del TLC México-EU concluyó el 5 de diciembre de 2017 en Ciudad de México.

Que la séptima ronda de negociaciones se realizó en Bélgica, Bruselas del 11 al 21 de diciembre de 2017. Durante esta reunión México y la UE lograron concluir su trabajo en los temas de competencia, Pymes, transparencia, MSF, buenas prácticas regulatorias, y comercio y desarrollo sostenible. Las negociaciones también cubrieron las ofertas sobre acceso a mercado de bienes que se intercambiaron después de la sexta ronda de negociaciones.

Que la octava ronda de negociaciones se llevó a cabo del 8 al 17 de enero de 2018 en Ciudad de México. Los trabajos de la novena ronda de negociaciones se iniciaron en Ciudad de México el 12 de febrero de 2018. México y la Unión Europea concluyeron exitosamente las negociaciones de un nuevo Acuerdo Global el 21 de abril de 2018. El nuevo acuerdo incluye aspectos políticos, económicos y de cooperación que permitirán fortalecer el diálogo político, incrementar los flujos comerciales y de inversión, así como elevar la cooperación técnica y científica entre ambas partes.

Que el pasado 28 de abril de 2020 México y la UE concluyeron negociaciones para la modernización del pilar comercial del Acuerdo entre México y la Unión Europea.²

Que el 15 de mayo del presente año, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, por medio del cual se argumenta que para garantizar la distribución de energías limpias en todo el país se optará por el uso de combustibles fósiles por encima de las renovables, ya que éstas tienen alto nivel de intermitencia y pueden afectar a la población durante la presente contingencia derivada de la pandemia por Covid-19.

Que, de manera inmediata a la publicación del Acuerdo mencionado, representaciones diplomáticas del bloque comunitario de la Unión Europea expresaron su desacuerdo y preocupación por el futuro del sector de energías renovables en México y el impacto que tendrá en 44 proyectos en 18 entidades de nuestro país. La preocupación fue compartida por embajadores de: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumania y Suecia.³

Que el 21 de mayo diversas Cámaras Europeas de Comercio e Industria con presencia en México y que en conjunto representan a más de 18,000 empresas en el país, enviaron carta a la Secretaría de Economía en la que expresan su preocupación señalando: “Los empresarios europeos han registrado con asombro la decisión que tomó el gobierno de mexicano de frenar el aprovechamiento de las energías renovables en el país”, así mismo advierten que decisiones recientes en materia energética “frenan el interés a favor del país e impiden la llegada de futuras inversiones” además de que observan en nuestro país “preocupación por la falta de seguridad jurídica”. Las cámaras firmantes, representan empresas españolas, italianas, francesas y nórdicas.⁴

Que al no estar ratificado por los países miembros del TLCUEM la modernización del tratado, los conflictos en el sector eléctrico de México representan una preocupación para la Secretaría de Economía de nuestro país. Ya que el cambio de reglas en el sector eléctrico bajo el escenario de la pandemia por Covid-19 afecta a empresas nacionales y extranjeras, entre ellas de origen europeo lo que provocó ya la intervención diplomática por parte de la Unión Europea.⁵

Que diversas instituciones y actores sociales de la nación tampoco consideran que exista certeza jurídica en la política energética impulsada por la Secretaría de Energía, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió la controversia constitucional promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica contra el citado Acuerdo emitido el 15 de mayo, con lo que ordenó la suspensión de todas las medidas contenidas en dicha disposición administrativa, esa medida cautelar estará vigente por el tiempo que la Corte tome en emitir una sentencia definitiva.⁶ Lo anterior, se suma a las suspensiones definitivas concedidas por los juzgados de distrito en materia de competencia económica, que en el mismo sentido dieron la razón a diversas organizaciones ambientalistas como Defensa Colectiva, Greenpeace y el Centro Mexicano de Derecho Ambiental.⁷

Que, dentro de los asuntos para el despacho de la Secretaría de Economía, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que debe formular y conducir las políticas de comercio exterior, así como fomentarla y atraer inversión extranjera en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Así mismo el artículo 6 de la Ley sobre Celebración de Tratados dice que la Secretaría de Relaciones Exteriores coordinará las acciones para la celebración de cualquier tratado, sin afectar el ejercicio de atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que por todo lo antes descrito, es de suma importancia brindar certidumbre al proceso que resta para ratificar el TLCUEM, principalmente ante las reacciones de diversas embajadas de la Unión Europea frente a lo dispuesto por la Secretaría de Energía, y recae en las Secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores dar a conocer la información que se tiene para poder concluir en buen término ese proceso.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, hagan

públicos los avances que se tienen para ratificar el Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México, principalmente ante la inquietud de diversas representaciones diplomáticas europeas frente al Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Energía el 15 de mayo del presente año.

Notas

1 Sistema de Información sobre Comercio Exterior, "Política Comercial: México Unión Europea", 11 de junio de 2020, recuperado de:

http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_EU/MEX_EU_s.ASP

2 Secretaría de Economía, "México y la Unión Europea concluyen proceso de negociación de la modernización del TLCUEM", 28 de abril de 2020, recuperado de:

<https://www.gob.mx/se/es/articulos/mexico-y-la-union-europea-concluyen-proceso-de-negociacion-de-la-modernizacion-del-tlcuem?idiom=es>

3 El Financiero, "Canadá y Europa critican a México; alertan atentado y desincentivos a la inversión en renovables", 15 de mayo de 2020, recuperado de:

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/canada-y-europa-critican-a-mexico-alertan-atentado-y-desincentivos-a-la-inversion-en-renovables>

4 El Economista, "Canadá y la Unión Europea piden a México reconsiderar política que discrimina a energía renovable", 15 de mayo de 2020, recuperado de:

<https://www.economista.com.mx/empresas/Canada-y-la-Union-Europea-piden-a-Mexico-reconsiderar-politica-que-discrimina-a-energia-renovable-20200515-0083.html>

5 La Política Online, "Márquez le advierte a AMLO que el conflicto por las energías limpias podría complicar el TLC con Europa", 05 de junio de 2020, recuperado de:

<https://www.lapoliticaonline.com.mx/nota/130506-marquez-dice-que-el-conflicto-por-las-energias-limpias-podria-complicar-el-tlc-con-europa/>

6 El Financiero Bloomberg, "Suspende la Corte política de Sener contra renovables", 30 de junio de 2020, recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/suprema-corte-ordena-suspension-de-la-politica-de-sener-que-limita-energias-renovables>

7 Milenio, "Cemda y Greenpeace logran otra suspensión definitiva contra política de Sener", 18 de agosto de 2020, recuperado de: <https://www.milenio.com/negocios/cemda-greenpeace-logran-suspension-politica-senr-cenace>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Geraldina Isabel Herrera Vega (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE BC A ELIMINAR TODO TIPO DE ACUERDOS, REGULACIONES, DISPOSICIONES O DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA CRE, PUES LIMITAN LA LIBRE COMPETENCIA EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, A CARGO DEL DIPUTADO HÉCTOR RENÉ CRUZ APARICIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, Héctor René Cruz Aparicio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículo 3, numeral 1, fracción XX, 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de la Cámara de Diputados proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 28 la libre competencia económica como forma de garantizar una

sociedad libre de monopolios y en el que la libertad de precios permita a la población el acceso a bienes y servicios en las mejores condiciones de precio y calidad. Que dicho principio constitucional no puede ser violentado por ningún instrumento jurídico o acto de autoridad.

II. Que dicho principio ha sido debidamente tutelado por diversos pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que a través de su facultad de declaratoria de inconstitucionalidad ha expulsado del sistema jurídico nacional, disposiciones jurídicas que por su finalidad o efectos, fomenta un trato privilegiado a actores económicos y que permiten el acaparamiento del mercado mediante prácticas monopólicas. De igual forma, la doctrina constitucional de nuestro más Alto tribunal ha reconocido a dicho principio el carácter fundamental para la formación de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 se reformaron los artículos 24, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se eliminó el monopolio del Estado sobre el sector hidrocarburos, y por virtud de ello, la libertad de mercado se aplicó a dicho régimen exclusivo del Estado mexicano.

IV. Que para la regulación de dicho sector, en el artículo Decimonoveno del decreto de reforma energética se previó la creación de la ASEA, como órgano desconcentrado encargado de regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos:

“Décimo Noveno. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones.

La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos

a) Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la secretaría del ramo en materia de ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario.

b) Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado.

El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación.

El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la Agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos.

La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a la Agencia, a fin de que ésta pueda llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones”.

V. Que la federalización del sector hidrocarburos trajo consigo el reconocimiento de la facultad exclusiva de

la federación de dirigir la política nacional y de imponer la regulación materia de seguridad industrial, operativa y protección del ambiente.

VI. Que el artículo 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el Congreso de la Unión tiene la **facultad exclusiva para legislar en toda la república en materia de hidrocarburos**. De igual forma, el cuarto y quinto párrafos del artículo 28 de la máxima ley corroboran que el Estado ejerce de condición exclusiva el área estratégica de petróleo y demás Hidrocarburos, conforme a las leyes que de manera exclusiva expida el Congreso de la Unión, siendo la federación quien está facultada para otorgar concesiones o permisos en esa materia, ejerciendo en todo momento su rectoría; debiendo contar con los organismos que se requieran para el eficaz manejo de dichas áreas estratégicas. Que al haberse concedido dicha competencia al Congreso de la Unión, es imposible que otro orden de gobierno emita regulación en la materia que impida la realización de la explotación de la cadena de valor, sin que ello implique la invasión de competencias reservada a la federación y, por ello, deba ser estimado inconstitucional.

VII. Que corresponde a la Comisión Reguladora de Energía otorgar permisos para el transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, según corresponda, así como la gestión de sistemas integrados, con soporte en el artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos.

VIII. Que la Autoridad Investigadora es el órgano de la Comisión Federal de Competencia Económica encargado de iniciar y desahogar la etapa de investigación para determinar la posible existencia de prácticas monopólicas, concentraciones ilícitas, insumos esenciales, barreras a la competencia e inexistencia de condiciones de competencia efectiva. La autoridad investigadora está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, con base en los artículos 26 y 27 de la Ley Federal de Competencia Económica.

IX. Que la Ley Federal para prevenir y sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos es de

orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de fuero federal; tiene por objeto establecer los delitos en particular y sanciones que serán aplicables en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, así como establecer las medidas necesarias para prevenir la comisión de los mismos o suspender sus efectos. Su aplicación corresponde al Ministerio Público de la Federación en los artículos 1 y 4.

X. Que por tales motivos el que se pretenda por los Ayuntamientos de Baja California suspender el otorgamiento de licencias o trámites en el sector, es un claro ejemplo de invasión de esferas de competencias consagradas en los artículos 124 y 133 del texto fundamental.

XI. Que si bien la Ley General de Asentamientos Humanos, otorga atribuciones a los Municipios para regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, también lo es que, atendiendo a las leyes generales ambientales, leyes federales en materia de hidrocarburos, a las normas oficiales mexicanas no hay duda de que los municipios carecen de facultades para fijar las reglas a las que se sujetarán las estaciones de servicio relacionadas a la venta de hidrocarburos. Y que, en todo caso, sus disposiciones no pueden apartarse de la necesidad de reconocer al sector hidrocarburos como estratégico para el desarrollo de la economía nacional.

XII. Que es necesario mencionar que la industria de los hidrocarburos se considera de **utilidad pública**, como prevé artículo 96 de la ley de la materia:

Artículo 96.- La industria de Hidrocarburos a que se refiere esta Ley es de utilidad pública. Procederá la constitución de servidumbres legales, o la ocupación o afectación superficial necesarias, para la realización de las actividades de la industria de Hidrocarburos, conforme a las disposiciones aplicables en los casos en los que la Nación lo requiera.

Las actividades de Exploración y Extracción se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie o del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas.

La Federación, los gobiernos de los Estados y el Distrito Federal, de los municipios y de las delegaciones, contribuirán al desarrollo de proyectos de Exploración y Extracción, así como de Transporte y Distribución por ductos y de Almacenamiento, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia.

XIII. Considerando lo anterior es evidente la importancia de dar las facilidades necesarias para fomentar el desarrollo libre de la industria de los hidrocarburos, esto en razón que el Estado mexicano en aras de cumplir la responsabilidad de fomentar y vigilar un adecuado suministro de energéticos en el territorio nacional, parte del principio de la libre

competencia, por lo que los hidrocarburos son parte esencial de la cadena productiva del país; es entonces que debemos considerar como elemento esencial de la materia de los hidrocarburos el principio de utilidad pública, que el cual da la garantía que sobre cualquier situación será siempre y en todo momento obtenible este servicio, tal y como lo establece el artículo 122 de la Ley de Hidrocarburos, que dice:

De la Cobertura Social y el Desarrollo de la Industria Nacional

Artículo 122.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, será responsable de fomentar y vigilar un adecuado suministro de energéticos en el territorio nacional, para lo cual podrá instruir, previa opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a Petróleos Mexicanos, a las demás empresas productivas del Estado y al Centro Nacional de Control del Gas Natural llevar a cabo aquellos proyectos que considere necesarios para la generación de beneficios sociales y como mecanismos de promoción de desarrollo económico, en términos de esta Ley y de la política pública en materia energética del país. En el caso de proyectos que requieran permiso de la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Energía solicitará la opinión de dicha Comisión.

XIV. Por más de una década, Baja California, concretamente Ensenada, Rosarito y Tijuana, ha venido presentando un fenómeno ilegítimo y contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ de concentración en una o dos personas jurídicas el suministro de los principales hidrocarburos como bien ha sido documentado por la Comisión de Federal de Competencia Económica ya desde 2016.

XV. En ese sentido, recientes datos arrojan que en Baja California como ejemplo del resultado de esta falta de competencia económica se paga el gas LP por encima de la media nacional e incluso es el estado de la República Mexicana que más paga por el hidrocarburo,² lo que sin duda repercute en la población de más bajos recursos al dañar de forma directa su economía familiar y agudizando el incremento de precios.

XVI. Esa práctica de concentración del mercado de los hidrocarburos se sirve de una maquinaria debidamente articulada que incluye organizaciones de la sociedad civil y desde luego, de los medios de información, que constantemente intentan generar escenarios distintos a la realidad como una forma de legitimar lo que sin duda es un hecho irrefutable en el Estado, y que es la concentración monopólica del sector hidrocarburos, violentando con ello el estado de derecho al no respetarse los principios de libre mercado y competencia que prevé la Constitución en el apartado económico en ella previsto.

XVII. En el caso, una práctica bastante utilizada para efectos de eliminar la libre competencia reside en un tema de competencia de esa agencia a través de la

denuncia popular. Dicho instrumento ha sido alterado en su esencia y ha sido utilizado para realizar actos investidos de autoridad pero que en ocasiones tienen como finalidad bajo pretexto de revisar cuestiones ambientales, anular las posibilidades de iniciar actividades al amparo de autorizaciones emitidas por dicha autoridad Federal pues en esencia se dirimen cuestiones supuestamente ecológicas, con la finalidad que es autoridad inicie mecanismos de inspección e imponga alguna medida de seguridad, tratando de asfixiar con ello, a las empresas que persiguen entrar al mercado en muchas ocasiones de forma legítima.

XVIII. En el escenario descrito, y habiendo elementos suficientes para concluir que dicha práctica impide el desarrollo económico del Estado mismo, es que se hace necesario identificar las prácticas que ha impedido que otras empresas comiencen actividades en los diversos municipios y con ello se permita una libre competencia, y en virtud de ello, se modifiquen los precios de los hidrocarburos dando cumplimiento con ello, al mandato constitucional de prohibición de monopolios y libre competencia en beneficio de la población.

Por lo expuesto, como diputado federal representante del distrito 8, de Tijuana, Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social **suscribo que esto será un detonante de las condiciones necesarias para generar un crecimiento económico, promoviendo la inversión, la generación de empleo y los mejores precios para la población en Baja California dentro del marco de la ley.**

Por ende someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los presidentes de los municipios que forman Baja California para que los ayuntamientos eliminen todo tipo de acuerdos, regulaciones, disposiciones o determinaciones administrativas por invadir la competencia federal que corresponde a la Comisión Reguladora de Energía y, en mérito de ello, limitan la libre competencia en materia de hidrocarburos dañando a la población que resiente un elevado costo por la distribución de hidrocarburos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Competencia Económica para que a través de la autoridad investigadora inicie la investigación sobre la posible existencia de prácticas monopólicas en la distribución de gas LP, contra las compañías de gas que realizan esa actividad en Baja California y proceda a aplicar las sanciones a que haya lugar.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Reguladora de Energía para que en el ámbito de su competencia analice los reportes de venta y transporte de hidrocarburos y sus derivados en Baja California para evitar abusos en perjuicio de la población.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Baja California para que remita a la Fiscalía General de la República todas las actuaciones relativas a probables hechos constitutivos de delitos de hidrocarburos por ser de competencia federal.

Notas

1 Artículo 28.

2 <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/el-coste-del-gas-es-mas-alto-en-bc-4627139.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Héctor René Cruz Aparicio (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA JUCOPO DE ESTA SOBERANÍA A FORMAR UN GRUPO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL DE 2020-2021, A CARGO DE LA DIPUTADA RAQUEL BONILLA HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, diputada Raquel Bonilla Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y la fracción III del numeral 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política a conformar un grupo de trabajo para el seguimiento y vigilancia del proceso electoral 2020-2021, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Para los académicos, analistas, investigadores y actores políticos, así como para el órgano electoral, el proceso electoral 2020-2021, será el más complejo y grande en la historia del país. En este sentido, la legislación entiende por proceso electoral, “el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de los ayuntamientos en los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México”.¹

El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos postula que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.²

Mientras su artículo 41³ establece que “la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas”, señalando una serie de bases que deberán observar los partidos políticos que compitan en las elecciones, como son las prerrogativas,

financiamiento, propaganda política, tiempos de radio y televisión del Estado, así como la duración de las campañas. Asimismo dispone que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, teniendo entre, otras funciones, derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, entre otros.

Resulta importante recordar que en febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral,⁴ en la cual quedó establecido, entre otras cosas, el cambio de denominación de Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral y sus atribuciones. En tanto, en mayo de 2014, se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.⁵

Conforme a estas reformas, en el artículo 41 constitucional se estableció en el párrafo segundo, Base V, apartado A, que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.⁶

En tanto, el artículo 4, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, precisa que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y la ley de referencia. En el mismo

ordenamiento, en su artículo 25, señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República, así como jefe de gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.⁷

Por su parte, el artículo 35 de la ley, establece que el Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto. Y el artículo 82, párrafo 2, expresa que, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección.⁸

En la jornada electoral del próximo año, se estará renovando la totalidad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 15 gubernaturas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, los Congresos locales de todo el país, excepto en Coahuila y Quintana Roo; ayuntamientos y alcaldías en 30 entidades, menos en Durango e Hidalgo; en cuatro entidades se elegirán de manera separada diversos cargos locales como Juntas Municipales en Campeche, Sindicaturas en Chihuahua, Regidurías en Nayarit y Presidencias de Comunidad en Tlaxcala.⁹



CARGOS DE ELECCIÓN POR ENTIDAD

Entidad	Gubernatura	Diputaciones MR*	DP**	Ayuntamientos	Alcaldías	Cargos auxiliares
Agua Calientes		18	9		11	
Baja California	1	17	8	5		
Baja California Sur	1	16	8	5		
Campeche	1	21	14	13		22
Chiapas		24	16	123		
Chihuahua	1	22	11	87		
Ciudad de México		33	33		16	
Coahuila				38		
Colima	1	16	9	10		
Durango		15	10			
Guamtuato		22	14	40		
Guerrero	1	28	18	80		
Hidalgo		18	12			
Jalisco		30	18	125		
Estado de México		45	30	125		
Michoacán	1	24	16	112		
Moravia		12	8	36		
Nayarit	1	18	12	20		
Nuevo León	1	26	16	51		
Oaxaca		25	17	153		
Puebla		26	16	217		
Querétaro	1	15	10	18		
Quintana Roo				11		
San Luis Potosí	1	15	12	58		
Sinaloa	1	24	16	18		
Sonora	1	21	12	72		
Tlaxcala		21	14	17		
Tlaxcala		22	14	42		
Tlaxcala	1	15	10	60		
Veracruz		30	20	212		
Yucatán		15	10	106		
Zacatecas	1	18	12	56		
Diputaciones Federales		300	200			

*MR - Mayoría Relativa
**DP - Representación Proporcional

Fuente: Instituto Nacional Electoral, Calendario Electoral 2021, disponible en <https://www.ine.mx/vp-content/uploads/2020/08/002-mapa-Electoral-2021-1.pdf>

Ante la magnitud del proceso electoral que se celebrara en 2021, resulta trascendental que el Congreso de la Unión, concretamente, la Cámara de Diputados, dé seguimiento a los procesos electorales que se encuentran en curso en diferentes entidades federativas de la República Mexicana, así como a la elección referente a la elección de 500 diputados federales, vigilando que en todo momento estos procesos se lleven a cabo conforme a las reglas electorales establecidas.

Es necesario tener conocimiento puntual de los trabajos realizan las autoridades federales y locales en materia electoral, quienes son los órganos encargados de vigilar los procesos electorales, lo referente a las prerrogativas y financiamiento de los partidos políticos, los espacios en radio y televisión, así como la propaganda electoral, entre otros; asimismo, las irregularidades que se presenten en cada entidad federativa, exigiendo a la Fiscalía General y sus homologas en las entidades federativas, a que implementen las medidas para frenarlas, y en lo tocante a los delitos electorales se inicien las carpetas de investigación para sancionar a los presuntos culpables.

Es imperativo, por la trascendencia del tema, crear un grupo de trabajo de seguimiento a los procesos electorales que se estarán realizando en el 2021, cuya jornada electoral será el domingo 6 de junio. El objetivo del grupo de trabajo será observar el desarrollo de las etapas que comprenden el proceso electoral, respetando la soberanía de las entidades federativas y las atribuciones de las autoridades electorales para la organización y desahogo de sus procesos comiciales.



Fuente: Instituto Nacional Electoral, Calendario Electoral 2021, disponible en <https://www.ine.mx/vp-content/uploads/2020/08/002-mapa-Electoral-2021-1.pdf>

Es del todo conocido que en el pasado la mayoría de las elecciones, han resultado extremadamente desaseadas y sometidas a vicios electorales, a las peores prácticas de sospecha y de fraude electoral.¹⁰ Cuando la voluntad del pueblo se vulnera a través de manipulaciones, de inducciones perniciosas, de beneficios condicionados, del uso abusivo del poder y de los recursos públicos, es evidente que se atenta contra el régimen democrático y contra el estado de derecho.

Por tal motivo, la observancia y transparencia electoral en la cuarta transformación es esencial, por ello convocamos a todos los ciudadanos a hacer de las elecciones locales y federales de 2021 sean las más observadas y vigiladas, con la finalidad de evitar que se repitan las prácticas del pasado, eliminando cualquier cacicazgo regional o local, así como erradicar los actos de simulación y corrupción por parte de autoridades y/o servidores públicos en apoyo a los partidos y candidatos, sin apego a la premisa de que “ningún servidor público debe participar, en cualquiera de sus formas, en política electoral; una vez que como autoridades se tiene la obligación de respetar el proceso electoral, a fin de garantizar la transparencia y limpieza absoluta”.

En esta nueva etapa de la historia de nuestro país, se crearán nuevos precedentes enfocados a contar con elecciones limpias, transparentes y democráticas, haciendo realidad una lucha y demanda del pueblo de México, en el proceso electoral 2020-2021, con la participación activa de los ciudadanos observaremos comicios electorales parejos, equilibrados y equitativos, incrementando la confianza en las instituciones y bajando el excesivo costo de las mismas.

La participación en la vida política es necesaria para la creación de una ciudadanía informada, comprometida y en desarrollo,¹¹ está comprobado que cuando los ciudadanos se comprometen a la resolución de los problemas que le afectan o afectan a la colectividad se desatan energías que aumentan las posibilidades de crear soluciones imaginativas y estrategias exitosas.¹²

En este orden de ideas es necesario remarcar que el 6 de junio de 2021, todos los actores políticos-sociales, así como las autoridades de todos los niveles de gobierno, debemos garantizar a los ciudadanos que

podrán ejercer su derecho al voto con estricto apego a las leyes, evitando en todo momento se afecten los principios constitucionales de elecciones libres, auténticas y periódicas, asimismo, los órganos electorales deberán conducirse con imparcialidad, conforme a derecho y con la premisa de que el voto ciudadano tiene que ser respetado.

En vista de la enorme relevancia del proceso electoral 2020-2021, para la legitimidad de la misma elección y de sus resultados es imprescindible un seguimiento puntual por parte de esta soberanía, motivo por el cual, es imperante que como representantes populares asumamos la responsabilidad de llevar a cabo un seguimiento de este proceso electoral para verificar que las elecciones se lleven a cabo dentro del marco legal. Como legisladores, tenemos la obligación de velar por el respeto a los derechos político electorales de los ciudadanos y no podemos quedar inmóviles ante cualquier acto que tenga como finalidad trasgredir el estado de derecho democrático.

Es imperativo promover la realización de elecciones transparentes, reivindicando los principios que rigen el actuar y desempeño de los órganos públicos en materia electoral a fin de salvaguardar la legalidad de los comicios, con ello, nuestros esfuerzos legislativos darán fruto en contar con elecciones propias de un país democrático, soberano y libre, en donde la estabilidad política y la paz social garantizan que el proceso electoral se celebre bajo reglas definidas e igualitarias, y con autoridades electorales imparciales.

Es fundamental contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática y la participación ciudadana, así como garantizar la celebración de comicios electorales de manera pacífica y bajo los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y sobre todo de transparencia. Es menester vigilar que, la libertad, la equidad, la transparencia y la imparcialidad, no sean lastimados por acciones de dudosa legalidad enturbiando el proceso.

Por todo lo anteriormente expresado, presento ante el pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, acordar la creación de un Grupo de Trabajo Plural para el Seguimiento del Proceso Electoral 2020-2021. Su conformación deberá ser representativa de la integración plural del pleno de este órgano parlamentario. Los grupos parlamentarios informarán a la Junta de Coordinación Política los nombres de los legisladores que integrarán el grupo de trabajo.

Segundo. El acuerdo de creación determinará las actividades y funciones que desempeñará y desarrollará estas actividades del grupo de trabajo, se circunscribirán a la observación y seguimiento del desarrollo de las etapas que comprende el proceso electoral 2020-2021, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, y a las responsabilidades y atribuciones de las autoridades electorales para la organización y desahogo de sus procesos comiciales.

Tercero. El grupo de trabajo se reunirá periódicamente; deberá presentar un informe mensual de actividades, el cual será hará del conocimiento al pleno de la Cámara de Diputados durante la duración de los periodos ordinarios que conforman el tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, y a través de su publicación en gaceta parlamentaria durante los recesos del mismo ejercicio legislativo, asimismo a los medios de comunicación a través de los diversos canales y medios electrónicos con los que cuenta la Cámara de Diputados.

Notas

1 Artículo 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cámara de Diputados, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

2 Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

3 Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

4 Secretaría de Gobernación, decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, 10 de febrero de 2014, disponible en

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

5 Secretaría de Gobernación, decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 23 de mayo de 2014, disponible en

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345954&fecha=23/05/2014

6 Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

7 Cámara de Diputados, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

8 Cámara de Diputados, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

9 Instituto Nacional Electoral, calendario electoral 2021, disponible en

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/08/002-mapa-Electoral-2021-1.pdf>

10 M., Alcántara Sáez, Gobernabilidad, crisis y cambio. Elementos para el estudio de la gobernabilidad de los sistemas políticos en épocas de crisis y cambio, Fondo de Cultura Económica, México, 2004.

11 H. Concha, "América Latina: Entre el impulso democratizante y la creación de un estado de Derecho", Isonomía, número 14, 2000, páginas 65-78.

12 J.S. Mill, Del gobierno representativo, Tecnos, Madrid, 1985.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Raquel Bonilla Herrera (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SEP, Y LAS INSTITUCIONES COMPETENTES A REESTRUCTURAR EL SISTEMA DE BECAS A ESTUDIANTES EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, A TRAVÉS DE UNA BECA UNIVERSAL, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS CARREÓN MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El diputado **Carlos Carreón Mejía**, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea **proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la república para que, a través del titular de la Secretaría de Educación Pública y los encargados de las secretarías de Educación Pública de los estados del país, así como de las instituciones que conforman el Sistema de Becas del país, reestructuren el sistema de becas a estudiantes en todos los niveles de educación para que sea conformada una beca universal que apoye a todos los estudiantes de la república a fin de que concluyan de manera exitosa su preparación en todos los niveles de educación ya sea en una institución pública o una institución privada**, atendiendo a la siguiente:

Exposición de Motivos

I. En los últimos meses Mexico se ha enfrentado a una emergencia de salud pública ocasionada por un virus identificado como SARS-CoV-2, que produce la

Covid-19, el cual hasta el momento ha ocasionado el contagio de 563 mil personas y el fallecimiento de 60 mil 800 personas en todo el país,¹ ocasionando que igual número de familias pierdan al menos un integrante, esto ha provocado que la economía de estas familias se vea comprometida.

II. La pérdida de una madre o un padre, cuando éstos eran el sustento familiar, pone en desventaja emocional y económica a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén realizando sus estudios, ya sea de nivel inicial, básico, medio o superior, ya que se pierden las fuentes de ingreso monetario en estas familias, esto ocasiona que muchos de estos estudiantes tengan la necesidad de trabajar para solventar sus necesidades económicas y de educación y en muchos otros casos a abandonar su educación por falta de estos.

III. Es de vital importancia que el gobierno de nuestro país, implemente de manera urgente un plan de ayuda a todos estos estudiantes con el fin de que puedan concluir sus estudios en los diferentes niveles, la situación económica tan complicada que están pasando muchas familias mexicanas merece que el gobierno de la república tome acciones estratégicas contundentes que de verdad apoyen económicamente y de manera directa a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

IV. Por citar un ejemplo, en muchas de las escuelas de nivel inicial y básico, no solo se encargan de impartir o promover el aprendizaje de sus estudiantes, también y antes que nada, las escuelas ofrecen a millones de niñas y niños, alimentación, así como la sana convivencia en un espacio seguro que contribuye a organizar y estructurar la vida cotidiana de las familias mexicanas, quienes ven en las escuelas un lugar seguro para el desarrollo de sus hijos en las horas que por necesidad los integrantes de una familia utilizan para trabajar y generar el sustento económico diario.

V. Si bien existen en nuestro país un listado de becas para apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en los diferentes niveles de educación, no todos tienen la oportunidad de acceder a estas, creando una clara desventaja de oportunidades entre ellos, ya que la entrega de becas, en la mayoría de ocasiones, depende de una serie de requisitos que el alumno debe cumplir para ser beneficiario.

VI. Incluso existen becas otorgadas por los diferentes gobiernos estatales de la República Mexicana y estas son independientes a los apoyos que se entregan por parte del gobierno de la república a través de diferentes instituciones, al igual que las becas antes mencionadas, existen condiciones específicas para su entrega, por lo tanto, no todos los estudiantes son acreedores de estas becas.

VII. Becas Benito Juárez.² Tienen como principal objetivo el bienestar de niños y jóvenes mexicanos que cursan desde la educación básica hasta la superior.

Este programa cuenta con diferentes tipos de modalidades, entre algunas de ellas están las siguientes:

-Beca Bienestar para las Familias de Educación Básica, Este programa va dirigido a estudiantes de todo el país que cursen el preescolar, primaria y secundaria.

Su finalidad es apoyar a familias en situación de pobreza extrema con integrantes que cursen el nivel de Educación Básica desde recién nacidos hasta los 15 años.

La cantidad que se le entregará a los beneficiados es de mil 600 pesos que se cubrirá en dos parcialidades de 800 pesos mensuales cada una.

-Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro de Educación Superior, Este programa que propuso el gobierno de México va dirigido principalmente a estudiantes con necesidades económicas para que continúen con sus estudios universitarios.

Jóvenes Escribiendo el futuro va dirigido a estudiantes que cursen el nivel de estudios superior.

Es muy importante recalcar que se tiene como prioridad otorgarla a la población indígena, que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.

El apoyo está principalmente dirigido a estudiantes de Educación Superior inscritos en Universidades Interculturales, Escuelas Normales Indígenas, Escuelas Normales Interculturales, Escuelas Normales Rurales, Universidades para el Bienestar Benito

Juárez, Escuelas en localidades y/o municipios indígenas y escuelas en localidades de alta o muy alta marginación.

Los becarios de Jóvenes Escribiendo el Futuro a través del programa recibirán una beca de hasta \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para el periodo comprendido de marzo a junio de 2020, distribuidos hasta en 2 pagos bimestrales por la cantidad de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

-Becas Elisa Acuña, Este es un nuevo programa de becas del gobierno de México que busca apoyar a estudiantes, egresados y docentes de instituciones públicas de educación superior, para que continúen su profesionalización en igualdad de condiciones.

Con este apoyo se busca asegurar la permanencia en los niveles superiores de educación para que haya más igualdad social en México.

-Beca Benito Juárez para jóvenes de educación media superior, principalmente apoyar a estudiantes de todo el país que carecen de recursos económicos, jóvenes de entre 14 y 21 años de edad del nivel medio superior.

El nivel de educación media superior lo conforman aquellos estudiantes de preparatoria o bachillerato.

La beca es de 800 (ochocientos) pesos mensuales, que serán entregados al beneficiario de manera bimestral, es decir mil 600 (mil seiscientos) pesos. Esta Beca consiste en un apoyo de 800 (ochocientos pesos) mensuales por becario y puede beneficiar a más de un estudiante por familia.

-Beca Promajoven,³ dirigida a madres jóvenes y jóvenes embarazadas, principalmente de las zonas rurales de todo el territorio mexicano. Para recibir el apoyo de 850 pesos mensuales durante 10 meses, las beneficiarias deberán cumplir con estos requisitos:

I. Tener entre 12 y 18 años de edad.

II. No recibir otra beca o apoyo económico que tenga el mismo propósito.

III. Estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema de educación.

-Beca Acércate a tu escuela,⁴ orientada a niños y adolescentes de grupos vulnerables y localidades preferentemente rurales e indígenas, y a menores que padezcan algún tipo de discapacidad y asistan a un centro escolar. La beca es de 375 pesos mensuales y también dura 10 meses.

-Beca Aprovechamiento académico,⁵ destinada a los estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas de diferentes estados en los niveles de 4o., 5o. y 6o. de primaria y secundaria de los subsistemas educativos estatal y federalizado. El monto de la beca es de 500 pesos mensuales por un periodo de 10 meses y lo único que se les pide a los alumnos es:

I. Contar con un promedio mínimo de 8.0.

II. Acreditar que viven en el Estado otorgante.

III. No estar becado por otro organismo.

VIII. Estas becas mencionadas anteriormente son solo algunos ejemplos de las becas que existen en el país, no obstante, como lo he mencionado, el acceso a estas becas no beneficia a todos los estudiantes y con los problemas que ha generado la contingencia de salud por Covid-19, por el fallecimiento de padres y madres de familia quienes eran el sustento familiar, es necesario el apoyo que el gobierno de la republica pueda dar a estos, con el fin de continuar con sus estudios.

IX. La pandemia por Covid-19 dejó un saldo de un millón 113 mil 677 empleos formales perdidos al primer semestre del 2020, como consecuencia de los efectos derivados de la emergencia sanitaria y las medidas de distanciamiento social y el paro de actividades económicas. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó en su reporte mensual de empleo, en el cual informa que, en junio de 2020, mes en el que inició la “nueva normalidad”, se perdieron 83 mil 311 puestos de trabajo formales a lo largo del país.⁶

Esto de verdad es preocupante, ya que muchas de las familias afectadas por la pérdida de empleo y en el

peor de los casos en la pérdida de las y los jefes de familia encargados del sustento familiar, ocasionará que muchas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se vean en la necesidad de dejar sus estudios con el propósito de trabajar y apoyar económicamente a sus familias, lo que ocasionará en gran medida, una deserción escolar en los diferentes niveles educativos como no se tenía registro en los últimos años.

X. La desaceleración económica que ha venido presentando nuestro país en estos últimos meses, aun antes de la pandemia, obligo a muchos estudiantes a tener que trabajar para poder solventar sus estudios, actividades que se han visto afectadas por lo antes mencionado de la pandemia por Covid-19, esto aunado a la pérdida de sus empleos, la pérdida de padres y madres jefes de familia y sustento familiar, ponen en seria desventaja a estos estudiantes que encontraban en sus trabajos la forma de solventar los gastos relacionados con sus estudios, a estos estudiantes ¿quién los apoyara?, si no pueden reunir los requisitos necesarios para ser acreedores de una beca para solventar su educación, es necesario que el gobierno de la república ponga atención prioritaria a estos problemas tan urgentes de atender, no existe una mayor preocupación como es la educación de las y los niños, adolescente y jóvenes de nuestro país pues es bien sabido que una sociedad educada y con conocimientos tendrá la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

XI. El presidente de la república Andrés Manuel López Obrador deberá implementar a través de la secretaria de educación pública, los diferentes gobiernos estatales mediante sus secretarías de educación e instituciones que constituyen el sistema de becas del país, las estrategias necesarias para que el sistema de becas que existente se fortalezca y beneficie a todos los estudiantes del país.

XII. Es por esto que me permito proponer al gobierno de la república, la creación de una **beca única universal**, para todos las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren inscritos en los diferentes niveles de educación en el país no importando si estos se encuentran en una escuela pública o privada, ya que la ausencia de una madre o padre en esta época de contingencia por Covid-19, no selecciona estatus o preferencias de algún tipo y por el contrario genera un descontrol emocional y económico en las familias afectadas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades educativas federal, de los estados y de Ciudad de México a coordinarse a fin de reestructurar el sistema de becas a estudiantes en todos los niveles de educación, con el fin de conformar una beca universal que apoye a todos los estudiantes de la república para que concluyan de manera exitosa su preparación en todos los niveles de educación, ya sea en una institución pública o una institución privada.

Notas

1 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/coronavirus-24-de-agosto-mexico-suma-563-mil-contagios-por-covid-y-60-mil-800-muertes>

2 <https://becasmexico.org/becas-benito-juarez/>

3 <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/08/21/registro-becas-amlo-2019-sep-ciclo-escolar-2019-2020>

4 <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/becas-sep-encuentra-tu-beca>

5 <http://seduc.edomex.gob.mx/sites/seduc.edomex.gob.mx/files/files/becas/bacas%202019/becas%20escuelas%20publicas%202019/C O N V O C A T O R I A - Becas%20Aprovechamiento%20Acad%C3%A9mico%20ok.pdf>

6 <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informes-estadisticas>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Carlos Carreón Mejía (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INAH A REALIZAR LOS TRABAJOS DE REUBICACIÓN Y SALVAMENTO DE LA FUENTE DE CHAPULTEPEC, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El suscrito, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

La historia del afluente de Chapultepec se remonta a la época prehispánica cuando los mexicas se vieron en la necesidad de llevar agua potable a la ciudad de Tenochtitlán. Inicialmente, los aztecas debieron pagar tributo por obtener el vital líquido, posteriormente acabaron conquistando a los pueblos que vivían en las orillas de la zona lacustre y se hicieron del dominio de los ojos de agua que emanaban del Bosque de Chapultepec, donde Moctezuma construyó sus famosos baños.¹

Aunque la ciudad virreinal del siglo XVII se encontraba rodeada por basamentos lacustres, el agua dulce era un recurso escaso, los habitantes opulentos contaban con aprovisionamientos subterráneos, pero la mayoría de la población dependía de las fuentes públicas. Durante todo este siglo, el agua potable que se consumía en la Nueva España, provenía tanto de pozos, como del antiguo acueducto mexicana que fue el único aprovisionamiento de agua hasta 1582; y que corría de la calzada de Tacuba, hasta un límite oriental de lo que hoy es la alameda, y caía estruendosamente sobre las canoas que se dedicaban a la venta de agua por los alrededores de la ciudad.²

Más adelante, de este mismo afluente prehispánico se derivó una construcción de tipo europeo que incluyó 904 arcos, que hacían un recorrido de cuatro kilómetros hasta llegar a la fuente de Salto del Agua, en la esquina de San Juan de Letrán y Arcos de Belén,

y hasta donde existió otra fuente cuyo original se conserva en el Museo Nacional del Virreinato en Tepotzotlán.³

Conocida desde entonces como la Fuente de Belén, esta fuente es considerada la más antigua de la Ciudad de México. Se tienen pocos datos de ella, no se sabe quién fue su autor, lo que sí se sabemos es que se construyó entre 1755 y 1760 y la inauguró el virrey Agustín de Ahumada y Villalón, Marqués de las Amarillas. Inicialmente estaba ubicada a la entrada del Bosque de Chapultepec, donde surgían los manantiales que dotaban de agua a la capital de México.⁴

El avance de los siglos propició que la Ciudad de México modificara gradualmente las necesidades y estilo de vida de sus ciudadanos; en 1896, Porfirio Díaz ordenó el derrumbe de los arcos del antiguo acueducto. Décadas después, se comenzaron a construir las primeras vialidades y la línea subterránea del Sistema de Transporte Colectivo Metro, cambios que propiciaron la desaparición gradual del antiguo vertedero colonial.⁵

En el siglo XX, el acueducto comenzó a considerarse “una barrera al crecimiento de la ciudad” y se avanzó en su demolición. Actualmente sólo se conservan 20 arcos sobre avenida Chapultepec, entre las actuales calles de Praga y Varsovia de la colonia Juárez.⁶

La ubicación original de la fuente de Chapultepec se encontraba en las faldas del Cerro del Chapulín, desde donde partía el acueducto por toda la avenida Chapultepec, hasta la calle de Niño Perdido, hoy Eje Central. Su primer reubicación, sucedió alrededor de 1921, cuando se construyó el actual Circuito Bicentenario, y se le ubicó muy cerca de lo que ahora es la avenida de los Constituyentes y el naciente Circuito Interior, donde se le agregó una especie de hemiciclo.

El segundo movimiento ocurrió en los años setenta, hacia la Glorieta de Chapultepec, donde se le trasladó de forma íntegra a través de un sistema de rieles, desafortunadamente la elección del terreno, donde se le hizo un refuerzo de concreto en la parte trasera, no fue la mejor opción ya que el suelo blando en que se ubicó, provocó que la fuente se inclinara y fragmentara debido a los temblores y se degradara por la lluvia ácida, esto debido al hundimiento.

En 2019 las obras que se proyectan del nuevo Centro de Transferencia Modal (Cetram) en Chapultepec, que implica la construcción de siete niveles de estacionamientos y diferentes construcciones que servirán de conexión del servicio de transporte público y los accesos correspondientes a la estación del metro Chapultepec, requieren dismantelar la fuente y guardarla hasta que concluyan las obras, y entonces ubicarla en un lugar definitivo.

El gobierno de la Ciudad de México y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) disertan si la obra del siglo XVIII, soportará el proceso de dismantelamiento al que será sometida, ya que esto implica separar la cantera de chiluca –material con el que se construyó– en bloques de 20 por 40 centímetros, lo que puede acelerar aún más su deterioro.⁷

Por lo pronto se encuentra cercada por una reja, a las afueras del metro Chapultepec, ubicada entre Circuito Interior y la avenida del mismo nombre, observando el paso de los transeúntes y vendedores ambulantes, que no comprenden que aquella joya histórica y arquitectónica merece un mejor destino. Irónicamente, las condiciones de abandono y deterioro en la que se encuentra esta antigua fuente, contrasta con la arquitectura de los edificios modernos enclavados en Paseo de la Reforma.⁸

Lo que se propone es que la fuente de Belén, que trasciende hasta nosotros desde el México Prehispánico y Novohispano, quede a la vista de todos, en un lugar cercano a todas las obras previstas por la Cetram y con un lugar asignado con antelación para su eventual reinstalación. Un monumento de tal envergadura, que ha sido testigo de nuestra Independencia y transformación, no debe desaparecer. Al contrario, constituye un motivo de orgullo que los mexicanos debemos apreciar.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno de la Ciudad de México y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que en el ámbito de su competencia, realicen los trabajos de reubicación y salvamento de la fuente de Chapultepec.

Notas

1 Eduardo Matos Moctezuma, Chapultepec prehispánico en las fuentes históricas, Universidad Nacional Autónoma de México dirección en internet: bit.ly/2vcJuqc, fecha de consulta: 6 de marzo de 2020.

2 Bárbara E. Mundy, La fuente del tianguis de San Juan de México-Tenochtitlan y el segundo acueducto de Guadalupe, en Boletín de Monumentos Históricos del INAH, México, 2104, págs 9-25.

3 Otra de las fuentes de agua antiguas de la ciudad, formó parte del antiguo acueducto de Belén de las Flores y fue inaugurado en 1779 por el Virrey de Bucareli, tiempo después se le conoció como el Acueducto de Guadalupe y del cual todavía se encuentran restos; véase periódico *El Universal*, La fuente de Chapultepec, testigo del paso del tiempo, dirección en internet: bit.ly/2xq9san, fecha de consulta: 6 de marzo de 2020.

4 Comisión Nacional del Agua, Belén la fuente más antigua de la # CDMX, dirección en internet: bit.ly/3cMrCmY, fecha de consulta: 6 de marzo de 2020.

5 Gabriel Revelo, La fuente más antigua de la Ciudad de México y su preocupante abandono, dirección en internet: bit.ly/2ILmy4B, fecha de consulta: 6 de marzo de 2020.

6 Luis Carlos Sánchez, Fuente de Chapultepec, en la incertidumbre, dirección en internet: bit.ly/39CX7OI, fecha de consulta 6 de marzo de 2020.

7 *Ibidem*.

8 Gabriel Revelo, La fuente más antigua de la Ciudad de México y su preocupante...op. cit.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A GARANTIZAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MEXICANOS RADICADOS EN EL EXTERIOR EN ASUNTOS PÚBLICOS DEL PAÍS, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS BENJAMÍN ROBLES MONTOYA Y MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Los suscritos, diputado Benjamín Robles Montoya y diputada Maribel Martínez Ruíz, integrantes del Grupo Parlamentario del PT a la LXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido por los artículos 62, numeral 3, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

México tiene una gran deuda con las y los migrantes mexicanos; no hemos sido capaces de retribuirles lo mucho que, con su trabajo y sacrificios, hacen día a día por sus familiares en México.

En mi carácter de representante popular, proveniente de una de las entidades federativas que más aportan al índice de migración, es mi obligación hablar por aquellas y aquellos que no son escuchados, que no son vistos, pero que, sin duda, incentivan la economía en nuestro país.

A raíz de la reforma en materia electoral del año 2005 se abrió la puerta para permitir el voto de las y los mexicanos desde el extranjero, aun y cuando este fuera únicamente para la elección del presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Posteriormente, en la reforma del 2007, se establecieron en el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los preceptos legales para implementar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, los cuales, de manera muy elemental y básica, delimitaban el ejercicio del derecho al voto en territorio extranjero para elegir única y exclusivamente al presidente de la República, así como los requisitos, plazos y procedimientos para que las y los ciudadanos se inscriban y emitan su sufragio, las atribuciones del Instituto Federal Electoral en la materia, la prohibición para que los partidos políticos y sus candidatos realicen campañas electorales en el

extranjero, así como el uso de financiamiento público y privado para este rubro.

En el primer ejercicio realizado durante el proceso electoral federal 2005-2006, se registraron para votar 40,876 mexicanas y mexicanos en el exterior, de los cuales 32,632 realmente emitieron su voto en 71 países. Seis años después, en 2012, incrementó considerablemente tanto en el número de ciudadanos registrados en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, como en el número de ciudadanos que sufragaron. Fueron 59,115 inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y se recibieron 40,737 votos emitidos desde 91 países, lo que representa un incremento del 44% en el número de inscritos en la Lista Nominal, así como un aumento del 24.8% en cuanto a los votos recibidos y una extensión en la cobertura de un 12%, respecto del proceso electoral 2005-2006.

Durante el proceso electoral 2011-2012 el Instituto Federal Electoral realizó los trabajos necesarios para hacer efectivo el derecho y la obligación de los mexicanos residentes en el extranjero de elegir al presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En la elección de 2018 se recibieron 98,742 votos de mexicanas y mexicanos en el extranjero, incrementando cerca de un 120% respecto de la anterior y la Lista Nominal aumentó a 181,256 ciudadanas y ciudadanos inscritos.

Las estadísticas anteriores, no sólo denotan el ferviente deseo de la ciudadanía mexicana radicada en el extranjero por inmiscuirse y participar en la democracia, también nos hablan de su deseo por representar, desde su trinchera ciudadana, los intereses de los migrantes mexicanos.

En la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, suscrita y ratificada por nuestro país, se establece en el artículo 41, lo siguiente:

“1. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.

2. Los Estados de que se trate facilitarán, según corresponda y de conformidad con su legislación, el ejercicio de esos derechos”.

Con ello, no queda más que resaltar que los asuntos públicos de México intrínsecamente también conciernen a los mexicanos que se encuentran en el extranjero.

El suscrito, desde hace más de diez años de experiencia parlamentaria, primero en el ámbito local, luego representando a las y los oaxaqueños en el Senado de la República y ahora como diputado federal, he realizado innumerables encuentros con mexicanos radicados en ciudades del vecino país del norte, donde he escuchado con atención las demandas más sentidas, desde el aspecto económico hasta ideas sumamente elaboradas para mejorar la vida de nuestro país.

Es necesario ahondar en la construcción de ciudadanía, como requisito sine qua non de una democracia efectiva, instituyendo el derecho político humano a no sólo a votar por representantes populares, incluso a ser votado y representar en una acción afirmativa y de control de convencionalidad, con un espacio en la soberanía del pueblo mexicano.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de este pleno el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de las instancias correspondientes, redoble esfuerzos en el impulso de las acciones para garantizar y fortalecer los mecanismos de participación de las y los mexicanos que radican en el exterior, en los asuntos públicos de nuestro país.

Dado en el salón de sesiones de la H. Cámara de Diputados a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.

Diputado Benjamín Robles Montoya (rúbrica)

Diputada Maribel Martínez Ruíz (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA CFE A HACER DE CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS AVANCES DEL PROYECTO INTERNET PARA TODOS, A CARGO DE LA DIPUTADA GERALDINA ISABEL HERRERA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La que suscribe, Geraldina Isabel Herrera Vega, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para hacer de conocimiento público los avances del proyecto Internet para Todos, con base en la siguientes:

Consideraciones

Que en materia de combate a la desigualdad el Estado Mexicano debe equilibrar las desigualdades en servicios fijos y móviles de telecomunicaciones ya que con base en datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) 2018 del Inegi, los hogares que perciben los menores ingresos (decil I) destinan 8.1 por ciento de su ingreso corriente trimestral al pago de sus servicios fijos de telecomunicaciones y el 3.7 por ciento al de los servicios móviles, siendo estos los hogares que mayor porcentaje de su ingreso destinan al pago de dichos servicios. Por su parte, los hogares con mayores ingresos (decil X), destinan 1.3 por ciento de su ingreso corriente trimestral al pago de servicios fijos y 0.9 por ciento al de servicios móviles.¹

Que, en el servicio fijo de acceso a internet en su segmento residencial, al cierre de 2018 a nivel nacional había 47 accesos por cada 100 hogares. Para este servicio la Ciudad de México, fue la entidad federativa con la mayor cantidad de accesos por hogar al contar con 84 accesos por cada 100 hogares, seguida de Querétaro con 70 y Nuevo León con 68. En contraste, Campeche y Tabasco contaron con 21 accesos por cada 100 hogares, Oaxaca con 20 y Chiapas solamente con 15.² Lo anterior demuestra la importancia que tiene el acceso a internet con relación al desarrollo, competitividad y oportunidades a nivel nacional.

Que a diciembre de 2017 en México se contaba con 65.8 suscripciones a servicios de Banda Ancha por cada 100 habitantes, mientras que el promedio de la OCDE es de 92.0 por cada 100 habitantes, situación que coloca a México en desventaja competitiva.³

Que los recursos digitales en las aulas pueden ayudar a preparar a los estudiantes para una sociedad y economía digital, ya que las tecnologías digitales pueden desbloquear nuevas oportunidades de aprendizaje en el aula al dar a los estudiantes acceso a una gama más amplia de recursos, al complementar al maestro en los procesos de aprendizaje (aprendizaje asistido por computadora) y al proporcionar otras ventajas a los estudiantes, como el acceso a recursos motivacionales e informativos asociado con el acceso a programas de educación terciaria.⁴

Que la pasada administración federal impulsó la estrategia de Red Compartida, derivada de la liberación del espectro de 700 MHz derivado del apagón de la televisión analógica, que se dio al aprobarse la reforma en materia de telecomunicaciones, y con la que actualmente se usa esa capacidad para operar una red de banda ancha móvil 4G LTE de alta velocidad y gran cobertura. A través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se hizo el concurso público de licitación internacional para el desarrollo de la Red Compartida a través de una asociación público-privada, mismo que es ganado por la empresa Altán Redes y cuenta con contrato vigente desde enero de 2017 y comienza su despliegue el 1 de abril de ese mismo año.

Que según datos de la empresa Altán Redes, ésta ha cumplido con el primer hito para la cobertura de la red 4.5G de la Red Compartida, entregando una red mayorista, con servicio universal, neutral, continuo y no discriminatorio. La meta del proyecto es alcanzar por lo menos el 92.2 por ciento de la población para el año 2024; al 21 de marzo de 2018 se inaugura la Red Compartida con una cobertura certificada de 32.2 por ciento de la población, lo que significa dar cobertura a más de 40 millones de personas en 14 de las principales ciudades, y a 8 millones de personas en localidades de menos de 10 mil habitantes, 1,700 localidades rurales y 33 pueblos mágicos.⁵

Que la presente administración federal determinó la creación de la empresa pública CFE

Telecomunicaciones e Internet para Todos, misma que fue constituida por Acuerdo publicado por el titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2019. En él se define que esta empresa será una filial de la Comisión Federal de Electricidad, pero contará con personalidad jurídica y patrimonio propios. Por otro lado, se establece que el presidente de su consejo de administración será el Director General de CFE.

Que dicha empresa pública será la encargada de desarrollar el proyecto para llevar internet a las comunidades más alejadas a través del uso de la fibra óptica presente en la red e infraestructura de la CFE.

Que se desconoce con fundamento técnico el grado de compatibilidad que tengan los proyectos Red Compartida e Internet para Todos, si tienen complementariedad u oposición. Algunos expertos ubican que ambas pudieran tener diferencias, dado que la finalidad de la Red Compartida es comercial, dado que vende servicios a empresas mayoristas para que éstas a su vez los ofrezcan a la población, mientras que Internet para Todos es brindar conectividad gratuita a internet en sitios públicos mediante el uso de la red de la CFE.⁶

Que mientras Red Compartida definió sus metas finales para el año 2024, el presidente de la República ha declarado que para 2022 todo México estará conectado a internet, curiosamente a partir del seguimiento del mismo proyecto, es decir, se plantea adelantar el resultado originalmente planteado.⁷

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que, a través de su filial CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, haga pública la información disponible sobre el avance que a la fecha se tiene en brindar acceso efectivo a internet a la población del país que no tiene cobertura de dicho servicio.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes para que haga de conocimiento público, si a la fecha sigue vigente la ejecución del proyecto Red Compartida que por medio de licitación para asociación público-privada inició operaciones en abril de 2017, y el avance o estado de cierre que el mismo haya tenido.

Notas

1 Instituto Federal de Telecomunicaciones, "Anuario Estadístico 2019", 2019, recuperado de: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/anuario2019_2.pdf

2 *Ibidem*

3 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, "Las suscripciones al servicio de banda ancha móvil aumentan en los países de la OCDE: el uso de datos se duplica en 2017", 2017, recuperado de: <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/actualizaciondeestadisticasdebandaanchadelaocde.htm>

4 The Organisation for Economic Co-operation and Development, "How's Life in the Digital Age?", 26 de febrero de 2019, recuperado de: <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264311800-en.pdf?expires=1591676326&id=id&accname=guest&checksum=C7E36D6A931AB2F4D687DC53532DC940>

5 Redes Compartidas, "Quién es Altán Redes", junio 2020, recuperado de: <https://www.altanredes.com/quien-es-altan-redes/>

6 Animal Político, "Competencia por dar conexión: Internet para Todos de AMLO y la Red Compartida de Peña Nieto", 21 de noviembre de 2019, recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2019/11/competencia-conexion-internet-para-todos-amlo-red-compartida-pena/>

7 El Ceo, "En 2022 todo México estará conectado a internet, asegura AMLO", 16 de marzo de 2020, recuperado de: <https://elceo.com/politica/en-2022-todo-mexico-estara-conectado-a-internet-asegura-amlo/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 08 de septiembre de 2020.

Diputada Geraldina Isabel Herrera Vega (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEDEMA Y LA CAME A VALORAR LA PERMANENCIA DEL HOY NO CIRCULA, APLICADO EN LA CAPITAL DEL PAÍS Y 18 MUNICIPIOS MEXIQUENSES CONURBADOS ENTRE ABRIL Y JUNIO, A EFECTO DE QUE TODO EL PARQUE VEHICULAR, SIN IMPORTAR SU ANTIGÜEDAD, DEJE DE CIRCULAR UN DÍA A LA SEMANA, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SALDÍVAR CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, Francisco Javier Saldívar Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 3, numeral 1, fracción XX, 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de la Cámara de Diputados proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Después de una serie de crisis por la mala calidad del aire en la década de 1980 (cuando el smog dificultaba incluso la visibilidad y los pájaros caían muertos en la calle), especialistas y activistas impulsaron la restricción vehicular como una manera de atender el problema. El primer programa oficial nació en 1989: el Hoy no Circula.¹ Informa una de las organizaciones ambientales y de sostenibilidad de mayor circulación mundial, como es Greenpeace.

Con ello, la Ciudad de México se convirtió en una de las primeras en el mundo en implementar un programa de restricción vehicular. Este ejemplo fue seguido por ciudades como Santiago de Chile, Sao Paulo, Manila o Beijing.

No obstante, la ONU señaló en 2016:² “La contaminación atmosférica es el principal riesgo ambiental para la salud en las Américas” y, por tanto, demanda acciones para poder mitigar el impacto a la salud.

Dicho programa ha sufrido una serie de modificaciones a lo largo del tiempo reciente en la Ciudad de México y el área metropolitana.

En la actualidad, el **Hoy no Circula** tiene por objetivo limitar el flujo vehicular para reducir y controlar la

emisión de contaminantes provenientes de fuentes móviles, el cual es aplicado en las 16 alcaldías de la Ciudad de México y en 18 municipios conurbados del estado de México (Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Netzahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalneplantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco).

La forma en que opera dicho sistema se basa en la llamada “verificación vehicular”. De acuerdo a dichos niveles existen tres calcomanías aplicables:

- Calcomanía 2. Destinada a los vehículos con más de ocho años y que tienen que respetar el Hoy no Circula que le corresponda así como casos especiales durante las contingencias ambientales. Verificación cada seis meses.
- Calcomanía cero. Destinada a vehículos de hasta ocho años de antigüedad. Pueden circular todos los días, pero deben realizar su verificación cada seis meses para renovar la calcomanía.
- Calcomanía doble cero. Destinada a los autos de hasta 2 años de antigüedad; están exentos de verificación durante 24 meses y con permiso de circular todos los días.³

Para 2020, el programa Hoy no Circula conserva las mismas características de circulación que en años anteriores, un cambio significativo que ha sufrido, son las normas adicionales de restricción en periodos de contingencia.

En meses anteriores y derivado de las medidas extraordinarias ante la Fase 3 por Covid-19, la jefa del gobierno de la Ciudad de México anunció en coordinación con el gobernador de estado de México medidas ante el aumento de contagios, a efecto de disminuir la salida y aglomeración de personas en los lugares públicos, así como en el transporte público, anunciando el cierre del 20 por ciento de las estaciones de Metro y Metrobús.

Se puso en marcha a partir del 23 de abril y hasta el 15 de junio, el programa Hoy no Circula que se aplicará para **todos los vehículos en la capital del país y municipios conurbados del estado de México**, sin

importar el holograma, quedando de la siguiente manera:

**LOS CAMBIOS EN
CDMX y EDOMEX**
desde el **Jueves 23 de Abril**

HOY NO CIRCULA PAREJO

Para **todos los vehículos sin importar el holograma**, según su terminación de placa (con excepción de taxis)

LUNES 5 y 6	MARTES 7 y 8	MIÉRCOLES 3 y 4
JUEVES 1 y 2	VIERNES 9 y 0, permisos y matriculas sin número	

Reducción en el transporte público

20% de estaciones de Metro, Metrobús y Tren Ligero serán cerradas	50% se reducirá la capacidad de Mexibús, Mexicable y transporte concesionado
---	--

Habrá más operativos para sancionar y multar a empresas de actividades no esenciales que sigan operando

Ambas entidades aumentarán los operativos de desinfección de espacios públicos

Cabe resaltar que esta medida no se activó por motivos de una crisis ambiental en la atmósfera, sino con el fin de contribuir a la no propagación del virus por Covid-19, a efecto de mantener a la mayor cantidad de personas en sus casas; la medida sin lugar a dudas también trae efectos positivos en la calidad del aire en la Ciudad de México y en los municipios mexiquenses donde está vigente.

La Ciudad de México por el simple hecho ser la mayor urbe y las más poblada del país posee una mala calidad de aire, y a lo largo de los últimos 30 años, ha pasado por una serie de crisis ambientales que han llegado a agravarse en la última década, al encontrarse en el aire altos niveles de material particulado en cantidades mayores como: PM10 y PM 2.5 según su tamaño, ozono, plomo, bióxido de azufre y monóxido de carbono.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la exposición a altos niveles de contaminación del aire puede causar una variedad de resultados adversos a la salud.

La contaminación del aire puede aumentar el riesgo de infecciones respiratorias, enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares y cáncer de pulmón.

Tanto la exposición a corto como a largo plazo a los contaminantes del aire se ha asociado con impactos adversos en la salud. Los impactos más severos afectan a las personas que ya están enfermas. Los niños, los ancianos y los pobres son más susceptibles.

Los contaminantes más nocivos para la salud, estrechamente asociados con la mortalidad prematura excesiva, son partículas finas PM 2.5, que penetran profundamente en los conductos pulmonares.⁴

Respecto a lo anterior, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria reportó en 2017 el mayor número de muertes asociadas a la contaminación ambiental presentándose en el **estado de México 6 mil 237 decesos**, seguido por la **Ciudad de México con 5 mil 391** y **Veracruz con 3 mil 823 fallecimientos**⁵

De acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el cual publicó los resultados y recomendaciones de la evaluación en los avances de la política nacional de cambio climático en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, el transporte sigue siendo la principal fuente de contaminantes en México.

Y para hacer frente a esta problemática que se ha venido agravando, en 2019 la Comisión Ambiental de la Megalópolis anunció una serie de nuevas medidas para mejorar la calidad del aire entre las que destacaron:

- 1. Implantación de un nuevo esquema para el otorgamiento de los hologramas de verificación vehicular. A partir de enero de 2020 se concederá el holograma doble cero hasta por cuatro años.**
- 2. Fomento de la movilidad sustentable.**
- 3. Aumento de la capacidad del transporte público sustentable.**

En el caso de la **implantación del nuevo esquema para el otorgamiento de los hologramas de verificación vehicular**, la medida castiga a los automóviles de mayor antigüedad e incentiva a las personas que simplemente para evadir la regulación, compran un auto extrae incluso ya con características **ecológicas** (híbridos o eléctricos) para usarlo el día que su primer auto deja de circular trayendo con ello

otros problemas, como el tráfico, accidentes o ruido y evidenciado que el verdadero problema es el uso desmedido del automóvil.

Es de vital importancia generar acciones que desincentiven el uso del automóvil en la Ciudad de México y área metropolitana, aunado a que por justicia social, el programa Hoy no Circula sea parejo para todos los vehículos en la capital del país y municipios del estado de México, sin importar el holograma, todos los automóviles deberían dejar de circular un día a la semana. Si ya existen propuestas para hacer frente a los problemas actuales es importante solicitar su aplicación para lograr la efectividad esperada.

Acciones de movilidad que garanticen la salud de las y los mexicanos es importante, es fundamental ya que la misma Organización Mundial de la Salud, ha señalado que la contaminación del aire es considerada la amenaza ambiental más grande que enfrenta la humanidad y para 2050, la contaminación del aire se convertirá en la primer causa de mortalidad, por encima de la falta de acceso a agua potable y saneamiento, según proyecciones de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo.⁶

El artículo 4o. de la Constitución reconoce que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”, y el aire contaminado que respiramos en las ciudades afecta este derecho.

En el caso de la Ciudad de México y los 18 municipios conurbados del estado de México se requiere una solución efectiva al brindar un sistema de movilidad que garantice un medio ambiente sano, con medios de transporte público de calidad y seguro, acompañado de una amplia infraestructura ciclista y peatonal. Muchos usan el automóvil por el simple hecho de no contar con alternativas viables y seguras, el proyecto de flota de las alcaldías alejadas al centro de la ciudad, están implantando centros de bicicletas y ampliación de líneas de Metrobús.

Para Encuentro Social, es importante garantizar el acceso a los servicios de salud y movilidad para los habitantes de la Ciudad y el estado de México, al ser entidades que convergen en sus límites geográficos y que las reglas sean parejas sin importar el nivel socioeconómico de las personas.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y a la Comisión Ambiental de la Megalópolis a valorarla permanencia del programa Hoy no Circula aplicado en la Ciudad de México y en 18 municipios conurbados del estado de México entre abril y junio a efecto de que todo el parque vehicular sin importar su antigüedad, deje de circular un día a la semana.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México así como a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus competencias, hagan pública la información con respecto al avance en las acciones de movilidad sustentable en la Ciudad de México.

Notas

1 <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/2361/el-hoy-no-circula-funciona/>

2 https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=12918:ambient-air-pollution&Itemid=72243&lang=es

3 <https://www.atraccion360.com/por-que-existe-el-hoy-no-circula>

4 https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14454:ambient-and-household-air-pollution-and-health-frequently-asked-questions&Itemid=72243&lang=es

5 <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/08/21/contaminacion-ambiental-mexico-deja-49-mil-muertes>

6 <https://elpoderdelconsumidor.org/2019/04/contaminacion-del-aire-la-mayor-amenaza-ambiental-para-la-salud/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Francisco Javier Saldívar Camacho
(rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL GOBIERNO DE COLIMA Y LA SEGOB A REALIZAR LAS GESTIONES CONDUCENTES A ACTIVAR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN MANZANILLO, ARMERÍA Y MINATITLÁN POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL PARA GARANTIZAR LA SALUD Y LOS SERVICIOS URBANOS ESENCIALES, A CARGO DE LA DIPUTADA ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Con fundamento en la facultad que otorga la fracción I del artículo 6, así como el artículo 79, numeral 1 fracción II y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; la que suscribe, diputada Rosa María Bayardo Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración de esta asamblea legislativa el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto girar atento y respetuoso exhorto al gobernador de Colima, José Ignacio Peralta Sánchez, a la Secretaría de Gobernación y a Protección Civil federal, a efecto de que en el ámbito de su respectiva competencia y, de manera coordinada realicen las gestiones que dentro de sus facultades estimen pertinentes y suficientes para que se garantice la salud y los servicios urbanos de sistema de alumbrado público, sistema de drenaje y agua potable que se encuentran comprometidos en su funcionamiento, de los habitantes de los municipios de Manzanillo, Armería y Minatitlán en Colima, lo anterior por los daños ocasionados en la infraestructura urbana, servicios básicos y afectaciones en los hogares de la población y, asimismo, se emitan la declaratoria de emergencia para garantizar el acceso al Fondo de Desastres Naturales (Fonden), al tenor de los siguientes razonamientos de hecho y de derecho que se señalan en las siguientes:

Consideraciones

1. Objeto del punto de acuerdo

Por medio de este punto de acuerdo se tiene por objeto que se garantice el derecho a la salud y acceso al agua potable, en medio de la Contingencia Sanitaria por Covid-19 en los municipios de Manzanillo, Armería y Minatitlán en Colima; lo anterior por los daños ocasionados en la infraestructura urbana, servicios básicos y afectaciones en los hogares de la población, que provocó la tormenta tropical Hernán.

2. Contexto

La tormenta tropical Hernán devastó y generó daños en el puerto y comunidades de Manzanillo. En ellas, hay calles, avenidas, sistema de alumbrado público, sistema de drenaje y agua potable que se encuentran comprometidos en su funcionamiento, asimismo provocando el cierre de las vías de comunicación con los municipios de Armería y Minatitlán. La reparación es urgente en medio de la crisis por la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Lo anterior dejando a centenares de familias fuera de sus hogares por el riesgo que representan las inundaciones y desbordamientos de ríos y arroyos, poniéndolos en mayor vulnerabilidad de contagio y sin la Sana Distancia para evitar el Covid-19.

3. Problemática

La tarde y noche del jueves 27 de agosto del presente año, la tormenta tropical Hernán generó a su paso por la costa de Colima daños a la infraestructura, inundaciones y deslaves, lo que provocó que centenas de familias quedaran damnificadas en medio de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid-19.

Con base en el reporte de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario, las incidencias en el municipio de Manzanillo fueron las siguientes:

- De las 14 colonias afectadas por desbordamientos, 7 son registrados en la delegación de Santiago, principalmente por el desbordamiento del río Santiago.
- Las inundaciones de casas o calles se dispersaron en todo el municipio.
- Las mayores afectaciones se encuentran en 11 colonias de Santiago, 3 colonias en Salagua y 4 colonias en El Colomo.
- De los casos de árboles afectando a las colonias, 3 corresponden a la delegación de Santiago y 3 a la delegación de Salagua, siendo las principales afectadas.
- Los traslados al albergue se reportan en la colonia Montebello de Santiago y la colonia La Calma de El Colomo.

- El rocío: Presenta derrumbes en toda la zona y afectaciones estructurales en las viviendas volviéndolas un peligro para quienes las habitan.
- Colonia Las Torres: Presenta afectaciones principalmente sobre sus zonas habitacionales causadas estancamiento de agua y lodos, así como el deslizamiento de laderas.
- El Colomo: Presenta afectaciones principalmente sobre sus vialidades causadas por socavamiento de sus calles principales las cuales quedaron destruidas e inservibles; aunado a ello, las fincas urbanas quedaron con un daño estructural severo volviéndolas un peligro para quienes tienen la necesidad de habitarlas.
- La Tolva: Presenta afectaciones principalmente sobre sus zonas habitacionales causadas principalmente por derrumbes y deslizamiento de laderas, así como ingreso de lodo y agua a las casas.
- El Garcerero: Presenta afectaciones principalmente sobre la totalidad de sus vialidades, causadas por socavamiento, sobre el levantamiento de hallazgos se identificó, líneas de drenaje afectadas, falta de energía eléctrica en algunas zonas habitacionales y fallo en las líneas de comunicación.
- Aeropuerto: Presenta afectaciones principalmente sobre sus vialidades aledañas y vías de comunicación ya que quedó incomunicado en un 100 por ciento, debido al crecimiento del nivel del agua sobre sus vialidades principales, de igual manera presenta afectaciones sobre sus telecomunicaciones, además sobre el levantamiento de hallazgos se identificaron daños en su sector primario, y no tuvieron sistema de comunicación por algún tiempo.
- Miravalle 1 y 2 y la Floresta: Presentan afectaciones principalmente sobre sus líneas vitales que es la falta de agua potable y drenaje, siendo esta la primera la prioridad de rehabilitación sobre las tres colonias; en la parte de La Floresta las calles mayormente afectadas fueron, Bugambilias, Iris y Centenario, debido a las grandes cantidades de lodo que presentaron las vialidades. Aunado a lo anterior las fincas urbanas de toda la zona se encuentran en riesgo de derrumbe, quedando inhabitables —8 a punto de derrumbarse y una derrumbada.

- Santiago: Presenta como principal afectación sobre sus líneas vitales debido a que en algunas calles no cuentan con agua potable y el drenaje se encuentra colapsado. Se vieron afectadas sus vialidades y viviendas, debido al desbordamiento del arroyo Santiago que fue dañado en su misma infraestructura (había sido pavimentado).
- En Valle Paraíso falta de energía eléctrica, agua potable y el drenaje colapsó.
- Ejido Emiliano Zapata: Presenta afectaciones principalmente sobre sus líneas vitales, siendo la prioridad de rehabilitación el restablecimiento de agua potable; las casas se vieron afectadas debido a derrumbes de cerros y escurrimiento de laderas.
- Tramo de la carretera Camotlán-Huizcolote: severamente dañado y requiere reparación.
- El Petatero: Incomunicado por los daños sufridos en la infraestructura de la carretera y daños en sus calles.
- Río Marabasco: el arroyo es un peligro para la población porque se desbordó y dañó todas sus calles que fueron socavadas.

4. Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del hombres Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al gobernador de Colima José Ignacio Peralta Sánchez, a la Secretaría de Gobernación y a Protección Civil federal, a efecto de que en el ámbito de su respectiva competencia y, de manera coordinada realicen las gestiones que dentro de sus facultades estimen pertinentes y suficientes para que se garantice el acceso a los Recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden).

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Rosa María Bayardo Cabrera (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT, LA PROFEPA, LA CONAFOR Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE ECOLOGÍA DE TLAXCALA A ATENDER DE MANERA URGENTE EL PROBLEMA DE PLAGA DE GUSANO DESCORTEZADOR QUE AFECTA LA ZONA BOSCOSA DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS CARREÓN MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El diputado **Carlos Carreón Mejía**, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea **proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional Forestal, a través de sus titulares nacionales y sus representantes estatales, así como al titular de la Coordinación Estatal de Ecología de Tlaxcala, para que atiendan de manera urgente el problema de plaga de gusano descortezador que está afectando a la zona boscosa del parque nacional Malinche**, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Parque nacional La Malinche o Matlalcuéyatl, Alberga la quinta montaña más alta de México; es un museo vivo de flora y fauna locales, con 937 especies descritas.¹

II. Se asienta en los estados de Tlaxcala y Puebla, a lo largo de 16 municipios en el Eje Neovolcánico transversal. Tiene 46 mil 112 ha de extensión con una amplia diversidad faunística (937 especies descritas, decenas de ellas endémicas), como el chupaflor canelo, el zumbador mexicano, el chipe rojo, el zorzal mexicano, el murciélago mula, el saltaparedes, el enebro azul, el vencejo nuca blanca y el mirlo pinto, entre otras.

III. Su vegetación más representativa incluye bosques de alta montaña, de encino, oyamel, pastizales y vegetación inducida (cultivos agrícolas).

IV. Para protegerlo de invasiones y desmontes para la agricultura y pastoreo, y ante la pérdida del hábitat de múltiples especies silvestres causada por la llegada del

ferrocarril a principios del siglo XX, Matlalcuéyatl fue decretado parque nacional el 6 de octubre de 1938.

V. Dentro del parque destaca el volcán La Malinche, uno de los elementos volcánicos más antiguos en México con 4 mil 462 metros de altitud. Forma parte de las cuencas del río Atoyac y Guadalupe, de ahí su importancia para el abastecimiento de agua en los estados de Tlaxcala y Puebla a partir de los mantos freáticos de la región.

Cuenta con un centro vacacional administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, este cuenta con cabañas, instalaciones recreativas y un área para acampar. Es ideal también para quienes practican el montañismo, el campismo y la bicicleta de montaña.²

VI. En los últimos años, este parque nacional ha sufrido la incursión de grupos de talamontes que han devastado con una gran cantidad de bosque, pese a los esfuerzos de los organismos encargados de su cuidado y protección, pobladores de los municipios con asentamientos en las faldas de la malinche, aprovechan esta cercanía para la explotación de la madera con fines comerciales y de aprovechamiento personal, sin embargo, esto ha ocasionado la pérdida de importantes zonas de bosque, degradando día a día la principal fuente de oxígeno de Tlaxcala.

VII. Aunado a esto, en los últimos días se ha presentado en la zona media de La Malinche una plaga llamada **gusano descortezador** que hasta el momento a afectado un aproximado de 150 mil árboles de este bosque, el gusano descortezador ha afectado a esa cantidad de árboles distribuidos en 14 municipios que rodean La Malinche, la mayoría de ellos tlaxcaltecas.³

VIII. El gusano descortezador es un insecto considerado como plaga grave, pues se come la corteza de los árboles y provoca que queden totalmente secos en menos de cuatro meses.

IX. Cabe destacar que este insecto siempre está en los árboles, pero con las altas temperaturas y la escasez de las lluvias provocan que se reproduzcan de manera rápida, hasta convertirse en una plaga que como indica su nombre, ataca la corteza de los árboles y en menos de cuatro meses los seca, además de que puede convertirse en mariposa y volar a otras zonas.

X. Por tal motivo es de carácter urgente atender esta plaga y poder rescatar los ya muy lastimados por la deforestación bosques con los que cuenta el parque nacional malinche,

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional Forestal, a través de sus titulares nacionales y sus representantes estatales, así como al titular de la Coordinación Estatal de Ecología de Tlaxcala, para que atiendan de manera inmediata el problema de plaga de gusano descortezador que esta afectando a la zona boscosa del parque nacional La Malinche.

Notas

1 www.conabio.gob.mx

2 <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/parque-nacional-la-malinche-o-matlalcueyatl#:~:text=Dentro%20del%20parque%20destaca%20el,mantos%20fre%C3%A1ticos%20de%20la%20regi%C3%B3n>.

3 <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/tlaxcala/plaga-de-gusano-descortezador-la-malinche-perez/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Carlos Carreón Mejía (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, LA SEMARNAT, LA SADER Y EL SENASICA A ELABORAR LINEAMIENTOS PARA QUE LOS AGRICULTORES IMPLANTEN PRÁCTICAS QUE, SIN DAÑAR EL AMBIENTE, SUSTITUYAN EL USO DEL GLIFOSATO, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Presidente Andrés Manuel López Obrador anunció en días pasados que su administración decidió ya no utilizar el herbicida glifosato en sus programas agrícolas, esperando que en un periodo de cuatro años se reduzca gradualmente su uso en la industria privada, hasta que se elimine por completo la utilización de este agrotóxico.

Sin embargo, su prohibición sin tener alguna otra opción herbicida, podría afectar a la producción de alimentos. Esto de acuerdo con el Consejo Nacional Agropecuario (CNA), que informa que 50 por ciento de glifosato utilizado en el sureste del país y la prohibición de su uso sin alternativas, implicaría dejar de producir más de 76 mil millones de pesos (unos 3 mil 425 millones de dólares), impactando mayormente en cultivos importantes para la dieta de los mexicanos, como maíz, caña de azúcar, jitomate, frijol y trigo.

Esto motiva a que el gobierno federal busque alternativas que sustituyan el uso de plaguicidas a base de glifosato y en el manejo sostenible de la producción agrícola, ya que **35 por ciento del territorio mexicano** lo usa además en cítricos, algodón y otros productos agroalimentarios, con el fin de **controlar las malezas** que amenazan los cultivos. 50 por ciento del glifosato es usado por los productores del sureste mexicano porque el clima tropical aumenta su eficacia.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), reconoce el impacto de las malezas como un problema en la producción de insumos agrícolas, y señala que la pérdida anual al año en países en desarrollo, se estima en 125 millones de toneladas de alimento, suficientes para brindar sustento alimenticio a 250 millones de personas”.

Por todo ello, es de suma importancia que las diversas instancias del gobierno federal planteen soluciones y acuerdos que permitan lograr una verdadera reducción de los riesgos a la salud y al medio ambiente asociados a los plaguicidas a lo largo de todo su ciclo de vida, en particular, en aquellas etapas que puedan implicar un mayor contacto con las personas, o los organismos para los cuales no están dirigidos y que ocasionan, pérdida de la biodiversidad y contaminación del suelo y el agua.

Ante esto se pueden implementar prácticas de agricultura ecológica, que ha demostrado en los hechos, que no sólo es la mejor opción para proteger nuestra salud y el medio ambiente, sino que es capaz de alimentar al planeta si se hacen las inversiones adecuadas, lo que la puede convertir en una fuente imparable de empleo verde.

Una agricultura y ganadería verdaderamente sostenible, ambiental y socialmente responsable, en la que se prohíba la utilización de agrotóxicos y transgénicos, que al contrario que la agricultura y ganadería industrial, no se desarrolle en detrimento del medio ambiente y de la salud de los consumidores, es lo que se requiere. Acciones en la ganadería y en la obtención de productos del campo que trabaje con la naturaleza, ayuden a mejorar el entorno ecológico y la salud de los mexicanos.

Este modelo está basado en una gestión sostenible de los recursos locales, que beneficia a productores y consumidores. Alrededor de todo el mundo existen explotaciones de agricultura y ganadería ecológica que demuestran cada día que pueden proveer suficiente alimento, aumentar la seguridad alimentaria, preservar la biodiversidad y generar una mayor calidad de vida a quienes producen los alimentos y a quienes los consumen.

En la agricultura, silvicultura y jardinería ecológica se utilizan muchas técnicas para controlar las plantas

espontáneas, entre ellas, el aumento en la diversidad de cultivos, la rotación de los mismos, la eliminación manual y mecánica, los acolchados o el pastoreo entre otros. Y cuando se implementan en los linderos de los sembradíos son por demás beneficiosas, pues constituyen una fuente de alimento diverso para las especies polinizadoras como las abejas, y refugio de fauna animal, controlando las potenciales plagas de insectos que afectan a los propios cultivos.

En este modelo de agricultura ecológica se promueve el equilibrio natural basado en la biodiversidad, siendo la única forma de garantizar alimentos sanos para hoy y también en el futuro.¹

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXIV Legislatura, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a elaborar un programa para que los agricultores implementen prácticas que, sin dañar el medio ambiente, se utilicen en el campo mexicano en sustitución del glifosato.

Nota

1 <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/agricultura/glifosato/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A PRESTAR SERVICIO DE INTERNET GRATUITO EN ESPACIOS PÚBLICOS, Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA EN TRABAJOS ESCOLARES Y EN EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, CON LAS CORRESPONDIENTES MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, A CARGO DE LA DIPUTADA DIONICIA VÁZQUEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La que suscribe, diputada Dionicia Vázquez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX N Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I, del artículo 6, y artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En nuestros días, no hay forma de garantizar el derecho a la educación si no hay acceso gratuito a internet de calidad. La “nueva normalidad”, en el contexto de la pandemia de COVID- 19, exige a los sistemas educativos de todo el mundo, a proseguir sus ciclos escolares con clases a distancia.

Hay 1mil 600 millones de alumnos de más de 190 países -el 94 por ciento de la población estudiantil del mundo- que se han visto afectados por el cierre de las instituciones educativas. De estos, 900 millones deberían regresar al colegio entre agosto y octubre de 2020. Sin embargo, según las cifras de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), solo 433 millones en 155 países lo harán en ese periodo, es decir, la mitad.¹

De acuerdo con un estudio reciente de la UNICEF, en 71 países de 183, más de la mitad de la población no tiene acceso a Internet. El análisis refiere que en México entre el 50 y el 75 por ciento de la población no tiene acceso a este servicio.² De 187 países analizados, para el aprendizaje remoto 75 por ciento utilizan televisión; 73 por ciento Internet; 58 por ciento Radio; 48 por ciento materiales para hacer en casa (Take-home); y, 7 por ciento visitas a domicilio.³ Solo 15 de cada 100 habitantes posee acceso a internet fijo, comparado a nivel mundial.

Cabe señalar, que en nuestro país las autoridades de la Secretaría de Educación Pública informaron que el pasado lunes 24 de agosto se dio inicio al nuevo Ciclo Escolar 2020- 2021 en donde más de 30 millones de estudiantes de educación básica iniciaron clases a distancia. Lo mismo sucede con las instituciones de educación media y superior que están retomando actividades también a distancia.

El año pasado, México apareció en el penúltimo lugar en una lista de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre penetración de internet fija, en un análisis realizado a 37 países.⁴

Por su parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de Información en los Hogares, elaborada en 2019 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México hay 1 millón 5 mil 704 hogares con niños de entre 6 y 18 años que no cuentan con televisión, 2 millones 724 mil 603 que no tienen computadora, laptop ni Tablet, y 7 millones 891 mil 159 sin servicio deInternet.⁵

Por si esto no fuera suficiente, en marzo del año pasado, el Presidente de la República, el Lic. Andrés Manuel López Obrador señaló en conferencia de prensa matutina que “el servicio de internet en México además de caro, es malo y deficiente”.⁶ En este mismo sentido, en 2016 el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en un informe señalaba que México se encuentra rezagado en cuanto a banda ancha fija, debido a que los indicadores de acceso de la población mexicana y la velocidad a la que corre la información son de la mitad del promedio de los países de la OCDE, y el país está en último lugar entre las naciones del organismo en penetración de este servicio.⁷

Recientemente, en medios de comunicación y en redes sociales se da cuenta de casos en donde estudiantes y padres de familia logran conectarse por momentos y con mucho esfuerzo a redes abiertas de Internet. En algunos casos aislados surgen redes de solidaridad desde el seno de la sociedad para ayudar a estudiantes.

Por poner un ejemplo, en la colonia Héroes de Padierna, de la Alcaldía Tlalpan, en la Tortillería “La Abuela”, los dueños del establecimiento decidieron brindar acceso a Internet, asesoría, espacio y material

didáctico a niños, niñas y adolescentes de escasos recursos. Incluso están sumando a más ciudadanos a apadrinar a los menores o con donativos.⁸

En el hotel “Don Nino”, en el centro de la ciudad de Oaxaca, la empresa ofrece Internet, televisión y computadoras a niñas y niños para que estudien, conservando medidas de sana distancia.⁹

Una familia que vive en la colonia Formando Hogar del puerto de Veracruz, adecuó en su negocio un espacio con mesas, sillas y televisión para estudiantes y profesores que no tienen acceso a Internet y puedan continuar sus actividades académicas a distancia.¹⁰

Diego, un menor de edad que vivía en el municipio Santa Rosa, en Oaxaca, se tuvo que mudar a la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, debido a que en su pueblo no hay forma de acceder a Internet. Asimismo, las televisiones en su casa son insuficientes para tomar clases a distancia junto a sus cuatro hermanos quienes cursan distintos grados escolares.¹¹

En Huamuchapa, Guerrero, al menos 200 alumnos carecen de acceso a Internet, mientras que en el municipio de Tecoaapa hay redes para conectarse, pero la señal es débil.¹²

En Amojileca, también del Estado de Guerrero, se pierde la señal de televisión por las lluvias y no existe el servicio de Internet. Por lo que el regreso a clases a distancia para casi 500 alumnos de nivel básico y bachillerato resulta incierto. En algunas partes de la localidad hay señal pero para quienes pueden comprar una tarjeta wifi, que ronda 20 pesos para un sólo día, lo que representaría un gasto de 100 pesos a la semana por alumno. Un fuerte impacto para quienes tienen más de un hijo en edad escolar.

En días recientes, Hadassa Desiree, una alumna de secundaria buscaba señal de Internet resguardada debajo de la sombra de un árbol, a las afueras del palacio municipal de Ecatepec.¹³

Otra ciudadana llamada Rosa, tuvo que salir a diario del cuarto que renta en La Raza, Ciudad de México, para buscar la antena de Internet gratuito más cercana. Solo ahí su teléfono celular puede recibir los mensajes que las maestras enviaban todos los días con tareas y mandar fotografías de los trabajos que el niño

realizaba. Por la pandemia redujeron la jornada de trabajo de su esposo a solo dos días por semana y su salario a 200 pesos y para pagar los gastos de su familia, Rosa empezó a lavar ropa de sus vecinos, aunque lo que gana apenas y cubre lo necesario para vivir de forma austera, por lo que tener una computadora e internet es un lujo que no puede darse.¹⁴

En la colonia Tempeluli, alcaldía de Tláhuac, en la Ciudad de México, Giovanni carece de computadora y a su colonia no llegan los servicios de Internet. Al salir de su colonia encuentra internet público y desde una banqueta con su celular revisa las tareas que le han enviado sus compañeros de la escuela del segundo semestre del Colegio de Bachilleres.

Sergio Alán Rosas de la Cruz, alumno de segundo semestre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (Cecyte Sonora), plantel Santa Ana, para cumplir con sus tareas y trabajos en línea, busca desde la azotea de su hogar la señal de Internet.¹⁵

Si bien existen políticas públicas federales que buscan reducir la brecha digital, resultan aún insuficientes, es cuando la participación de autoridades locales -que son casos aún aislados- pueden ser de mucha ayuda, sobre todo en el contexto actual de clases a distancia. Por ejemplo, la Alcaldía de Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, anunció en días pasados que en más de 80 espacios públicos se brindará el servicio de internet, computadoras y servicio de impresión gratuitos, para estudiantes de todos los niveles.¹⁶

El debate sobre la importancia de acceso gratuito a Internet cobra cada vez más fuerza. En esta tesitura, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el 1 de julio de 2016, aprobó una resolución para la “promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet”. En este documento se establece que el acceso a Internet es considerado como un derecho básico de todos los seres humanos. Asimismo, se insta a todos los países a proveer a sus ciudadanos de acceso a la red y condena a las naciones que alteran esta libertad. Agrega, que “los mismos derechos que tienen las personas offline deben ser protegidos online”.¹⁷

Por su parte, en la fracción I del apartado B, del Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, se establece que:

“El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.”¹⁸

En el artículo Transitorio Décimo Cuarto, del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 60., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. Se establece que:

“...El Ejecutivo Federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.”¹⁹

En correspondencia, en el apartado “Cobertura de Internet para todo el País” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se establece que “Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas”.²⁰

En el mismo orden de ideas, el gobierno federal creó en agosto de 2019 el programa “Internet para todos”, con el objetivo de desplegar sitios con acceso gratuito a internet, siendo atribución de la Comisión Federal de Electricidad. “CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos tiene por objeto prestar y proveer servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro, para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet.”²¹

Al respecto, en el Segundo Informe de Gobierno de la Presidencia de la República se señala que de septiembre de 2019 a junio de 2020, se tienen 26 mil 789 localidades conectadas y se proporciona el servicio de Internet en 712 puntos prioritarios, que

incluye 368 centros integradores, 276 centros de salud, 33 unidades médicas rurales y 35 centros escolares.²² No obstante, pese a los esfuerzos, Jorge Fernando Negrete, presidente de Digital Law Policy, indicó que las cifras no son claras, pues tener localidades con señal no es un indicador contundente, pues lo relevante es cuántos de los 30 millones de mexicanos sin conexión a internet ya tiene acceso a este servicio.²³

El artículo 7 de la Ley General de Educación señala que corresponde al Estado la rectoría de la educación y establece las obligaciones del Estado para garantizar este derecho. Asimismo, se estipula que “se deberá proveer de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos.”²⁴

Desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, consideramos urgente resaltar la importancia de la prestación de manera regular y obligatoria, de uno de los servicios esenciales considerados imprescindibles en la vida cotidiana de los estudiantes del país y de la población en general. El no brindar acceso a Internet gratuito deriva en diferentes problemáticas y afectaciones concretas al derecho a la educación. No está por demás señalar, que la conectividad también es uno de los canales fundamentales que tiene que ver con la adquisición de nuevas habilidades esenciales para las demandas laborales del futuro. En tal virtud, solicitamos a todos los grupos parlamentarios acompañar la presente propuesta a efecto de que miles de niñas, niños y adolescentes estudiantes puedan continuar de manera digna sus ciclos escolares. Las niñas, niños y adolescentes sin acceso a Internet requieren más que nunca apoyo para no verse limitados o excluidos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, a brindar servicio de Internet gratuito en espacios públicos, así como programas de asistencia para trabajos escolares, con las debidas medidas sanitarias para evitar la propagación del

Covid-19, con la finalidad de coadyuvar en la reducción de la brecha digital y garantizar que los estudiantes que no cuentan con estos servicios puedan continuar con sus ciclos escolares.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, a través de la Comisión Federal de Electricidad se fortalezca el programa "Internet para Todos" con acciones necesarias para brindar el servicio gratuito de internet con calidad, así como incrementar los puntos prioritarios y localidades rurales para que tengan conexión wifi.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Notas:

1 Unesco. El Secretario General de las Naciones Unidas advierte de que se avecina una catástrofe en la educación y cita la previsión de la UNESCO de que 24 millones de alumnos podrían abandonar los estudios . Disponible en: <https://cutt.ly/OfnJUsZ>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.

2 Unicef. Promising practices for equitable remote learning. Emerging lessons from COVID-19 education responses in 127 countries . Disponible en: <https://cutt.ly/6fnJ9eb>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.

3 Ibid.

4 El Universal. "México, con baja penetración de internet: OCDE". Disponible en: <https://cutt.ly/2fnVDG9>. Consultado el 5 de septiembre de 2020

5 Inegi. "Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019". Disponible en: <https://cutt.ly/PfnVGgS> . Consultado el 5 de septiembre de 2020.

6 Línea Directa . "Internet en México, caro, malo y deficiente : AMLO". Disponible en: <https://cutt.ly/NfnNeoP> . Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

7 Forbes. "Telecomunicaciones : Nada ha cambiado en dos décadas". Disponible en:

<https://cutt.ly/7fnMYMx> . Consultado el 5 de septiembre de 2020

8 Reforma. "Apoya tortillería a niños sin tecnología". Disponible en: <https://cutt.ly/SfnlrhX>. Consultado el 5 de septiembre de 2020

9 Excelsior , "hotel de Oaxaca abre sus puertas y Wifi a estudiantes". Disponible en: <https://cutt.ly/EfnXxdm>. Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

10 La Silla Rota Veracruz. "Familia instala escuelita en Veracruz , para alumnos sin internet". Disponible en: <https://cutt.ly/RfnXT1q>. Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

11 Reforma. "Viene a estudiar por falta de wifi". 25 de agosto de 2020.

12 Animal Político. "Aislados y sin internet: jóvenes padecen exclusión escolar durante la epidemia ".

Disponible en: <https://cutt.ly/NfnXSnT>. Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

13 El Universal. "Ofrecen oficina a alumna de secundaria que buscaba wifi abajo de un árbol". Disponible en: <https://cutt.ly/7fnXcR6> . Consultado el 5 de septiembre de 2020.

14 Animal Político. "Sin dinero ni internet en casa, madres salieron a buscar WiFi en la calle para la tarea de sus hijos". Disponible en: <https://cutt.ly/ifnCqCa> . Consultado el 5 de septiembre de 2020.

15 El imparcial. "Busca alumno el mejor lugar con señal de Internet: El techo de su hogar". Disponible en: <https://cutt.ly/tfnX5kB> . Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

17 El Herald. "Venustiano Carranza brinda internet gratuito en 80 espacios públicos". Disponible en: <https://cutt.ly/2fnM9LB> . Consultado el 5 de septiembre de 2020.

18 Resolución 32/13 del CDH sobre los Derechos Humanos y el Internet.

Constitución Política de los. Estados Unidos Mexicanos . Disponible en: <https://cutt.ly/7fnFQST> . Consultado el 5 de septiembre de 2020

19 Ibid.

20 Presidencia de la República, "Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024". Disponible en:

<https://cutt.ly/hfnFliT> . Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

21 ACUERDO por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos. Diario Oficial de la Federación. 2 de agosto de 2019 . Disponible en: [https://cutt .ly/JfnH4Vb](https://cutt.ly/JfnH4Vb) . Consultado el 5 de septiembre de 2020.

22 Presidencia de la República." Segundo Informe de Gobierno 2019-2020". p. 421

23 Fuente. Reforma. 2 de septiembre de 2020

24 Ley General de Educación. Disponible en: <https://cutt .ly/nfnC23J>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.

Diputada Dionicia Vázquez García (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA COFEPRIS A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS PARA ATENDER LA URGENCIA SANITARIA POR SARS-COV2, A CARGO DE LA DIPUTADA GERALDINA ISABEL HERRERA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La que suscribe, Geraldina Isabel Herrera Vega, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios que con base en sus atribuciones legales y atendiendo a los principios de transparencia, eficacia y objetividad realicen los

procedimientos de autorización de registros sanitarios para la atención de la emergencia sanitaria por SARS-COV2 causante de la enfermedad Covid-19, con base en las siguientes

Consideraciones

La Ley General de Salud establece en el artículo 181 que, en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud.

En seguimiento, la Secretaría de Salud emitió la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con el objetivo de proteger la salud de los mexicanos, dado que el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad Covid-19 fue declarado previamente como una situación grave de atención prioritaria.¹ Aunado a ello, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), informó que “para dar una mejor atención de trámites durante la contingencia, se prioriza aquellos relacionados con la emergencia generada por el virus Covid-19”.²

Asimismo, el artículo 184 de la Ley referida indica que la acción extraordinaria en materia de salubridad general será ejercida por la Secretaría de Salud, la que podrá integrar brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad y tendrán, entre sus atribuciones, encomendar a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a los profesionales técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, el desempeño de las actividades que estime necesarias y obtener para ese fin la participación de los particulares.

En este sentido, ante la situación que vivimos a causa de la enfermedad Covid-19, la Cofepris, como organismo de la Secretaría de Salud, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios, con la finalidad de proteger a la población contra los riesgos a la salud que representa esta emergencia sanitaria.

El Manual de Procedimientos de Cofepris indica que es facultad de la Comisión de Autorización Sanitaria y

del Comité de Moléculas Nuevas, dar atención inmediata a aquellas solicitudes que con fundamento en el artículo 181 y 184, antes mencionados, requieran de evaluación expedita o extraordinaria establecida en el marco legal aplicable y deberán ser codificados como urgentes.

Las tareas de mejora en la regulación, así como las autorizaciones sanitarias que ejerce la Cofepris, deben realizarse con eficacia, objetividad, capacidad técnica y dando prioridad a aquellas alternativas terapéuticas innovadoras, vacunas, tratamientos, equipos de protección, pruebas diagnósticas, entre otros insumos, que pueden coadyuvar a la atención de la emergencia.

A ello sumamos los actos administrativos de carácter general recientemente publicados en el Diario Oficial de la Federación, uno donde se indica la reestructuración de la Cofepris quedando adscrita orgánicamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud,³ y en otro donde se publicó el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, donde se plantea “transformarla en una institución científica, tecnológica, humanista, al servicio de la población, protegiéndola de la diversidad de riesgos sanitarios naturales y no naturales”. Por ende, al fortalecerla en beneficio de contar con mejores productos en tiempo y forma, debe dar certeza y confianza, y con ello generar mayores inversiones.⁴

La transparencia en su desempeño encaminado al combate a la corrupción permitirá crear oportunidades para la mejora de la trazabilidad de medicamentos para la optimización de sus procesos, el cumplimiento regulatorio, mejora de formatos de trámite, emisión de autorizaciones y registros sanitarios de medicamentos eficaces, seguros y de calidad farmacéutica para seguir avanzando a favor de salud de la población mexicana.

Además, al impulsar en la innovación científica y tecnológica en beneficio de la salud de la población mexicana, es crucial para promover el desarrollo social y económico, ya que, el resultado de ello se genera en ahorros a los sistemas nacionales de salud y en contribución para mejorar la calidad de vida de las personas.

Contextualizando el impacto que actualmente tiene la enfermedad de COVID-19 en el mundo, de acuerdo con el Informe Técnico Diario Covid-19 México, en el

mundo hasta el día 24 de agosto de 2020, se reportaron 23,057,288 casos; de los cuales 800,906 son defunciones asociadas a Covid-19. La tasa de letalidad global es de 3.5%

Hay evidencia de casos en 215 países, territorios y áreas; los casos se han notificado en las seis regiones de la OMS (América, Europa, Asia Sudoriental, Mediterráneo Oriental, Pacífico Occidental y África).

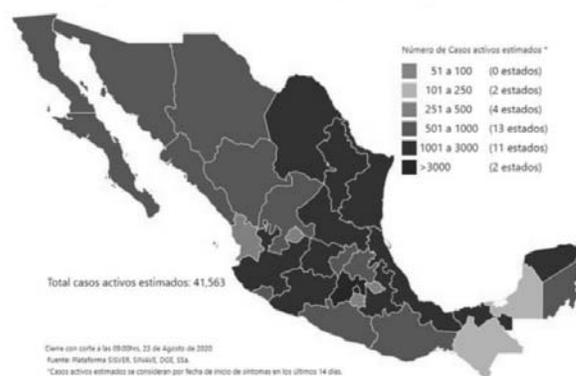
Distribución de casos por regiones:

Región	América	Europa	Asia Sudoriental	Mediterráneo Oriental	África	Pacífico Occidental
Casos en las últimas 24 h	119,269	22,479	74,368	12,847	8,613	6,647
% de distribución de casos en las últimas 24 h	48.8%	9.2%	30.5%	5.3%	3.5%	2.7%

En los últimos 14 días el número de casos nuevos representa el 15% del total de casos acumulados:⁵

En México hasta el 24 de agosto, se han confirmado 560,164 casos; de los cuales 60,800 han fallecido.⁶ El primer caso de Covid-19 en México se presentó el 28 de febrero. Las 5 entidades con el mayor número de casos acumulados distribuidos por entidad son Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Tabasco y Veracruz, que en conjunto conforman el 42.2% de todos los casos registrados del país.

Imagen 2. Mapa con la distribución de casos activos estimados por entidad de residencia.



Dada las recientes modificaciones administrativas sobre unidades y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, donde la Cofepris queda adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, será importante que al ser el titular de ésta el encargado por el Ejecutivo Federal para conducir la

política de atención a la emergencia sanitaria por Covid-19, tenga la sensibilidad de encaminar las autorizaciones que permitan que la industria de la salud vaya en paralelo con el gobierno beneficiando a las y los pacientes que padecen esta enfermedad.

De esa manera, el despacho de la Subsecretaría mencionada debe ser un facilitador para agilizar los trámites en Cofepris, sin omitir que ésta es un órgano desconcentrado que cuenta con autonomía técnica y jurídica.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios que con base en sus atribuciones legales y atendiendo a los principios de transparencia, eficacia y objetividad realicen los procedimientos de autorización de registros sanitarios para la atención de la emergencia sanitaria por SARS-COV2, causante de la enfermedad Covid-19.

Notas

1 Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), 30 de marzo de 2020, Recuperado de:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

2 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, "Medidas temporales para el ingreso de trámites durante la contingencia sanitaria por Covid-19", 27 de abril de 2020, Recuperado de: <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/medidas-temporales-para-el-ingreso-de-tramites-durante-la-emergencia-sanitaria-por-covid-19?state=published>

3 Diario Oficial de la Federación, "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud", 19 de agosto de 2020, recuperado de:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598727&fecha=19/08/2020

4 Diario Oficial de la Federación, "Programa Sectorial de Salud 2020 - 2024", 17 de agosto de 2020, Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020

5 Gobierno de México, Datos sobre Covid-19 del gobierno de México, 24 de agosto de 2020, Recuperado de:

<https://coronavirus.gob.mx/datos/>

6 Ídem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Geraldina Isabel Herrera Vega (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A INTENSIFICAR POR LA SEMAR Y LA SEMARNAT DURANTE ESTA TEMPORADA DE AVISTAMIENTO DEL TIBURÓN BLANCO LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ISLA GUADALUPE PARA IMPEDIR LA PESCA ILEGAL, A CARGO DEL DIPUTADO HÉCTOR RENÉ CRUZ APARICIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, Héctor René Cruz Aparicio, diputado federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social, con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) es una especie de pez cartilaginoso lamniforme de la familia Lamnidae, puede alcanzar los 6 metros de longitud y llega a pesar hasta los 3 mil 600 kilogramos. Es un animal endotérmico, capaz regular su temperatura corporal hasta 5 grados arriba de la temperatura promedio del agua de mar.¹

Vive sobre las zonas de plataforma continental, cerca de las costas, donde el agua es menos profunda. Es en estas zonas donde la abundancia de luz y corrientes marinas genera una mayor concentración de vida animal, lo que para esta especie equivale a una mayor cantidad de alimento.

Se ha considerado que las poblaciones de tiburón blanco requieren acciones de protección a nivel internacional, pues, aunque a veces se capturan por accidente, muchas otras son el objetivo por su carne y sus valiosas aletas para la controvertida sopa asiática.

Esta especie está protegida internacionalmente por la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES)² y está en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés), como especie vulnerable.

En México se encuentra en la lista de la “NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo” bajo la categoría de amenazada y está protegida por la “NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas”³ en donde se prohíbe la captura o retención de ejemplares vivos, muertos, enteros o alguna de sus partes y en consecuencia, no pueden ser objeto de consumo humano ni comercialización.

Debido a sus características, visibilidad del agua, número de animales que se pueden ver en un día y su lejanía y aislamiento, que la hacen tener la única población de tiburones blancos apartada de la costa, así como de condiciones prístinas, el Área Natural Protegida, Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe en

Baja California, es el mejor lugar del mundo para observar a esta especie.⁴

Isla Guadalupe fue declarada Reserva de la Biosfera el 25 de abril de 2005. Se localiza a 260 kilómetros de la costa de la Península de Baja California y tiene una superficie de 23 mil 991 hectáreas.

Las aguas que rodean a Isla Guadalupe es el único sitio de concentración de tiburón blanco en México y es el sitio ideal de distribución de este animal acuático por la presencia de tres especies de pinnípedos, además de una variedad de especies de cetáceos y peces que son parte de la dieta de este depredador.

El papel ecológico del tiburón blanco en la Reserva es de gran importancia ya que es indicadora de la salud de los ecosistemas marinos al ser un depredador tope cuya ausencia podría afectar la estructura y funcionamiento de los ecosistemas marinos en los que se encuentre, ya que se encarga de regular las poblaciones de los animales de los cuales se alimenta.⁵

Nuestro país tiene el privilegio de recibir cada año a finales de julio y principios de agosto a esta especie *carcharodon carcharias*, por su preferencia a las aguas templadas de la Reserva de la Biosfera Isla de Guadalupe en Baja California. La temporada de avistamiento del tiburón blanco en el santuario usualmente se extiende hasta noviembre.

A pesar de su protección internacional y nacional, el tiburón blanco de la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe, en Baja California, se encuentra en grave peligro ante la presencia de piratas que acechan aguas mexicanas.

Actualmente los tiburones son una especie objetivo de muchas pesquerías. Sus aletas, que se exportan a los mercados asiáticos para la elaboración de su tradicional sopa, y su hígado, que se destina a la industria internacional de cosméticos, son unos de los productos de origen marino más caros.

El tráfico de aletas de tiburón es una realidad en nuestro país, y en el mundo, donde piratas sin licencia ni permisos de pesca, depredan mares patrimoniales.⁶

El “finning” o cercenamiento de aletas, es decir, cortar las aletas y tirar el cuerpo aún vivo por la borda, es una

práctica que se ha ido incrementando a medida que los países asiáticos demandan más aleta para la “sopa de aleta de tiburón”, lo que provoca a su vez un incremento en su precio.⁷

Según la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés), las aletas de tiburón se cotizan en más de 700 dólares el kilogramo. En China un plato de sopa de aleta de tiburón llega a costar hasta 200 dólares, aproximadamente cuatro mil 400 pesos.⁸

Recientemente Humberto Becerra Batista, presidente de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera y Acuícola (Canainpesca) alertó que la flota de pesca intensiva con bandera de China detectada desde el 16 de julio cerca de la Isla Galápagos en Ecuador, no reconoce fronteras y podría entrar en cualquier momento a depredar nuestros mares, también destacó que los constantes recortes al presupuesto en las labores de inspección y vigilancia para combatir la pesca ilegal, colocan a México y sitios tan remotos como la Isla Guadalupe en una situación de riesgo.⁹

Debido a que desde marzo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), suspendió todas las actividades turístico-recreativas en la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe, con motivo de la emergencia sanitaria por el Covid-19, hay una falta de movimiento turístico, lo que incrementa el peligro de pesca ilegal del tiburón blanco, pues las actividades turísticas ayudan a ahuyentar a pescadores furtivos, que no se animan a realizar sus actividades ilegales, ante la presencia de cruceros veloces que tienen radios de comunicación y equipos de videograbación.¹⁰

Por lo anterior, la pesca furtiva proveniente de barcos de China u otros países asiáticos tienen vía libre ante la poca vigilancia del santuario del tiburón blanco en México, ubicado a 352 kilómetros del Puerto de Ensenada, más o menos a 18 horas de distancia de la costa.

Nuestro país ejerce su soberanía en el mar territorial y en las aguas marinas interiores y los Estados extranjeros y sus nacionales, al realizar actividades en las zonas marinas, observarán las disposiciones que para cada una de ellas establece la Ley Federal del Mar, con los derechos y obligaciones consecuentes.

Conforme al artículo 18 de la Ley Federal del Mar, la aplicación de la Ley se llevará a cabo en estricta observancia de la legislación sobre pesca, de las disposiciones emanadas de ella y otras aplicables, en cuanto a medidas de conservación y utilización por nacionales o extranjeros de los recursos vivos en las zonas marinas mexicanas.

Por su parte, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable dispone que la misma tendrá aplicación en las embarcaciones de bandera mexicana o extranjera que realicen actividades pesqueras en todo el territorio nacional y en las áreas en las que el Estado mexicano goza de derechos de acuerdo con las disposiciones del derecho internacional que resulten aplicables.

Este ordenamiento legal dispone en el artículo 145 que, en el caso de embarcaciones extranjeras detenidas por pescar ilegalmente en aguas de jurisdicción federal, deberán observarse las obligaciones internacionales contraídas por nuestro país, con base en la más estricta reciprocidad.

Como ya se mencionó en México está prohibida la captura o retención de ejemplares vivos, muertos, enteros o alguna de sus partes del tiburón blanco y, en consecuencia, no pueden ser objeto de consumo humano ni comercialización.

Asimismo, en nuestro sistema jurídico, constituye un delito la captura o daño al tiburón blanco, pues conforme al artículo 420 del Código Penal Federal se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente capture o dañe a algún ejemplar, sus productos o subproductos de una especie acuática considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte y se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.

En términos del artículo 7 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Autoridad Marítima Nacional la ejerce el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Marina (Semar), para el ejercicio de la soberanía, protección y seguridad marítima, así como el

mantenimiento del estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, en sus términos la Semar está facultada para inspeccionar a las embarcaciones extranjeras, de conformidad con los Tratados Internacionales.

La Semar a través de sus capitanías de puerto está facultadas para actuar como auxiliar del Ministerio Público, así como imponer las sanciones en los términos de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.

El artículo 5 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo dispone que las embarcaciones y los artefactos navales extranjeros que se encuentren en las vías generales de comunicación por aguas mexicanas quedarán sujetos por ese sólo hecho, a la jurisdicción y al cumplimiento de la legislación nacional.

Conforme al artículo 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en las zonas marinas mexicanas la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por sí o por conducto de la Secretaría de Marina, realizará los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones de dicha ley.

En términos del artículo Décimo Séptimo del “Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina y terrestre que incluye a la Isla Guadalupe, de jurisdicción federal, así como a las demás superficies emergidas que se encuentran dentro de la misma, localizada en el Océano Pacífico, frente a la costa de la Península de Baja California, con una superficie total de 476,971-20-15.79 hectáreas”,¹¹ la inspección y vigilancia de la reserva de la biosfera Isla Guadalupe queda a cargo de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal.

Benito Bermúdez, Director de la Región Península de Baja California y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas señaló que se debe impulsar fuertemente el uso de drones en el santuario del tiburón blanco, como los que tiene la Semar, en las islas Revillagigedo, en Colima, que son

de alta tecnología, largo alcance y mucha autonomía. Además, comentó que es necesaria la instalación de antenas de gran potencia que pueden ser leídas en tierra, para detectar la presencia de buques de pesca furtiva.¹²

Con el propósito de proteger al tiburón blanco, se considera urgente exhortar respetuosamente a las Secretarías de Marina y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que durante esta temporada de avistamiento, intensifiquen la inspección y vigilancia de la reserva de la biosfera Isla Guadalupe, a fin de impedir su pesca ilegal, pues constituye una especie protegida en México por la “NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas” y está catalogada bajo la categoría de amenazada por la NOM-059-SemarNAT-2010.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de las Secretarías de Marina y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante esta temporada de avistamiento del tiburón blanco, intensifiquen la inspección y vigilancia de la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe en Baja California, a fin de impedir su pesca ilegal, pues constituye una especie protegida en México por la “NOM-029-PESC-2006, Pesca responsable de tiburones y rayas” que prohíbe su captura o retención y está catalogada bajo la categoría de amenazada por la NOM-059-SemarNAT-2010.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Marina considere la viabilidad del uso de drones en la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe en Baja California, como los que tiene en las islas Revillagigedo, en Colima, que son de alta tecnología y considere la conveniencia de instalar antenas de gran potencia que pueden ser leídas en tierra, para detectar la presencia de buques de pesca furtiva.

Notas

- 1 <https://www.gob.mx/conanp/es/prensa/inicia-temporada-de-tiburon-blanco-en-isla-guadalupe-con-nuevas-reglas?idiom=es>
- 2 <https://www.cites.org/esp/app/appendices.php>
- 3 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/135366/49.-_NORMA_OFICIAL_MEXICANA_NOM-029-PESC-2006.pdf
- 4 <https://fundacioncarlosslim.org/isla-guadalupe-mejor-lugar-del-mundo-ver-al-gran-tiburon-blanco/>
- 5 <https://www.afmedios.com/blog/2016/08/05/temporada-de-tiburon-blanco/>
- 6 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/tiburon-blanco-se-queda-solo-ante-acecho-de-piratas-chinos/1399091>
- 7 <https://eu.oceana.org/es/tiburones>
- 8 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/acorralan-a-tiburon-blanco-por-pesca-furtiva/1399105>
- 9 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/tiburon-blanco-de-bc-en-grave-peligro-por-piratas-chinos/1398889>
- 10 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/tiburon-blanco-de-bc-en-grave-peligro-por-piratas-chinos/1398889>
- 11 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2034059&fecha=25/04/2005#:~:text=ART%C3%8DCULO%20D%C3%89CIMO%20S%C3%89PTIMO.,de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20Federal.
- 12 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/piden-drones-vigilantes-de-tiburon-blanco/1399615>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
el 8 de septiembre de 2020.

Diputado Héctor René Cruz Aparicio (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA JUCOPO DE ESTA SOBERANÍA A RESOLVER LA REFORMA QUE REQUIERE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, A AFECTO DE PERMITIR QUE SE AMPLÍE EL PLAZO DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA DEVENGAR Y PAGAR LOS RECURSOS ETIQUETADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2019, DADOS LOS PROBLEMAS EN LA MATERIA GENERADOS POR LA PANDEMIA, A CARGO DE LA DIPUTADA LAURA PATRICIA ÁVALOS MAGAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Laura Patricia Ávalos Magaña, diputada de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1; 63, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo para que se reforme la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se amplíe el plazo que tienen entidades federativas y municipios para devengar y pagar los recursos etiquetados correspondientes al ejercicio fiscal 2019, dados los problemas excepcionales que en esta materia ha generado la pandemia por Covid-19, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El mundo enfrenta una situación extremadamente compleja derivado de la pandemia que ha generado el Covid-19 desde diciembre de 2019. Como es de conocimiento público, se trata de un virus nuevo que ha trastocado el funcionamiento de todos los órdenes de la vida puesto que, al ser potencialmente letal y no existir todavía vacuna o tratamiento médico que cure la enfermedad que provoca, se han debido adoptar medidas extremas para proteger la vida de las personas.

Las políticas implementadas han variado de un país a otro, pero en general se ha optado por establecer medidas para confinar a todos aquellos ciudadanos que no desempeñen actividades esenciales en la esfera pública para aminorar lo más posible los contagios, evitar la saturación de los servicios médicos y, en

último término, la muerte de las personas. A este respecto conviene resaltar la atinada intervención que han tenido las autoridades de salud de nuestro país, y el gran compromiso y entrega mostrado por los profesionales de la salud.

Tanto en el ámbito federal como en los estados, hemos observado el establecimiento de medidas de salud pública a partir de criterios técnicos y con transparencia, que han permitido reducir la velocidad de los contagios y evitar la saturación de los servicios médicos. Y hemos visto una entrega con alta profesionalidad de los profesionales de la salud para atender a los enfermos en los hospitales de todo el país. Por lo anterior es preciso hacer público nuestro reconocimiento y agradecimiento a todos ellos.

Sin embargo, las consecuencias de la nueva enfermedad se han manifestado en muchos otros ámbitos. Algunas de estas consecuencias son ya visibles, y en otros casos veremos los problemas y alteraciones progresivamente. Es el caso, por ejemplo, de la administración de los recursos públicos cuya mecánica de funcionamiento, enmarcado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe adaptarse a los desafíos que impone el actual contexto de la pandemia.

Por ejemplo, los plazos establecidos para que entidades federativas y municipios devenguen y paguen los recursos etiquetados correspondientes al ejercicio fiscal 2019, que de acuerdo a la legislación vigente debió quedar resuelto en el mes de marzo. Sin embargo, dadas las afectaciones que generó la pandemia en el sector productivo y el comercio global, diversos proyectos de adquisiciones que estaban programados para el primer trimestre de 2020 no pudieron concretarse. Y de no reformar los plazos para la comprobación de recursos en dicha ley, corremos el riesgo de anular por completo la posibilidad de que dichos proyectos de adquisición se concreten, generando con ello graves afectaciones económicas tanto a las empresas como a los usuarios finales de dichos equipamientos.

Es el caso de la Universidad Politécnica del Golfo de México, que en 2019 se hizo acreedora de recursos para equipar sus laboratorios escolares vía el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). Y la empresa que ganó la licitación para proveer los equipos requeridos

no ha podido entregar todo lo acordado debido a que la pandemia impidió la importación de equipos y componentes de equipos de China en los tiempos estipulados. Pues bien, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios vigente, el dinero comprometido para el equipamiento de los laboratorios escolares deberá reintegrarse a la federación, y esto impedirá que en el corto plazo los laboratorios sean equipados y los estudiantes puedan seguir sus formaciones profesionales como es debido.

Ante este escenario, el 21 de abril próximo pasado los diputados de Morena presentamos una iniciativa de reforma a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que, entre otros elementos, busca ampliar los plazos para que entidades federativas y municipios devenguen y paguen los recursos etiquetados correspondientes al ejercicio fiscal de 2019. Lo anterior es de suma importancia para que los proyectos que se vieron interrumpidos por la pandemia puedan concluirse en el año en curso, para que no se afecte la economía de las empresas, y sobre todo para que no se afecte a los usuarios finales de dichos proyectos. En el caso de la Universidad antes expuesto, para que no se afecte a los estudiantes que requieren del equipo ya comprometido para seguir con sus formaciones académicas.

Por lo antes expuesto, hago votos para que la dictaminación de dicha iniciativa pueda resolverse con la mayor prontitud en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y solicito a la Junta de Coordinación Política que se considere dicha iniciativa de la mayor prioridad para que sea votada en el próximo periodo extraordinario de sesiones.

Sin más por el momento agradezco su atención con la presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo y ponerme a su disposición para lo que se derive de la presente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la honorable Cámara de Diputados a que resuelvan con la mayor celeridad posible el

dictamen de la iniciativa de reforma de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, presentada el 21 de abril de 2020 por diputados de Morena, para que entre otras cuestiones se amplíe el plazo que tienen entidades federativas y municipios para devengar y pagar los recursos etiquetados correspondientes al ejercicio fiscal 2019. Lo anterior en consideración de los problemas excepcionales que en esta materia ha generado la pandemia por Covid-19. Asimismo, se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que se considere de la mayor importancia dicha reforma de ley, y se vote en el pleno a la brevedad posible.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Laura Patricia Ávalos Magaña (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SSA, EL IMSS, EL INSABI Y EL ISSSTE A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS CONDUCENTES A GARANTIZAR QUE SUS HOSPITALES Y CLÍNICAS TENGAN LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS, EQUIPO, MÉDICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA APLICAR TRATAMIENTOS Y QUIMIOTERAPIAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER, A CARGO DEL DIPUTADO JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito diputado **Justino Eugenio Arriaga Rojas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente **proposición con punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al**

Instituto de Salud para el Bienestar y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que, de forma urgente, realicen las gestiones administrativas y presupuestales para asegurar que en todos sus hospitales y clínicas se cuente con todos los insumos, medicamentos, equipo, médicos y demás requerimientos necesarios para aplicar los tratamientos y quimioterapias a niñas, niños y adolescentes que padecen cáncer y, con ello se asegure su derecho de acceso a la salud y se eviten más muertes a causa del desabasto de medicamentos; y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que emita la recomendación y medidas cautelares que correspondan a dichas autoridades por violaciones graves a derechos humanos, a causa del citado desabasto de medicamentos; conforme a los siguientes:

Antecedentes

El derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes

El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece los parámetros que todos los Estados Partes deben respetar en materia de acceso a la salud para niñas, niños y adolescentes.

El numeral en cita establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.”

Como puede apreciarse en una simple lectura, el derecho de acceso a la salud para niñas, niños y adolescentes debe ser garantizado por los Estados firmantes de la Convención, asegurando que se evite, en la medida de lo posible, la mortalidad infantil y que se atiendan las enfermedades que sufran todos los niños.

Este derecho se ve reforzado con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho de acceso a la salud de niñas y niños, de la forma siguiente:

“**Artículo 4o.** ...

[...]

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

[...]”

Ante ello, es evidente que las niñas, niños y adolescentes cuentan con derechos que les permiten acceder al más alto nivel de salud posible y, en consecuencia, a los tratamientos, atención médica, así como a los medicamentos que sean necesarios para garantizar dicho estado de salud y que esto debe ser garantizado por el Estado y sus instituciones.

Maribel, Paula Daniela, Valeria y Ana Lucía.

Maribel es una pequeña niña que sufre leucemia linfoblástica aguda en Juventino Rosas, Guanajuato, pero se atiende en León. Debido a las carencias de material, insumos y medicamentos que ha presentado el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en todo el país desde hace año y medio, no recibió las quimioterapias y los medicamentos que tanto necesita durante 24 días.¹

Fue hasta que su caso se difundió en las redes sociales y que muchas personas exigieron por diversos medios al IMSS que la atendieran y que le garantizaran el acceso a los tratamientos y medicinas que requiere, que se le proporcionó la quimioterapia.

De acuerdo con lo que se ha publicado en medios de comunicación, Maribel estaba esperando sus medicamentos desde el 25 de julio, los que son indispensables para iniciar su tratamiento contra el cáncer. En la cama 649, de la clínica 48, del IMSS, Maribel sufría enormes consecuencias negativas en su salud debido a esta carencia de medicamentos sin poder hacer nada. Esta carencia de material no solo es negligente, sino criminal por parte de los directivos del IMSS.

Paula Daniela no pudo esperar tanto tiempo a que hubiera medicamentos en las clínicas del IMSS y, a sus escasos 17 años falleció el 2 de julio por leucemia. Se ha informado que la causa de su muerte fue una recaída que se originó por la suspensión de varias de las quimioterapias que necesitaba, ello por falta de mezclas para el tratamiento.²

A Paula Daniela no se le aplicaron dos quimioterapias en el IMSS y aunque recibió una en hospital particular, el daño ya estaba hecho y su salud empeoró. De León la trasladaron a Celaya con niveles muy bajos de hemoglobina y plaquetas y, desgraciadamente, falleció.

Pero estas historias de dolor y pérdida no son exclusivas del IMSS, pues también existen muchos casos de niñas y niños con cáncer que no han podido acceder a sus tratamientos en los hospitales del Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi), lo que constata que todo el sistema federal de salud está envuelto en una crisis sin precedentes.

Tampoco son casos privativos del estado de Guanajuato, pues en otras entidades federativas también están muriendo niñas y niños con cáncer debido a que no pueden acceder a las quimioterapias que podrían salvarles la vida.

En Nuevo León, Valeria tenía tres años de edad y también padecía leucemia linfoblástica aguda. Desde una semana antes del final de agosto, sus papás y organizaciones de apoyo a niños con cáncer intentaban conseguir la dosis de L-asparaginasa que se requería para su quimioterapia, pues la clínica 25 del IMSS en Monterrey no tenía el medicamento.³

Valeria falleció antes de que pudiera recibir la quimioterapia.

Ana Lucía también tenía tres años y también padecía leucemia. Ante la falta de medicamentos para atenderla, su padre la trasladó a Suiza para poder continuar su tratamiento. En México, Ana Lucía era atendida en el Hospital 20 de Noviembre, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); tampoco el ISSSTE tuvo los medicamentos.⁴

Desafortunadamente Ana Lucía también perdió la batalla contra el cáncer y su muerte nos obliga a pensar

que, de haber tenido los medicamentos aquí, en México, podría haberse salvado.

Estas dolorosas historias se repiten sin cesar a lo largo y ancho de todo el país y la constante es la misma: los hospitales del IMSS, del Insabi, del Issste o los institutos de especialidades y hospitales dependientes de la Secretaría de Salud, no cuentan con los medicamentos necesarios para proporcionar las quimioterapias a las niñas y niños que urgentemente las requieren. El resultado es que más menores están falleciendo por esta causa mientras las autoridades federales de salud siguen sin resolver el problema.

Las quejas por violaciones a derechos humanos se multiplican.

Mientras las niñas y los niños luchan por sus vidas y sus papás, familiares y amigos libran una batalla para conseguir los recursos económicos o los medicamentos necesarios para que sus hijos accedan a las quimioterapias, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solamente advierte a las autoridades de salud.

Del 1 de enero de 2019 al 13 de febrero de 2020, la CNDH recibió 72 quejas por violaciones a derechos humanos presuntamente cometidas por autoridades del Sector Salud, debido a la carencia de medicamentos necesarios para aplicar quimioterapias a niñas y niños que padecen diversos tipos de cáncer.⁵

En respuesta, mediante comunicado de prensa DGC/060/2020, de fecha 27 de febrero de 2020, la CNDH demandó a la Secretaría de Salud garantizar el abasto de fármacos oncológicos e insumos médicos para las niñas, niños y adolescentes con cáncer, y advirtió que emitirá una recomendación dirigida a esa Secretaría, al IMSS, Insabi e Issste, si incumplen su obligación de garante de los derechos humanos en materia de salud.⁶

Pero los llamados de la CNDH parecen no haber tenido efecto alguno, pues, como se puede constatar en los medios de comunicación y en redes sociales, los padres de niñas y niños con cáncer siguen demandando atención para sus hijos y estos pequeños siguen sufriendo la indolencia de las autoridades de salud.

La CNDH no puede quedarse mirando cómo las autoridades de salud violan el derecho humano a la salud y a la vida sin hacer nada. Esa institución fue creada para ser un mecanismo garante de los derechos humanos y no para ser mudo testigo del poder. Mientras la CNDH siga esperando a que las cosas se resuelvan por sí mismas, muchas más niñas, niños y adolescentes van a seguir perdiendo la vida por falta de medicamentos, lo que es inadmisibles.

Es por ello que es necesario que esta soberanía se pronuncie cuanto antes sobre la grave problemática relatada y que se exhorte a las instituciones de salud a proporcionar, de manera urgente, las quimioterapias, medicamentos y tratamientos que requieran las niñas, niños y adolescentes que padecen esta terrible enfermedad y, con ello, se eviten más muertes.

Asimismo, a fin de que se determinen las posibles violaciones a derechos humanos cometidas por las autoridades del Sector Salud, es indispensable exhortar a la CNDH para que emita, a la brevedad posible, la recomendación que corresponda por las graves violaciones a derechos humanos que se han cometido en los hospitales públicos federales, derivado de la carencia de medicamentos para atender a niñas, niños y adolescentes que padecen cáncer.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario, a consideración de esta Soberanía, con los siguientes resolutivos:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Salud para el Bienestar y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que, de forma urgente, realicen las gestiones administrativas y presupuestales para asegurar que en todos sus hospitales y clínicas se cuente con todos los insumos, medicamentos, equipo, médicos y demás requerimientos necesarios para aplicar los tratamientos y quimioterapias a niñas, niños y adolescentes que padecen cáncer y, con ello se asegure su derecho de acceso a la salud y se eviten más muertes a causa del desabasto de medicamentos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que emita, a la brevedad posible, la recomendación que corresponda, a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Salud para el Bienestar y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, debido a las más de 72 quejas que han sido presentadas ante ese *ombudsman* nacional, a causa de las graves violaciones a derechos humanos que se han cometido derivado del desabasto de medicamentos e insumos necesarios para aplicar los tratamientos y quimioterapias que requieren las niñas, niños y adolescentes que padecen cáncer y para que emita las medidas cautelares que se requieran para evitar que estas violaciones continúen.

Notas

1 Maribel, niña diagnosticada con leucemia, recibe su primera quimioterapia. Televisa.News. Consultado el 31 de agosto de 2020, en

<https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/maribel-nina-diagnosticada-con-leucemia-recibe-su-primera-quimioterapia/>

2 Padres de niños con cáncer denuncian falta de medicamentos en Clínica 48 del IMSS en León. Televisa.News. Consultado el 31 de agosto de 2020, en <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/padres-de-ninos-con-cancer-denuncian-falta-de-medicamentos-en-clinica-48-del-imss-en-leon-guanajuato/>

3 Fallece niña; IMSS no tenía fármaco oncológico. El Herald Aguascalientes. Consultado el 31 de agosto de 2020, en

<https://www.heraldo.mx/fallece-nina-imss-no-tenia-farmaco-oncologico/>

4 Padre de niña con cáncer que murió en Suiza pide ayuda para regresar a México. Expansión Política. Consultado el 31 de agosto de 2020, en

<https://politica.expansion.mx/sociedad/2020/07/24/padre-de-analucia-con-cancer-que-murio-en-suiza-pide-ayuda-para-regresar-a-mexico>

5 CNDH ha recibido 72 quejas por suministro de medicamentos a niños con cáncer. El Economista. Consultado el 31 de agosto de 2020 en <https://www.economista.com.mx/politica/CNDH-ha>

recibido-72-quejas-por-suministro-de-medicamentos-a-ninos-con-cancer-20200227-0146.html

6 Comunicado de prensa DGC/060/2020, de fecha 27 de febrero de 2020. Dirección General de Comunicación. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA COFEPRIS A REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LAS SUSTANCIAS CONTENIDAS EN LOS PAÑALES DESECHABLES COMERCIALIZADOS EN EL PAÍS Y SU EFECTO A LA SALUD, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, diputado de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente el uso de pañales desechables produce 900 mil toneladas de basura al año en todo el mundo, además tienen un impacto la salud de los bebés pues están compuestos por materiales que pueden llegar a ser nocivos para su salud.

Entre los químicos que se encuentran en los pañales desechables son restos de dioxinas, el cual es

cancerígeno generado por el uso del cloro que se utiliza para su blanqueamiento.

En estudios realizados en otros países, se puede encontrar en los pañales el poliacrilato de sodio, el cual se encuentra en el relleno de éstos para ser más absorbentes. Este material está relacionado con el Síndrome del Shock Tóxico, también presentado en los tampones. Por otra parte, puede causar irritaciones en la piel si el pañal dura más tiempo de lo recomendado y también puede causar problemas respiratorios, incluido el asma.

Por último, los pañales tardan aproximadamente 250-500 años en desintegrarse, usan 1.3 millones de toneladas de pulpa de madera para su producción y 3 veces más agua a comparación de los pañales de tela. Por tal motivo es importante conocer el tipo de pañal que los bebés utilizan y el impacto que éstos tienen en el planeta y en ellos.

Respecto a los estudios realizados en otras partes del mundo, la agencia responsable de la seguridad sanitaria en Francia afirma que algunas sustancias que contienen los pañales desechables son un riesgo para los bebés. Gracias a un estudio realizado en 2017, la dependencia identificó en ellos la presencia de varios hidrocarburos aromáticos policíclicos y dioxinas: son cancerígenos.

En los pañales había 60 sustancias tóxicas como el glifosato, herbicida cancerígeno al que tantas veces he criticado aquí. Lo elaboraba la estadounidense Monsanto, hoy propiedad de Bayer. También varios plaguicidas prohibidos desde hace años en decenas de países, como el lindano, el quitozeno o el hexaclorobenceno. A ellos se suman dioxinas, el alcohol bencílico o el butilfenil y los policlorobifenilos (PCB). Las autoridades galas descubrieron hasta hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) que podemos encontrar en el humo de cigarrillos y en las emisiones de los automóviles.

Algunos de los compuestos identificados superan los límites sanitarios aceptables. Por eso el gobierno francés exigió a los fabricantes de dichos pañales eliminar, en un plazo máximo de seis meses a partir de publicados los resultados, las sustancias tóxicas encontradas en ellos.

En sus primeros tres años de vida, un bebé llega a usar 4 mil pañales y que algunos de los componentes pueden migrar a través de la orina del bebé hasta ser absorbidos por la piel, lo que ocasionaría desde alergias cutáneas por sustancias perfumantes hasta quizás riesgos cancerígenos por los PCB o las dioxinas.

De la lista de sustancias peligrosas encontradas en los pañales, destaco el glifosato, que tanto daño ha ocasionado a la población y al medio ambiente al aplicarse en plantaciones de soya de Argentina y Brasil, y utilizarlo como defoliante en la lucha contra los cultivos ilícitos en Colombia. En México se utiliza con toda impunidad.

En cuanto a los pañales desechables, como ya se adelantó, afectan muy negativamente al medio ambiente. Tardan varios siglos en degradarse. Alrededor de 15 por ciento de los residuos sólidos que se generan en los hogares mexicanos son pañales. Cada año billones de ellos se tiran a la basura. Pese al grave daño que ocasionan, no se apoyan de manera suficiente los proyectos para elaborarlos de tela o biodegradables, mucho menos dañinos para la salud de los bebés y el ambiente.

Es necesario y urgente que los titulares de las Secretarías de Salud, y la de Medio Ambiente investigue si los millones de pañales desechables que se venden en el país son tan potencialmente dañinos para la salud de los bebés, como reveló el gobierno francés sobre los que se utilizan en dicho país.

Por las consideraciones expuestas, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a que realice y publique un estudio sobre las sustancias contenidas en los pañales desechables que se comercializan en el país, además de su posible impacto en la salud de los bebés.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A FACILITAR LA CONTINUIDAD DEL OFICIO PIROTÉCNICO CON OPCIONES QUE PERMITAN APRECIAR LOS FUEGOS ARTIFICIALES A DISTANCIA Y POR REDES SOCIALES PARA EVITAR LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS, EN VIRTUD DE LA RELEVANCIA CULTURAL Y LA TRASCENDENCIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA DIONICIA VÁZQUEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La que suscribe, diputada Dionicia Vázquez García, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I, del artículo 6, y artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

No dejar a nadie atrás es el mandato de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Es un compromiso asumido por el Estado Mexicano.¹ No obstante, en nuestro país aún existen tendencias que reflejan la invisibilización de ciertos sectores ante la sociedad y ante las instituciones gubernamentales.

En esta proposición con punto de acuerdo me voy a referir a los artistas pirotécnicos y sus familias, quienes también están pasando por momentos muy difíciles ante la cancelación de eventos con pirotecnia a causa de la pandemia de Covid-19. Desde el Poder Legislativo del Estado mexicano no podemos ser omisos e indiferentes, tenemos que hacer lo propio para otorgarle su relevancia social, económica y cultural al arte pirotécnico y, a las familias que dependen de esta actividad directa e indirectamente, no dejarlas atrás, en un contexto de cultura de la prevención, sustentabilidad y respeto al medio ambiente y los seres vivos.

Para ello, se requiere visión de estado y políticas inclusivas por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno para que se puedan llevar estrategias con eventos sin concentración de personas, en donde se puedan apreciar los fuegos artificiales desde las redes sociales, televisión o desde las azoteas

de las casas. En armonía con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Para poner de relieve la urgencia de que esta soberanía realice un llamado a la inclusión de este sector en las estrategias de reactivación económica, el sector de la pirotecnia genera una derrama económica de más de 15 mil millones de pesos al año y beneficia a más de 200 mil familias que dependen directa o indirectamente del arte pirotécnico en México.²

Por si esto no fuera suficiente, de acuerdo con el Subgobernador del Banco de México, Jonathan Heath, en México 34.3 millones de personas necesitan empleo. Recientemente informó que en abril y mayo del presente año se perdieron 3.7 millones de empleos formales y 8.4 millones de empleos informales a efecto de la pandemia de Covid-19.³

Ahora bien, es necesario señalar que este sector, se encuentra en constante ataque en base a prejuicios, desinformación, o intereses político-electorales, más que a racionalidades sustentadas en la evidencia científica. En este sentido, existe una narrativa desde la cual se les criminaliza a los pirotécnicos sin reparar que muchas veces fenómenos adversos al bienestar general son originados por otras fuentes ajenas a los fuegos artificiales, señalaré tres de ellos:

Se ha dicho constantemente que son una principal fuente de contaminación, pues no es así. Las y los pirotécnicos del país han hecho esfuerzos para profesionalizarse cada vez más, en donde -para realizar acciones en pro del medio ambiente- están transitando al uso de papel arroz, carrizo y demás insumos no contaminantes para la elaboración de sus productos, al igual que disminuir el trueno especialmente en la juguetería pirotécnica. Al respecto, el titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, en el Estado de México, ha declarado -con base en la evidencia científica- que “debido al tipo de materiales y sustancias con las que se elabora la pirotecnia, estas se disipan en un lapso de tres a seis horas después de que se queman”.⁴ Asimismo, precisó que “el MEPI ha recabado información sobre temas técnicos ambientalistas y ha demostrado que no existe registro de que se haya presentado una contingencia ambiental provocada por la detonación de fuegos artificiales”, “...muchas de las sustancias pirotécnicas son partículas muy pesadas que no se van a una

contaminación atmosférica, sino que se disipan rápidamente al suelo...”.⁵

Otro argumento expresado muchas veces, es el que se refiere a que los fuegos artificiales son peligrosos para las niñas y los niños, sin reparar que - de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS)- más de la mitad de los accidentes que sufren los niños menores de cinco años ocurren en casa. Son una multiplicidad de factores que tienen que ver más por descuidos de diversos tipos y no por pirotecnia. Criminalizar a los pirotécnicos no resuelve el problema de los accidentes en menores de edad. Asimismo, de acuerdo con la OMS la primera causa de muerte en niños de hasta 15 años en países desarrollados son los accidentes 6, sobre todo en el hogar -a causa sí- de la falta de una cultura de la prevención.

Finalmente, el que refiere a los daños a los animales de compañía. Al respecto, he señalado previamente, que existe el compromiso por parte de este gremio de disminuir el trueno en la pirotecnia o cuando sea requerido. No obstante, este tema oculta una terrible realidad: aún estamos lejos de tener en México una cultura del cero maltrato y abandono de los animales domésticos. Más allá de estigmatizar a los pirotécnicos, debemos transitar, en trabajar a fondo por aquellos seres vivos que “no tienen voz” para defender sus derechos, lo que implica ir más allá del tema pirotécnico.

Una forma de corroborar que la pirotecnia tiene una muy baja influencia sobre la calidad del aire es revisando los valores históricos que arroja la Red Automática de Monitoreo Ambiental (RAMA), en el Estado de México, del cual podemos analizar las fechas de mayor incidencia pirotécnica y observar que la calidad del aire durante estas fechas y en días posteriores no presenta cambios desfavorables.

Tabla 1. Contaminantes en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca. Máximo Diario. Septiembre d 2019

FEDNA	PM ₁₀	PM _{2.5}	O ₃	NO ₂	SO ₂	NO _x	CO	Monóxido de carbono	STP	STMA
01/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
02/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
03/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
04/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
05/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
06/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
07/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
08/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
09/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
10/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
11/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
12/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
13/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
14/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
15/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
16/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
17/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
18/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
19/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
20/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
21/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
22/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
23/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
24/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
25/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
26/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
27/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
28/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
29/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100
30/09/2019	100	20	70	10	10	10	10	PM10	100	100

Utilizando los registros de la RAMA se puede demostrar que la pirotecnia no genera cambios negativos a la calidad del aire, la tabla anterior muestra el registro de la calidad del aire en septiembre donde tenemos la mayor quema de artificios pirotécnicos por las fiestas patrias, observando que los días de quema y posteriores no hay presencia de aumento en las partículas suspendidas causantes de contingencias por calidad del aire.

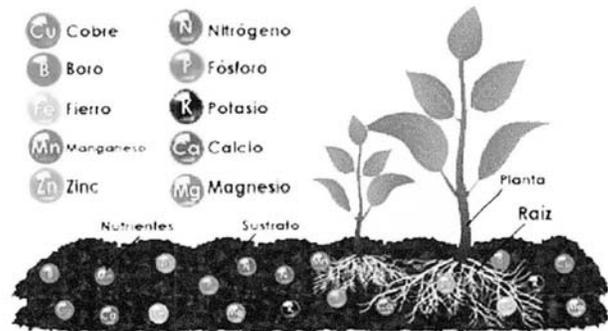
Para reforzar el tema se cuenta con estudios generados en quemas de Estados Unidos donde se menciona que las partículas generadas por artificios pirotécnicos son tan pesadas que en tiempos relativamente cortos cae para festividades Cívicas como Religiosas y en ninguno de los dos casos se presentan afectaciones en la calidad del aire por motivos de quemas de pirotecnia.⁷

Pese a la cantidad elevada de humo generada por la pirotecnia no hay evidencia de que sea causa de elevación de contaminación al aire por el peso de las partículas emitidas las cuales al ser muy pesadas se precipitan rápidamente al suelo.

En este contexto, para mantener la fertilidad de los campos de cultivo es necesario añadir sustancias químicas ya sea de origen natural o sintetizadas, entre las que se encuentran la mayoría de sustancias usadas por los pirotécnicos como materia prima. Para corroborar lo planteado el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia solicitó apoyo al área de investigación del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal (ICAMEX), siendo atendidos por el M. Mario López Rodríguez Director de Investigación. En primera instancia y en concordancia con los documentos donde se mostraban los principales componentes químicos en la pirotecnia

corroboraron que en su mayoría se tratan de micronutrientes esenciales para la fertilización del campo.

Tabla 2. Los nutrientes a través de la raíz.⁸



En el suelo, la ceniza favorece a la fertilización ya que existe una amplia presencia de componentes químicos considerados micronutrientes y al estar fraccionados por los efectos detonantes la absorción al suelo y permeabilidad a las plantas es mejor.

En otro orden de ideas, en una experimentación se colocó un sonómetro a 1 metro de distancia de artificios pirotécnicos de trueno, utilizando el cañón RIS como base ya que es el más fuerte permitido por la Secretaría de la Defensa Nacional, se encendió el producto y se tomaron los datos, esto se repitió alejando el sonómetro a 2, 4, 8 y 10 metros para determinar las distancias de seguridad para los artificios de trueno.

Se repitió el experimento utilizando trueno de cohete, esta vez separando el sonómetro a distancias de 1, 5, 10, 15, y 100 metros a modo de establecer las medidas preventivas para el cohete.

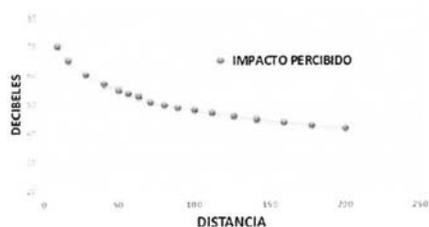
Por último, se realizó la toma de muestras a diferentes distancias de la detonación de crisantemos de 6 y 8 pulgadas (los máximos permitidos por Sedena).

Conforme a los métodos analíticos propuestos por la norma 011 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se realizaron las experimentaciones antes descritas, cabe destacar que para la pirotecnia la medición es en cuanto a un ruido impulsivo.

Ruido impulsivo: es aquel ruido inestable que se registra durante un periodo menor a un segundo.

Según los resultados obtenidos para llegar a tener un daño auditivo deberíamos pasar entre 4 y 8 horas consecutivas escuchando el tronar de cañón una hora de cohete pirotécnico ininterrumpido. Y aproximadamente 15 minutos de detonaciones de crisantemos a nivel del piso.

Tabla 3. Decibeles en relación a la distancia.



Los decibeles percibidos por el público también van en decremento conforme aumenta la distancia, por ello las detonaciones aéreas presentaran aún menor ruido en su función adecuada al elevarse lo suficiente.

Según la norma 011 de la STPS en la pirotecnia se considera la generación de ruido impulsivo, es decir que dura menos de un segundo y por los decibeles alcanzados NO se rebasan los límites permitidos por lo que no existe evidencia de que sea generador de daños al oído.

Ahora bien, a nivel internacional existen ejemplos de buenas prácticas en donde se atiende con la debida responsabilidad al sector pirotécnico. Con ello, no sólo se permite la generación de cientos de miles de empleos, sino que también se atraen cuantiosos recursos a estos países permitiendo altos niveles de competitividad.

De acuerdo con Daniel Workman, fundador de la consultoría Top Exports, tan sólo en el 2018 las ventas por exportación de productos pirotécnicos algunos países obtuvieron más de 100 billones de dólares. Por parte de países del continente asiático se obtienen las mayores ganancias, le siguen países del continente europeo, de Norte América, de América Latina, de África, de Oceanía y Australia. Desafortunadamente, como muchos otros aspectos de rezago tecnológico y económico, México -a pesar de contar con los talentos- no figura en la lista. Ver Tabla 4.

TABLA 4. Los 15 países con mayores exportaciones de Fuegos Artificiales⁹

País	Millones de dólares	Porcentaje	País	Millones de dólares	Porcentaje
China	866.3	85.5%	Italia	4.7	0.5%
Países Bajos	52.3	5.2%	Suiza	3	0.3%
Alemania	16	1.6%	Austria	3	0.3%
Polonia	15.6	1.5%	Reino Unido	2.9	0.3%
España	11.7	1.2%	Hungría	2.8	0.3%
Estados Unidos	11.3	1.1%	Bielorrusia	2.5	0.2%
Republica Checa	10	1.0%	Francia	2.2	0.2%
Brasil	8.8	0.9%	Total	1013.1	100.0%

En España, la Diputación de Valencia ayudó al sector pirotécnico con 300 mil euros para contribuir con la reactivación del sector por la crisis por la pandemia por Covid-19, garantizando mediante la participación de al menos 80 técnicos la seguridad en la quema de más de 7 mil kilos de material pirotécnico. En un Acuerdo con la Asociación de Fabricantes Pirotécnicos de la Comunidad (PIROVAL), se financió un espectáculo en 15 espacios del municipio de Valencia para “devolver luz tras la oscuridad de la pandemia”, refieren los pirotécnicos.¹⁰

En este mismo sentido, el Partido Popular de la Comunidad Valenciana (PPCV) solicitó al gobierno que incluyera al sector pirotécnico en las ayudas culturales habilitadas para hacer frente a la crisis del coronavirus y ha reclamado la rebaja urgente del VA al 10% para los espectáculos pirotécnicos. Asimismo, desde el congreso local de la entidad se solicitaron subvenciones que financien al menos el 25 por ciento del costo de los espectáculos pirotécnicos, apoyos que deben extenderse hasta el final del 2020.

En el ayuntamiento de Alicante, España, se lanzaron 850 cohetes de fuegos artificiales, visibles desde toda la ciudad y sin público, con todas las medidas de prevención civil, para apoyar al sector pirotécnico.¹¹

El concejal de Cultura Festiva en el Ayuntamiento de Valencia, Carlos Galiana, ha destacado que el consistorio ha decidido pagar a las empresas de

pirotecnia que tenían contratados con él disparos de castillos y ‘mascletas’ para las Fallas de 2020 “el 80 por ciento de lo contratado” tras la suspensión de estas fiestas por Covid-19.¹²

En Japón, uno de los países más avanzados en ciencia y tecnología, más de 169 pirotécnicos, actualmente desocupados, lanzaron cohetes el pasado 1 de junio simultáneamente en varias regiones del país, con el objetivo de comunicar a sus deidades su deseo de que desaparezca la pandemia del nuevo coronavirus.¹³

A menos kilómetros de distancia, en el país vecino de Norteamérica, en la celebración de la declaración de independencia el 4 de julio, se realizaron eventos con pirotecnia en distintas regiones, pero con un método que evita las grandes concentraciones de gente para apreciar los fuegos artificiales, que fue el caso de Nueva York. Paralelo a ello, las autoridades exhortaron a los habitantes de Nueva York a quedarse en casa y disfrutar del espectáculo desde sus ventanas, para evitar concentraciones y contagio de Covid-19.

En el caso de nuestro país, las autoridades de los tres niveles de gobierno permitieron en mayo, la realización de un espectáculo de luces y pirotecnia en Tultepec- sin concentraciones de personas- como homenaje al personal médico y de enfermería que hace frente a la pandemia de Covid-19 y que hasta el momento ha dejado más de 35 mil muertes en México.¹⁴

En esta tesitura, no podemos ignorar que el arte pirotécnico es, sin lugar a duda, de nuestros rasgos de identidad cultural y en estos momentos se requiere de una visión de inclusión para que el sector de pirotécnicos no se vea más perjudicado de lo que ya estaba. Muchos festejos tradicionales se han suspendido, pero los pirotécnicos están dispuestos a adaptar sus espectáculos para cuidar la salud de todos.

Resulta oportuno destacar que, de conformidad al artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, así como en el artículo 123 que establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.¹⁵

En este contexto, el arte pirotécnico, con el cuidado, atención y regulación vigente que requiere, es una actividad económica de gran relevancia social, económica y cultural para nuestro país.

Es por ello por lo que, en la fracción XVI del Artículo 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que la Secretaría de la Defensa Nacional podrá intervenir en la vigilancia y expedición de permisos para el comercio, transporte y almacenamiento, entre otros aspectos:

“Artículo 29. A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

XVI. Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la Ley y aquellas que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico ; [...]¹⁶

En cuanto a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se establece la participación y responsabilidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, haciendo mención que el control y la vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con artificios será hecho por la Secretaría de acuerdo con el artículo 37 de la Ley:

“[...] El control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con armas, municiones , explosivos , artificios y sustancias químicas, será hecho por la Secretaría de la Defensa Nacional. [...]¹⁷

En el artículo 38 se obliga a los permisionarios a obedecer otras disposiciones legales, respetando las atribuciones que competan a las autoridades federales, estatales y municipales, siendo aplicables los protocolos de protección civil y prevención de desastres, con el fin de garantizar una seguridad total en el uso legítimo del permiso que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional:

“Artículo 38. Los permisos a que se refiere el artículo anterior no eximen a los interesados de cubrir los requisitos que señalen otras disposiciones legales, según la naturaleza de sus actividades.”¹⁸

En esta tesitura, están obligadas las autoridades de los tres órdenes de gobierno a coadyuvar a que el arte pirotécnico esté a la altura de los estándares internacionales en materia de seguridad, tecnología, creatividad y competitividad.

En el Artículo 41, se especifican todas las actividades relacionadas con las armas, objetos y materiales, en la fracción IV artificios, se hace mención a los materiales pirotécnicos, lo que demuestra el compromiso que tiene la Secretaría de la Defensa Nacional respecto a la fabricación, comercio, importación, exportación y a las actividades conexas, que se desarrollen respecto a los materiales pírnicos, el uso de estos materiales quedarán sujetos a las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes:

“Artículo 41. Las disposiciones de este título son aplicables a todas las actividades relacionadas con las armas, objetos y materiales que a continuación se mencionan:¹⁹

[...]

IV.- ARTIFICIOS .

e). - pirotécnicos [...]"

De la misma forma, es necesario mencionar que de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se establece que:

“Las fábricas, plantas industriales, talleres, comercios , y demás establecimientos que se dediquen a las actividades reguladas en este Título , deberán reunir las condiciones de seguridad, funcionamiento técnico, ubicación y producción que se determinen en el Reglamento.”

Por lo tanto, de acuerdo con la Ley antes mencionada, los ciudadanos que realicen fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas de materiales de pirotecnia quedarán sujetos a las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.

El Artículo 69 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos contempla la realización de inspecciones al sitio autorizado de fabricación, quema o venta, con el fin de comprobar que se cumplan con las medidas de seguridad, vigilancia y control, contenidas en las disposiciones establecidas en los permisos que la Secretaría de la Defensa Nacional otorgue, a fin de evitar accidentes.

“Artículo 69. Las negociaciones que se dediquen a las actividades reguladas en esta Ley, tienen obligación de dar las facilidades necesarias a la Secretaría de la Defensa Nacional para practicar visitas de inspección.”

En correspondencia a ello, en el Artículo 72 de la citada Ley, se contempla que la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando lo estime necesario, inspeccionará las condiciones de seguridad de las instalaciones en fábricas, plantas industriales, talleres, almacenes, polvorines y vehículos destinados a las actividades que se refiere al control y vigilancia.

En correspondencia con los Artículos 38, 45, 69 y 72 citados arriba, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en el Manual de Servicios al Público de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la obtención de los permisos relacionados con el arte pirotécnico, entre los diversos requisitos, algunos que tienen que ver con el ámbito local:²⁰

Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.

“Requisitos.

[...]

Opinión favorable del gobernador de la entidad federativa, asentándose el nombre o razón social del solicitante.

Conformidad respecto de la seguridad y ubicación de los polvorines y del taller de elaboración (lugar de consumo) , indicando cantidades de sustancias químicas que requiere y los Artificios Pirotécnicos

que elaborará y almacenará mensualmente en cada polvorín, firmados por el Presidente Municipal y con el sello correspondiente . [...]"

Permiso General para la Compra, Almacenamiento, Venta y/o Consumo de Artificios Pirotécnicos.

Requisitos:

Opinión favorable del gobernador del estado donde realizará sus actividades.

De conformidad respecto a seguridad y ubicación de sus instalaciones (polvorín de producto terminado expedida por la presidencia municipal indicando que el lugar elegido para sus actividades reúne los requisitos de seguridad.

Permiso Extraordinario para la Compra, Almacenamiento, Venta y/o Consumo de

Artificios Pirotécnicos. "Requisitos.

[...]

7. Conformidad respecto de la seguridad y ubicación del lugar de venta y/o consumo , indicando cantidades de Artificios Pirotécnicos que comercializara y/o utilizara, sellado y firmado por el Presidente Municipal. [...]"

Es menester señalar que, ante la embestida de prejuicios que ha sufrido el sector, previo a la llegada de la pandemia por Covid-19 a nuestro país, de acuerdo a la falta de evidencias científicas con las que se ataca a los pirotécnicos, conforme a lo señalado en la presente proposición, en donde al menos de acuerdo a las estadísticas revisadas en el último año, poco menos del 1 por ciento de autoridades locales han pretendido criminalizar a las y los pirotécnicos impidiendo el desarrollo de sus actividades, pese a tener las autorizaciones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Asimismo, artesanos pirotécnicos han denunciado diversas extorsiones por parte de elementos de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, en donde les piden cuotas de hasta 25 mil pesos para no remitirlos al ministerio Público por transportar artículos pirotécnicos aun cuando poseen todos los permisos.²¹

Ahora bien, existen antecedentes en donde pirotécnicos han obtenido amparos, ante la negativa de autoridades locales, con los que finalmente se les permite vender sus productos, como en el caso de Monterrey, Nuevo León. El pirotécnico José Hernández informó que pudieron superar la prohibición del ayuntamiento que les había negado el permiso en todas las ferias de cohetones que pretendían instalarse en esta ciudad, mediante un amparo federal.²²

Lo mismo ocurrió recientemente en Hermosillo, Sonora, en donde el ayuntamiento municipal había negado el permiso para la venta de pirotecnia, mediante un amparo federal se permitió llevar a cabo la venta de pirotecnia en las fiestas de año nuevo, puesto que contaban con los permisos federales para ello.

Otro caso se registró también en diciembre de 2019, en donde en el Municipio de Tijuana se pretendía prohibir la venta de pirotecnia, un juez ordenó al municipio dar la autorización respectiva.²³

Estos fallos a favor de la pirotecnia constituyen en sí mismos, un desincentivo a la actividad clandestina que crece donde persiste la criminalización y los prejuicios sin bases científicas. Los fundamentos de las políticas públicas consideramos que deben ser estas bases y no los prejuicios, el miedo o un malentendido interés político electoral (pensando ganar votos prohibiendo la pirotecnia).

Contrario a ello y de manera positiva, como ejemplo de buenas prácticas lo tenemos con la realización de los festejos del 15 de septiembre, por ejemplo, el realizado el año pasado, cuando después del Grito de Independencia se dio inicio al espectáculo de fuegos artificiales en el Zócalo de la Ciudad de México²⁴ Resaltando este arte como uno de los principales atractivos del festejo cívico:

Fuegos Artificiales en el Zócalo de la Ciudad de México el 15 de septiembre de 2019



Fuente: Imágenes retomadas de las grabaciones de Noticias Televisa, Disponible en: <http://bit.ly/2sD15WK>.

Al respecto, el lunes 29 de junio el presidente de México del presente año, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, anunció que no se suspenderá la ceremonia del 1grito1 de Independencia por la pandemia de Covid-19, asimismo señaló que, en su momento, se analizará cómo se realizará la celebración.²⁵

Ejemplo de éxito lo es también la muestra de fuegos artificiales, en diversas fechas, en el municipio de Tultepec, Estado de México, destacando la Feria Internacional de la Pirotecnia, realizada los primeros días del mes de marzo. Año con año, la quema se desarrolla siempre en acompañamiento de los responsables de las áreas de protección civil municipal y de la supervisión de la SEDENA, de principio a fin de la jornada, con ello se garantiza la seguridad de las familias que acuden desde diversas partes del país, pero también desde el extranjero:

Elementos de la Guardia Nacional, supervisando los piromusicales en la Feria Internacional de la Pirotecnia, en Tultepec. Edición 2020.

Elementos de la Guardia Nacional, supervisando los piromusicales en la Feria Internacional de la Pirotecnia, en Tultepec. Edición 2020.



Fuente. Imagen propia.

Nos ponemos también del lado de las víctimas de las muertes y accidentes por pirotecnia, a ellos también les debemos una regulación que no criminalice a los pirotécnicos, pues ese es el modelo que ha prevalecido en el país²⁶ y debe ser cambiado. La mayoría de los accidentes son a causa del clandestinaje y no de la producción, venta y utilización lícita de esta actividad.

Insisto, el clandestinaje es el principal causante de los accidentes por pirotecnia en el país. Día con día los medios de comunicación dan cuenta de ello.

Si le sumamos a ello, la acumulación de más kilos de pólvora de los previstos y recomendables se pueden producir situaciones de riesgo que no son nada deseables. La pirotecnia es mucho más difícil destruirla que fabricarla. Sin espectáculos con los que disparar el producto, los procesos de destrucción industrial son más peligrosos.

La prohibición de pirotecnia provoca aumento del clandestinaje y con ello el registro de accidentes.²⁷ De enero de 2007 a diciembre de 2018 la Secretaría de la Defensa Nacional destruyó 457 mil 738 toneladas de material pirotécnico clandestino.²⁸

Las y los legisladores federales del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo queremos evitar más decesos y accidentes a causa del clandestinaje al que se ven orillados las y los artesanos pirotécnicos a falta de opciones de empleos y ante la negativa por parte de ciertas autoridades competentes facultadas para dar su visto bueno, y/o otorgar los permisos solicitados, para que su actividad la realicen con los mejores protocolos de seguridad. Si se les cierran las puertas para llevar a cabo sus empleos de manera lícita no sólo se les estaría orillando al clandestinaje sino incrementando el riesgo de almacenar la pólvora. Es mejor tener regulada la pirotecnia que lejos de la supervisión.

En tiempos de pandemia y crisis económica, resulta urgente que las autoridades de los tres niveles de gobierno coadyuven a reactivar el sector, que lo único que demanda es volver a trabajar. Se encuentra en una situación muy delicada y es necesario que se les ayude, permitiéndoles trabajar en armonía con las medidas requeridas por la “nueva normalidad” en el contexto de que se pueden celebrar espectáculos de fuegos artificiales que pueden ser apreciados a la

distancia. No puede haber mayor interés público que el irrestricto respeto de las normas constitucionales y legales. Con ello, se satisface plenamente el interés público, cuando la misma administración pública se adecua a los cambios emergentes y cumple cabalmente lo dispuesto en el bloque de legalidad que la rige, respetando los derechos que encuentran amparo en nuestro ordenamiento constitucional y en las leyes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para que faciliten la continuidad del oficio pirotécnico con alternativas que permitan el aprecio de los fuegos artificiales a distancia y por redes sociales para evitar la concentración de personas, en virtud de la relevancia cultural e impacto económico relacionados con esta actividad.

Notas:

1 Cámara de Diputados, "Estrategia Legislativa para la Agenda 2030"

2 Reforma. "Ponen chispa a la fiesta". Disponible en: <https://cutt.ly/ApJcTdN> . Consultado el 5 de septiembre de 2020.

3 Reforma. Nacional. "Impacta pandemia a mercado laboral, advierten mayor déficit de empleos". Sábado 11 de julio de 2020

4 Adnoticias . "Quema de pirotecnia no se compara a contaminación automovilística ". Disponible en: <https://cutt.ly/epHCvOW>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.

5 Informato. "LLAMA EL IMEPI A NO SATANIZAR LA ACTIVIDAD PIROTÉCNICA EN EDOMEX".

Disponible en: <https://cutt.ly/vpH20aT>. Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

6 OMS . "Reducción de la mortalidad en la niñez". Disponible en: <https://cutt.ly/ApH4s2w> . Consultado el 5 de septiembre de 2020.

7 Derek Isaac Cancino Aguilar , Director General del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

8 A Hydro Enviroment. Disponible en: <https://cutt.ly/LfmgqT2>. Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

9 Elaboración propia con datos de World's Top Exports, "Fireworks Exports by Country", Disponible en: <http://bit.ly/2uMCWy4> , Consultado el 5 de septiembre de 2020

10 20 Minutos. "Diputación ayudará a la pirotecnia valenciana con el disparo de 15 castillos simultáneos en varios municipios". Disponible en: <https://cutt.ly/wom4DvX> . Consultado el 5 de septiembre de 2020

11 ABC . "Alicante lanzará 850 cohetes de fuegos artificiales a gran altura visibles desde toda la ciudad y sin público". Disponible en: <https://cutt.ly/Do3Vd1S>. Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

12 Las Provincias. "El Ayuntamiento de Valencia pagará a la pirotecnia el 80% del material preparado para Fallas". Disponible en: <https://cutt.ly/gpsXxBj> . Consultado el 5 de septiembre de 2020.

13 Cuba Debate ."En Japón lanzan fuegos artificiales para "alejar" la pandemia de la Covid 19".

Disponible en: <https://cutt.ly/lo37xhW> . Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

14 Milenio. "Lanzan pirotecnia en honor a médicos que atienden covid-19 , en Tultepec". Disponible en: <https://cutt.ly/npZ71tP>. Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

15 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://cutt.ly/fpLLclR>. Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

16 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Disponible en: <https://cutt.ly/upLNVLe>. Consultado el 5 de septiembre de 2020.

17 Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos . Disponible en: <https://cutt.ly/epL16um>. Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

18 Ibid.

19 Ibidem.

20 SEDENA. "Manual de Servicios al Fúblico". Disponible en: <https://cutt.ly/4pZyEF4> . Consultado el 5 de septiembre de 2020.

21 El Sol de Toluca . "Denuncian artesanos de la pirotecnia extorsiones , piden apoyo de las autoridades". Disponible en: <https://cutt.ly/Po38wQM> . Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

22 Proceso. "Con amparo tumban prohibici3n para vender pirotecnia en Monterrey". Disponible en: <http://outt.ly/jpoxBM6> . Consultado el 5 de septiembre de 2020.

23 PSN. "Se amparan vendedores ante juez para vender pirotecnia". Disponible en: https://cutt.ly/KpeFK_jk . Consultado el 5 de septiembre de 2020 .

24 http://bit.ly/2sD1_SWK, Consultado el 5 de septiembre de 2020.

25 El Financiero. "¿Habr3 'grito' el 15 de septiembre? AMLO descarta suspenderlo pese a pandemia".

Disponible en: <https://cutt.ly/1pXRhGt>. Consultado el 5 de septiembre de 2020

26 Angelotti , Pasteur. Artesan3a Prohibida. CONACULTA INAH 2004

27 El Sol de San Luis. "Prohibir fa venta de pirotecnia podr3a dar paso a la clandestinidad : PC". Disponible en:

<https://cutt.ly/kpemhTL> . Consultado el 5 de septiembre de 2020

28 El Universal. "Los chinos le pegan a la pirotecnia mexicana". Disponible en: <https://cutt.ly/4peW6vJ>. Consultado 91 5 d9 s9pti9mbre de 2020

Dado en el Palacio Legislativo de San L3zaro, a los 8 d3as del mes de septiembre del a3o dos mil veinte.

Diputada Dionicia V3zquez Garc3a (r3brica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A PEMEX A INSTRUIR A LAS 3REAS CORRESPONDIENTES SOBRE LA EJECUCI3N DE ACCIONES INMEDIATAS QUE ATIENDAN Y REPAREN LOS DA3OS PROVOCADOS POR LA FUGA EN UN DUCTO DE COMBUST3LEO OCURRIDA EL PASADO 16 DE AGOSTO EN JUANDH3, TEPETANGO, HIDALGO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA ANG3LICA TAGLE MART3NEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, Martha Tagle Mart3nez, diputada federal del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Uni3n, con fundamento en lo dispuesto en la fracci3n I del numeral 1 del art3culo 6; numeral 1, fracci3n 2, y numeral 2, fracci3n III, del art3culo 79 del Reglamento de la C3mara de Diputados, somete a la consideraci3n de esta soberan3a, la presente proposici3n con punto de acuerdo, de urgente u obvia resoluci3n, con base en las siguientes

Consideraciones

En la tarde del pasado 16 de agosto, mientras personal de Petr3leos Mexicanos (Pemex) realizaba una maniobra de mantenimiento en la comunidad de Juandh3, Tepetango, en el estado de Hidalgo, se registr3 una fuga en un ducto de combust3leo.¹ En su cuenta de *Twitter*, la Coordinaci3n Nacional de Protecci3n Civil "explic3 que el derrame se produjo alrededor de las 18:00 horas y a3adi3 que no fue necesaria la evacuaci3n de la poblaci3n cercana a la zona del derrame, sin embargo, se mantiene la comunicaci3n con los habitantes".²

Entre otras afectaciones, las milpas de la zona, el canal Alto Requena y los canales de riego sufrieron considerables da3os derivado del hidrocarburo derramado, y este "caus3 que el olor se esparciera por los municipios de Tetepango, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Atitalaquia, en este 3ltimo el ayuntamiento dio a conocer que no hab3a riesgo para la poblaci3n en dicha demarcaci3n, pero recomend3 poner toallas h3medas en ventanas y puertas".³

Este incidente en la localidad no es el primero en su tipo. En noviembre de 2019 "se origin3 un siniestro cuando agentes de Pemex y del Ej3rcito Mexicano tapaban una toma clandestina que fue detectada unos minutos antes en el ducto de la l3nea Tuxpan-Tula, que

se ubica sobre la carretera Tlahuelilpan-Juandhó en Tepetango. Entonces, alrededor de 200 personas fueron desalojadas”.⁴

No obstante, en esta ocasión las afectaciones a los canales de riego y, la inminente contaminación de las hectáreas ubicadas a varios kilómetros de donde se produjo el derrame de combustóleo provocó una fuerte preocupación entre la población vecina y campesinos, quienes realizaron labores de limpieza en las zanjas. Sin embargo, dichas acciones han resultado insuficientes para revertir el daño en las hectáreas, canales y pozos de agua.

El derrame de combustóleo ocurrido el domingo recorrió canales de riego de Actopan, Tlahuelilpan, Tetepango, San Salvador, Santiago de Anaya y Mixquiahuala. En la primera localidad el aroma se percibió en las comunidades Chicvasco, Huaxtho, Boxtha, Daxtha y Pozo Grande; en Tlahuelilpán, se reportó un “olor a petróleo” en la colonia Cerro de la Cruz y Centro; en Tetepango, la localidad Juandhó resintió el hedor; en San Salvador no se precisaron comunidades, pero se reportó el arribo del líquido.

Asimismo, el hedor fue perceptible en Cerritos, Guerrero, El Mezquital, La Blanca, Patria Nueva y Yolotepec, comunidades de Santiago de Anaya. En tanto, en Motobatha, localidad de Mixquiahuala, el ayuntamiento informó que familias fueron evacuadas por el olor que se percibía.⁵

Diversos medios señalaron que, ante la falta de una respuesta contundente por parte de las autoridades competentes, “un grupo de campesinos retuvo a dos trabajadores de la empresa mexicana de hidrocarburo para mostrarle el daño en los canales de riego derivado del derrame”.⁶ Esto ocurrió cuando productores agrarios de Francisco I. Madero acudieron a Juandhó, Tetepango a fin de exigir “al personal de Pemex la limpieza de las canaletas que es usada para el riego de los cultivos de la región. Lo anterior, ya que el agua de los canales se contaminó de combustóleo y las compuertas se mantienen cerradas para no afectar las siembras, por ende, no tiene líquido para mantener a sus producciones agrarias”.⁷

Sin embargo, en otros canales informativos se mencionó que Rubén Ángeles Santiago, quien encabeza el módulo de Tepatepec, precisó que no

forzaron, retuvieron ni secuestraron a los empleados de Pemex porque ya tenían programado un recorrido con ellos, ya que los cultivos que resultaron más afectados por el hidrocarburo fueron los de Tetepango, Mixquiahuala y Tepatepec, y que solo los “presionaron” para ir al campo, porque ya empiezan a tener problemas sus cultivos por la falta de agua.

Tal versión también fue corroborada por empleados de Pemex, quienes dijeron que la reunión estaba ya agendada. Alrededor de las 14 horas terminó el recorrido de evaluación. Una hora más tarde se reunieron en Tepatepec para detallar las acciones a seguir con la limpieza del canal Alto Requena. Al cierre de la edición continuaba la mesa de trabajo.⁸

En este contexto, es necesario que Pemex –a través de las áreas correspondientes– atiendan la situación a la celeridad posible toda vez que los efectos de la fuga de combustóleo continúan afectando a la población vecina y, a campesinos quienes han visto mermada su actividad principal. Es por ello y por lo antes expuesto que someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al director general de Petróleos Mexicanos (Pemex) a instruir a las áreas correspondientes, la ejecución de acciones inmediatas que atiendan y reparen los daños provocados por la fuga en un ducto de combustóleo en la comunidad de Juandhó, Tepetango, en el estado de Hidalgo ocurrida el pasado 16 de agosto 2020.

Notas

1 Martínez, César, y Maldonado, Rosalía (2020, 16 de agosto). Fuga de combustible moviliza a corporaciones de Tetepango. México: El Sol de Hidalgo, [en línea]. Recuperado el 22 de agosto de 2020 de:

<https://www.elsoldehidalgo.com.mx/local/regional/fuga-de-combustoleo-moviliza-a-corporaciones-de-tetepango-5634184.html>

2 Milenio, Digital (2020, 16 de agosto). Pemex reporta fuga de combustóleo durante maniobra en Hidalgo. México [en línea]. Recuperado el 22 de agosto de 2020 de:

<https://www.milenio.com/estados/pemex-reporta-fuga-combustoleo-maniobra-hidalgo>

3 La Silla Rota Hidalgo (2020, 16 de agosto). Reportan fuga de hidrocarburo en Juandhó, Tetepango. México [en línea]. Recuperado el 22 de agosto de 2020 de:

<https://hidalgo.lasillarota.com/estados/reportan-fuga-de-hidrocarburo-en-juandho-tetepango-hidalgo-juandho-valvulas-milpas/424704>

4 Ídem.

5 Rincón, Emmanuel (2020, 21 de agosto). Retienen a trabajadores de PEMEX por desastre petroquímico en Hidalgo. México: Imagen Radio, [en línea]. Recuperado el 22 de agosto de 2020 de: <https://www.imagenradio.com.mx/retienen-trabajadores-de-pemex-por-desastre-petroquimico-en-hidalgo>

6 La Silla Rota Hidalgo (2020, 21 de agosto). Por fuga en Tetepango, retiene a dos trabajadores de Pemex. México [en línea]. Recuperado el 22 de agosto de 2020 de:

<https://hidalgo.lasillarota.com/estados/por-fuga-en-tetepango-retiene-a-dos-trabajadores-de-pemex-fuga-de-pemex-tetepango-campesinos-pemex/426525>

7 Ídem.

8 Maldonado, Rosalía (2020, 22 de agosto). Exigen se limpie el canal Alto Requena. México: El Sol de Hidalgo, [en línea]. Recuperado el 22 de agosto de 2020 de:

<https://www.elsoldehidalgo.com.mx/local/regional/exigen-se-limpie-el-canal-alto-requena-5658177.html>

Dado en la honorable Cámara de Diputados, el día 8 de septiembre de 2020.

Diputada Martha Tagle Martínez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL IMSS Y LAS AUTORIDADES DE SERVICIOS SANITARIOS DE QR A FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES ENCAMINADAS A PROVEER Y GARANTIZAR EL ACCESO Y ABASTO SUFICIENTE DEL CUADRO BÁSICO DE VACUNACIÓN PARA LOS MENORES DE EDAD E, INCLUSO, LA POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE DEL IMSS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA PAULINA TEISSIER ZAVALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, diputada federal Adriana Paulina Teissier Zavala, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social y a las autoridades sanitarias del estado de Quintana Roo a fortalecer, de manera coordinada, las estrategias y acciones institucionales encaminadas a proveer y garantizar el acceso y abasto suficiente del cuadro básico de vacunación para las y los menores de edad en esa entidad federativa; al tenor de las siguientes

Consideraciones

El derecho humano a la protección de la salud, establecido en el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dirige a todas las personas, aunque tal protección debe ocuparse de las necesidades específicas de cada etapa de la vida, de las niñas, niños y adolescentes; de los hombres y las mujeres adultas; de las mujeres en etapa reproductiva, y de los adultos mayores, de tal manera que la salud de todos coincida con el mayor bienestar físico, psicológico y social para todas las personas; sin embargo, para conseguirla, hay que tratar las diferencias requeridas de acuerdo a cada uno de los grupos mencionados.

El Gobierno de México, sensible a la situación de vulnerabilidad de la población impulsó, en diciembre de 2018, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, teniendo como figura principal al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, la suscripción de un acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco,

Veracruz y Yucatán, a fin de garantizar el derecho a la salud con atención médica y medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social. Con ello, se estableció que los habitantes de esas 8 entidades serían los primeros en recibir la cobertura universal de servicios de salud por parte del Estado mexicano, tal como lo establece el artículo 4o. de la Constitución.

El acuerdo en comento se basó en las siguientes líneas generales:

1. Garantizar el derecho a la salud con atención médica y medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social. Se construirá de manera gradual un Sistema Universal de Salud que elimine la fragmentación y la segmentación. Se dará prioridad a la población de las regiones de muy alta o alta marginación.
2. Los servicios de salud serán proporcionados por el gobierno federal al pueblo de México. La acción conjunta de las instituciones públicas de salud - federales y estatales- estará bajo el mando central de la Secretaría de Salud.
3. Los estados firmantes impulsarán nuevos esquemas que permitan llevar a cabo la transferencia de sus instalaciones y recursos financieros para lograr el objetivo del presente acuerdo. Se llevará a cabo una revisión exhaustiva de la situación laboral de los trabajadores del sector en donde se definirá el personal que será necesario para completar la universalización de los servicios de salud.
4. Se establecerá una política de acceso a servicios de salud y medicamentos gratuitos, bajo la implementación de un modelo de Atención Primaria de Salud Integrada.

El primer nivel de atención así se cubrirá con clínicas, centros de salud, y unidades médicas del IMSS Bienestar y será responsable de la detección oportuna de enfermedades dando seguimiento eficaz para evitar complicaciones, tanto **en la infancia** como en la edad adulta, de enfermedades crónicas-degenerativas, cardiovasculares, cáncer e infecciones comunes aún vigentes. Asimismo, **fortalecerá las acciones de promoción de la salud**, e impulsará acciones transversales con otras instancias de gobierno.

La Secretaría de Salud y los gobiernos locales se comprometen a fortalecer conjuntamente su primer nivel de atención con la participación activa en las acciones de salud pública, con personal e insumos necesarios en la proporción que les corresponda, de acuerdo a la población bajo su responsabilidad.

5. Se impulsará la implementación de redes coordinadas de servicios de salud en las que participarán todas las instituciones públicas de salud, federales o locales, que confluyan en una zona, a fin de **garantizar la debida prestación de los servicios de atención médica**. Los institutos nacionales de salud, pieza clave de nuestro entorno de salud, atenderán a los enfermos que les sean canalizados.

6. La atención que se brinde se distinguirá por su oportunidad, calidad y humanización. Se garantizará en cada unidad médica el abasto de los medicamentos y demás insumos para la salud que sean necesarios.

7. Se promoverán, a nivel federal y local, las reformas legales y demás adecuaciones normativas que resulten necesarias para que la federación, a través de la Secretaría de Salud, esté en posibilidad de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de atención médica en las circunscripciones territoriales de los estados firmantes, así como para que dicha secretaría sea responsable de coordinar la acción conjunta de las instituciones públicas de salud federales y estatales. Asimismo, se deberá considerar el mecanismo de financiamiento que permita su implementación.

8. Se establecerá la coordinación necesaria para que se otorgue atención a urgencias reales para salvar vidas, particularmente en los casos de infarto agudo de corazón, infarto y hemorragia vascular cerebral, urgencias obstétricas y lesiones graves por accidentes o violencia.

9. Se realizará conjuntamente la planeación estratégica de nueva infraestructura de salud que privilegie la construcción de unidades de salud para un uso racional de los recursos de infraestructura, equipo y personal debidamente formado.

10. Se propiciará que las instituciones de seguridad social colaboren en la atención de la población que no es derechohabiente, cuando sus capacidades lo permitan, sin que ello implique una afectación a sus propios derechohabientes. A su vez, podrán referir a sus afiliados a las unidades médicas de la red coordinada de servicios de salud cuando exista la capacidad para recibirlos.

...¹

(énfasis añadido)

Como se habrá observado, a la postre, esas directrices conformarían las líneas generales de la nueva atención a la salud para todos los mexicanos.

Es importante rescatar las directrices de ese acuerdo a fin de hacer efectivo el derecho humano de la salud, pues en Quintana Roo, una de las ocho entidades cuyo gobierno estatal es suscriptor iniciante de tan significativa estrategia de carácter concurrente, ha sido recurrente la falta de medicamentos o vacunas, como ha reconocido el mismo Gobernador de la entidad, el Lic. Carlos Joaquín González, al informar hace un año, en agosto del 2019, que existía un desabasto de hasta un 70% de medicamentos, particularmente en las localidades más alejadas de la entidad.²

En enero del año en curso, se conocía que el sector salud en Quintana Roo se mantenía en crisis, debido al desabasto de medicamentos y vacunas como la tuberculosis (BGC) y la triple viral, indispensable para los recién nacidos, manteniéndose la insuficiencia de insumos registrada desde el último bimestre del 2019 y que hasta la fecha no ha sido solventada por las autoridades de los Servicios Estatales de Salud en la entidad.

Es importante resaltar que la actual crisis sanitaria por COVID-19 ha afectado severamente, tanto la distribución de medicamentos y vacunas, como la ampliación de las mismas, aspecto que cobra especial relevancia por ser un tema fundamental para la salud pública del país, al estar plenamente demostrado que el Programa de Vacunación Universal (PVU) es de los más completos, gracias a su cobertura contra 15 enfermedades prevenibles, muchas de las cuales ya han aparecido brotes el año pasado, después de más de

veinte años de no recurrencia, como el sarampión, vacuna que ha trascendido, se encuentra no abastecida en, por lo menos, doce entidades federativas.

El PVU tiene como propósito la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación, aspiración que se puede alcanzar y mantener solo si se satisfacen las previsiones en materia de coberturas de vacunación del 95% por biológico y de un 90% de cobertura con esquema completo en cada grupo de edad.³ Sin embargo, cada año se dejan de suministrar la cantidad de vacunas en cantidad suficientemente significativas para que nos mantengamos en alerta permanente.

Tan solo en el año 2016, en México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Medio Camino (Ensanut MC) 2016, la cobertura del esquema básico (EB) en niños de 12-23 meses fue de 53.9% y en niños de 24-35 meses la cobertura de esquema completo fue de 63.2%;⁴ llegados a este punto, conviene recordar, por solo citar un ejemplo, que no contar con la BGC expone a los infantes a contraer meningitis que puede ser mortal en los neonatos, de ahí la importancia de que cada grupo de edad cuente con las vacunas apropiadas y con la oportunidad requerida en cada caso.

En las últimas dos décadas, el PVU había logrado, entre otros resultados, la erradicación de la viruela y poliomielitis, la eliminación del sarampión (hasta su rebrote en el 2019), rubéola y el síndrome de rubéola congénita, difteria y tétanos neonatal, así como una reducción importante de algunas enfermedades inmunoprevenibles, como las enfermedades diarreicas por rotavirus y las infecciones graves por *Haemophilus influenzae* de tipo B y *Streptococcus pneumoniae*.⁵

Las variaciones por no alcanzar anualmente las metas del PVU son significativas, dados los impactos que generan en el ejercicio del derecho humano a la salud y su garantía plena, pues una cobertura adecuada contribuye a reducir las inequidades sociales al reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades que afectan en mayor proporción a niñas y niños que nacen y crecen en contextos de pobreza.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), alertó recientemente que el país podría

tener una caída en la cobertura de vacunación peor a la de 2019. No garantizarles el suministro adecuado de medicamentos y, particularmente su cuadro básico de vacunas, tendrá costosísimos efectos futuros en el ejercicio de sus derechos y calidad de vida que ello conlleva; la inacción significa también desatender la altísima responsabilidad que los Legisladores, como miembros del Estado mexicano tenemos con ellas y ellos y con lo que está dispuesto en el párrafo noveno del artículo 4° constitucional, a saber:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. (énfasis añadido)

Considerando que “la vacunación, después de la disposición de agua limpia, es una de las estrategias más costoefectivas en salud global, con impactos directos sobre salud, bienestar y educación”,¹ cobra mayor interés el que los menores de edad del país, particularmente aquellos que tienen entre cero y doce años de edad, que en el Estado de Quintana Roo son casi la cuarta parte de la población, al sumar más de 388 mil niñas, niños y preadolescentes, según estimaciones a la mitad para este año por parte del Consejo Nacional de Población, reciban oportunamente las dosis que les corresponda para enfermedades como el rotavirus (primordial para niñas y niños de hasta 8 meses de nacidos), la difteria, tosferina, tétanos, entre otras, según la edad que les corresponda y eso solo es posible si se cuenta con una decidida voluntad por parte de las autoridades responsables de procurar la salud de los quintanarroense y, sin duda, de los mexicanos .

Tampoco debemos ser omisos ante la situación que ha pasado la entidad, y el país en su conjunto, provocada por la pandemia por Covid-19. Quintana Roo encabeza la lista de estados que presentan una caída en su Producto Interno Bruto (PIB), por encima de un 10 por ciento global, lo cual es una noticia negativa en medio del necesario y urgente proceso de recuperación.

En Quintana Roo, el empleo formal se redujo 10.9% durante la primera mitad de 2020, siendo la mayor pérdida de las 32 entidades del país; en tanto las ventas minoristas se desplomaron 18.9% entre enero y mayo, también el peor resultado a escala nacional.

Asimismo, la ocupación hotelera en su principal centro turístico (Cancún) disminuyó a niveles cercanos a cero entre abril y mayo, con muy limitadas perspectivas de recuperación en el corto plazo.⁷

Los impactos de esa contracción, que se reflejan a su vez en las tasas de ocupación y empleo de la entidad tendrán previsibles impactos negativos en la prestación de servicios de salud. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el estado brindaba atención médica y servicios de salud, hasta el primer trimestre del año en curso, a más de un millón 350 mil derechohabientes, una cantidad que significativamente será menor, gracias a la contracción económica que se registra actualmente en la entidad.

Es importante señalar que, en las entidades federativas, el PVU es una responsabilidad compartida de las Secretarías Estatales de Salud, recayendo la operación del mismo en los Servicios Estatales de Salud (SES) y en las delegaciones del IMSS, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y de otras instituciones del sector público, tanto locales, como federales.

Recuperamos lo anterior, considerando que el Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del IMSS, Carlos Martínez Vivar, aseguró recientemente que los esfuerzos institucionales y sectoriales tienen el objetivo de no reducir las coberturas de vacunación. “El IMSS tiene abasto suficiente de vacunas, para atender al cien por ciento sus requerimientos del año 2020 y garantizar la continuidad de la vacunación en todas las Unidades de Medicina Familiar del país”.

También señaló que, por temor a contagiarse de COVID-19, un alto porcentaje de padres de familia no llevó a sus hijos a vacunar. Lo anterior ha dado pie a que al menos 700 mil niños en el país se retrasen en su esquema de vacunación,⁸ lo cual puede significar un reto mayúsculo o la oportunidad de ser solidarios y

atender, con visión de futuro a una población que más demanda de nuestra atención y cuidados, como lo es la infancia y la adolescencia de Quintana Roo y del país en su conjunto, principalmente en aquellos casos de hijas e hijos de ex trabajadores que por la pandemia de COVID-19 dejaron de cotizar en el IMSS, pero que sin duda, demandan de la atención y protección del Estado mexicano.

Tampoco podemos ser pasivos ante la gravedad que significa esperar a que acudan los padres o tutores con sus menores a los centros de salud, la situación presente y los efectos futuros demandan de una decidida voluntad para atenderlos con prontitud y premura; para lo cual, resulta conveniente emprender jornadas itinerantes, particularmente en aquellos centros rurales y no urbanos que son donde se asientan los mayores índices de pobreza y marginalidad y es ahí donde se demanda de una mayor participación de las instituciones del Estado, como el IMSS y los SES, quienes tienen la capacidad de atender las necesidades de vacunación de la población menor a los 12 años, sin afectar la integridad personal de quienes integren los equipos de salud o las brigadas; es decir, aplicando la sana distancia, el uso de cubrebocas, la limpieza regular de manos con agua y jabón o sanitización de manos con alcohol gel.

Dado que es deber del Estado mexicano asegurar el derecho a la salud y fomentar la efectiva implementación de los programas de vacunación, en beneficio de la presente infancia y adolescencia que serán los futuros ciudadanos, como Legisladora y quintanarroense considero pertinente y oportuno exhortar a las autoridades sanitarias del IMSS y de la entidad que represento a reforzar las políticas públicas en la materia, a fin de evitar el impacto negativo que conlleva el desabasto de vacunas en el Estado de Quintana Roo y con ello, promover el acceso y ejercicio del derecho humano a la salud para las niñas y niños de la entidad, tal como lo mandata nuestra Carta Magna; por lo que, en función de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración esta honorable Cámara de Diputados aprobar la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del honorable congreso de la unión, exhorta respetuosamente al

Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su delegación estatal y a las autoridades de servicios sanitarios del estado de Quintana Roo a fortalecer, de manera coordinada, las estrategias y acciones institucionales encaminadas a proveer y garantizar el acceso y abasto suficiente del cuadro básico de vacunación para las y los menores de edad, brindando tal servicio de salud, inclusive, a la población no derechohabiente del IMSS, así como evaluar la pertinencia de emprender campañas itinerantes en centros poblacionales con mayor grado de marginalidad, contribuyendo con ello al acceso pleno y garantía del derecho humano a la salud en esa entidad federativa.

Notas

1 <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/acuerdo-para-garantizar-el-derechoalasalud?idiom=es>

2 https://wradio.com.mx/radio/2019/08/26/nacional/1566853721_926275.html

3 <https://www.gob.mx/salud/censia/acciones-y-programas/programa-de-vacunacion-universal>

4 Díaz-Ortega JL, Cruz-Hervert LP, Ferreira-Guerrero E, Ferreyra-Reyes LD, Delgado-Sánchez G, García-García MdL. Cobertura de vacunación y proporción de esquema incompleto en niños menores de siete años en México. *Salud Publica Mex.* 2018.

Citado en Mongua-Rodríguez, Norma MSP, (1) Celia Hubert, PhD, (2) Elizabeth Ferreira-Guerrero, Esp, (1) Filipa de Castro, PhD, (2) Leticia Ferreyra-Reyes, MSP, (1) Aremis Villalobos-Hernández, D en C, (2) Pablo Cruz-Hervert, D en C, (3) Guadalupe Delgado-Sánchez, D en C, (1) José Luis Díaz-Ortega, Esp, (1) Martín Romero-Martínez, PhD, (2) Lourdes García-García, D en C. (1). Tendencias en las coberturas de vacunación en niños de 12 a 23 y 24 a 35 meses en México. Artículo publicado en *Salud Pública de México* / vol. 61, no. 6, noviembre-diciembre de 2019. Pág. 809 y ss.

<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut100k2018/doctos/analiticos/13-10559-tendencias.pdf>

5 UNICEF. Los derechos de la infancia y la adolescencia en México. Julio 2019.

<https://www.unicef.org/mexico/sites/unicef.org.mexico/files/2019-07/SITAN-UNICEF.pdf>

6 Mongua-Rodríguez, Norma MSP, et al. Op. Cit.

7 <https://www.banamex.com/sitios/analisis-financiero/pdf/revistas//IRAE/IRAE2020.pdf>

8 Con información de <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/coronavirus-imss-detecta-retraso-vacunacion-700-mil-ninos> y de

<https://www.elmananero diario.com/covid-19-retrasa-vacunacion-al-menos-700-mil-ninos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Adriana Paulina Teissier Zavala (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A NO APLICAR LA REDUCCIÓN DE 75 POR CIENTO DEL GASTO OPERATIVO DE LA CONANP, DE LABOR ESENCIAL PARA CONSERVAR Y PROTEGER EL AMBIENTE, A CARGO DEL DIPUTADO IRINEO MOLINA ESPINOZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado Irineo Molina Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, fracción XX, 79 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea, la presente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a no aplicar la reducción de 75 por ciento del gasto operativo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ya que su labor es esencial para la conservación y protección del medio ambiente**, de acuerdo a las siguientes

Consideraciones

El jueves 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto emitido por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Dicho decreto entre otros aspectos ordenaba que no se ejerciera el 75 por ciento del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales, materiales y suministros para todo el Poder Ejecutivo federal, incluyendo organismos descentralizados, órganos desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, con una vigencia del 23 de abril al 31 de diciembre del presente año.

Las motivaciones que orillaron al presidente de México a tomar la decisión de emitir dicho decreto, se derivan del cumplimiento de su responsabilidad de hacer frente de manera rápida a las afectaciones económicas y de más efectos negativos generados por la pandemia del Covid-19 que tan agresivamente ha golpeado a todos los países en donde se ha registrado el brote de dicho virus y entre los que se encuentra México.

Esta medida es una de las muchas que el actual gobierno ha sumado a una serie de acciones y políticas públicas tendentes a erradicar la corrupción, mal que le ha generado a México pérdidas económicas millonarias y gran afectación social, por las desigualdades que la misma genera.

Pero hay rubros y dependencias de la administración pública que realizan actividades de vital importancia, por lo que no es conveniente realizar el recorte de 75 por ciento de su gasto corriente, tal es el caso de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) que a 19 años de su creación ha realizado un trabajo arduo para conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos de 182 áreas naturales protegidas.

La Conanp ha implantado acciones de conservación de manera simultánea con otras que han servido para elevar el bienestar de los pobladores y usuarios de esas áreas.

Estas acciones se basan y se sustentan en el artículo 4o. constitucional, que en su quinto párrafo consagra el derecho humano que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, dicho precepto obliga al Estado Mexicano a garantizar el respeto de este derecho, por lo que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de las leyes respectivas.

El derecho a un medio ambiente sano puede definirse como el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana, por ello, toda persona que se encuentre en el territorio nacional gozará del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, teniendo todos los individuos, y las instituciones el deber de preservarlo.

La importancia del medio ambiente es hoy en día innegable y esto tiene que ver con el abuso y el desgaste que el ser humano le ha generado y que ha sido cada vez más agresivo, sumado a los fenómenos naturales, hemos provocando alteraciones al medio ambiente que afectan a todos los seres vivos y a su entorno.

De acuerdo al contenido de las fracciones II, III, IV y V del artículo 2o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se considera de utilidad pública el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica, así como la formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético; así como el establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda, con motivo de la presencia de actividades consideradas como riesgosas, y la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Se consideran áreas naturales protegidas, las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas

al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, pueden ser espacios marinos y terrestres que resguardan una gran variedad de seres vivos, por ello, la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas ha impulsado y fortalecido múltiples iniciativas para la conservación y el manejo sustentable de la biodiversidad de nuestro país.

El decreto emitido por el Ejecutivo federal de reducir 75 por ciento el gasto corriente del presupuesto público, provocará en el caso particular de la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas, el adelgazamiento aún más de su plantilla laboral, a un mes de conmemorar 20 años de su creación, está comisión vive la peor crisis de su historia debido a los recortes presupuestales que la tienen al borde de la parálisis.

La disminución de su gasto corriente evitará que personal de la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas pueda vigilar la áreas o zonas que deben preservar, ni tampoco podrán cubrir la operación de sus oficinas, deberá verse en la necesidad de prescindir de personal y no podrá realizar aportaciones al proyecto PNUD Sinergia+, reduciendo 70 por ciento de la nómina del proyecto a partir del 30 de junio.

Las áreas naturales protegidas tienen una gran importancia para la conservación de los ecosistemas de México, se requiere contar con los recursos presupuestales suficientes para vigilarlas y evitar que la actividad humana las afecte o se les causen daños, no solo a los lugares sino también como mecanismo para proteger a la flora y a la fauna de dichos lugares, por ello, ante la necesidad de cuidar, preservar y remediar daños al medio ambiente y a los ecosistemas, se peticiona al Ejecutivo federal no reducir el gasto corriente de la Conanp, ya que realiza una actividad considerada como sustantiva en la conservación de la riqueza de la naturaleza de nuestro país.

Derivado de los argumentos expuestos, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con total respeto a la división

de poderes, formula atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, presidente Andrés Manuel López Obrador, para que excluya a la Comisión Nacional de Áreas Nacionales Protegidas de los efectos del decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal, toda vez que la misma realiza una actividad sumamente importante para la protección del medio ambiente, de los ecosistemas, así como de la flora y fauna de México.

Dado en el salón de sesiones de la
Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2020.

Diputado Irineo Molina Espinoza (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>